TOMO 125 — Montevideo, Lunes 19 de Octubre de 1936 — Núm. 9047

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

1

Mensaje. Se solicita venia para destituir a varios empleados.

2

Decreto. Se establecen disposiciones para la regularización de cuentas por suministros a las oficinas públicas.

3

Resolución. Se autoriza al Banco Uruguayo de Administración y Crédito para recibir depósitos en caja de ahorro.

4

Resolución. Se solicita venia para destituir a varios funcionarios y se dictan otras disposiciones con motivo de la aprehensión de un contrabando en Bella Unión.

5 al 7

Personerías jurídicas y estatutos de Bancos y Sociedades Anónimas.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se solicita venia para destituir a varios empleados

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 23 de 1936.—Núm. 16239|935.

A la Cámara de Senadores:

A mediados del año 1935, y a raíz de serias irregularidades denunciadas en la Dirección General de Impuestos Directos, se ordenó practicar las averiguaciones correspondientes con el fin de aclarar aquellas y deslindar responsabilidades a los efectos que hubiere lugar.

Los procedimientos dispuestos, comprobaron la existencia de diversas defraudaciones contra la Administración, cometidas por los empleados de aquella oficina Carlos Piedra Cueva, Enrique Reyes, Segundo Molina y los adscriptos a la Contaduría General Humberto Branda y Alberto Torres (hijo).

Comprometida la doble responsabilidad disciplinaria y penal de estos funcionarios, en el mes de Setiembre de 1935, fueron suspendidos en sus cargos y sometidos a la justicia ordinaria, en cuya jurisdicción se encuentran actualmente, tramitándose la causa ante el Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno, de cuyas actuaciones se desprende claramente la participación delictuosa de los procesados.

No es posible prejuzgar cual será la decisión judicial al respecto, pero fuere cual fuere, ella no podrá trabar la jurisdicción administrativa, independiente de aquélla, porque la represión disciplinaria es completamente distinta de la represión penal de los delincuentes, pues mientras una tiene por objeto la normalidad del servicio, la otra persigue el orden social.

Para destituir por delito a un empleado, la Administración no tiene que estudiar a fondo los elementos estructurales de la infracción conforme a la técnica penal: basta que llegue al convencimiento que ha existido intención tortuosa de cierta gravedad para eliminar de sus cuadros a elementos disolventes que comprometen la moralidad administrativa, o que pueden sacrificar su patrimonio, o ambas cosas a la vez como ocurre en el presente caso.

Y, como de acuerdo con las resultancias de las informaciones administrativas, más tarde confirmadas en el sumario judicial, se ha comprobado plenamente la perpetración de actos delictuosos cometidos por los citados funcionarios en perjuicio del patrimonio y del decoro de la Administración Pública, el Poder Ejecutivo de acuerdo con el artículo 158 inciso 10 de la Constitución solicita la venia correspondiente para destituirlos de sus cargos.

Se trata de empleados pertenecientes a una oficina recaudadora de gran importancia, cuyos servicios se resienten por la falta de personal, pues las reglamentaciones vigentes impiden que puedan ser sustituídos durante el tiempo de la suspensión, por larga que ella sea.

Estos empleados no merecen la confianza del Poder Ejecutivo. ni de sus superiores inmediatos, para el desempeño de las funciones delicadas de manejo de fondos, y en esas condiciones, aun cuando el fallo judicial no les impusiera pena,—lo que es poco probable,—no podrán continuar ejerciendo los cometidos que les corresponden por sus empleos, por haberse transformado en elementos indeseables para la Administración Pública.

Con tal motivo me es grato saludar a ese Alto Cuerpo con mi más alta consideración. — **GABRIEL TERRA.** — CESAR CHARLONE.

2

Decreto. Se establecen disposiciones para la regularización de cuentas por suministros a las oficinas públicas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 23 de 1936.—Núm. 13763|934.

Visto el estado de saldos deudores que distintas reparticiones públicas y servicios descentralizados adeudan a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland al 30 de Julio próximo pasado, cuyo monto asciende, incluyendo intereses, a $ 222.486.32;

Considerando: Que por los estados referidos y de acuerdo con lo establecido en el decreto de 24 de Abril de 1933, varias oficinas públicas están en mora, motivando la liquidación de intereses por parte de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland;

Considerando: Que el presupuesto de sueldos y gastos de la nación se liquida mensualmente con toda regularidad y que los gastos con cargo a leyes especiales o proventos, tienen un régimen de autorizaciones perfectamente determinado por las leyes de Presupuesto y de Ordenación Financiera, o por las mismas leyes que los autorizaron;

Considerando: Que la situación de varias reparticiones públicas no es la norma de buena administración que determinan las disposiciones vigentes en materia de gastos; y

Considerando: Que por decreto-ley de 13 de Abril de 1934 la Contaduría General de la Nación está autorizada para retener, al liquidar mensualmente los presupuestos de las oficinas públicas, los importes por concepto de suministros de otras instituciones oficiales, así como también en el caso que se trata de gastos autorizados por leyes especiales o proventos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que de acuerdo con el decreto de 13 de Abril

Los índices de "Diario Oficial" están al día, habiendo aparecido los del 3.er trimestre de 1936 en el N.o 9043 (14 de Octubre).

de 1934, efectúe las retenciones correspondientes a los importes que actualmente adeudan a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland todas las oficinas públicas, Servicios Descentralizados y Entes Autónomos incluídos en el Presupuesto General de Gastos, así como también lo que corresponda a suministros futuros, ya se trate de rubros presupuestados, leyes especiales o proventos.

Art. 2.° Queda facultada la Contaduría General de la Nación para reglamentar y contralorear en lo sucesivo el régimen de suministros a oficinas públicas.

Art. 3.° A los efectos de que la Contaduría General de la Nación pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en este decreto, se le faculta a convenir con la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland u otros Entes Industriales, un régimen de compensación de servicios que permitan agilizar la liquidación y contralor de suministros a reparticiones públicas.

Art. 4.° Comuníquese y publíquese.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

3

Resolución. Se autoriza al Banco Uruguayo de Administración y Crédito para recibir depósitos en caja de ahorro.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 26 de 1936.—Núm. 14023|934.

Vista la gestión iniciada por el Banco Uruguayo de Administración y Crédito a efecto de que se le permita poner en vigencia lo dispuesto en el artículo 11, inciso L. de sus estatutos, que dice: "Recibir del público toda clase de depósitos en dinero, a la vista, en cuenta corriente, caja de ahorro y a plazo fijo", en lo que respecta al penúltimo rubro;

Resultando: Que al aprobarse los estatutos de la institución peticionaria con fecha 7 de Agosto de 1934, el Poder Ejecutivo dejó en suspenso la aplicación de la referida disposición, por entender que, para el futuro, esa clase de operaciones serían objeto de una reglamentación especial;

Resultando: Que según informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el referido Banco de su capital autorizado, que es de $ 200.000, tiene integrada la cantidad de $ 132.975.00;

Considerando: Que tanto la mencionada repartición como el Directorio del Banco de la República, entienden que puede otorgarse la autorización solicitada;

Considerando: Que manteniéndose la actual prohibición de recibir depósitos en Caja de Ahorro, se colocaría a la institución peticionaria en una situación desventajosa con respecto a sus similares;

Oídos la Inspección de Hacienda y el Banco de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar al Banco Uruguayo de Administración y Crédito para recibir depósitos en Caja de Ahorro.

2.° El monto de los depósitos de toda índole que reciba dicha institución queda limitado al quíntuplo de su capital realizado y sus respectivas reservas.

3.° El Banco de la referencia deberá mantener en todo momento un encaje integrado por moneda de curso legal, títulos de Deuda Pública o depósitos a la vista en el Banco de la República Oriental del Uruguay, que represente, por lo menos, el 16 % de las obligaciones exigibles a la vista o a menos de treinta días de preaviso y el 8 % de las obligaciones a treinta o más días de plazo o preaviso.

4.° Comuníquese a quienes corresponda, expídase testimonio de esta resolución, si se solicitare, publíquese y archívese.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

4

Resolución. Se solicita venia para destituir a varios funcionarios y se dictan otras disposiciones con motivo de la aprehensión de un contrabando en Bella Unión.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 7 de 1936.—Núm. 13403 bis|934.

Visto el sumario instruído en la Receptoría de Bella Unión y demás piezas agregadas;

Resultando: Que en la noche del 29 de Abril de 1935, varias embarcaciones con personal armado, conduciendo azúcar, tabaco, cigarros, alcohol, caña, arroz y naipes, partieron clandestinamente de la Barra de Quarahi en el Brasil, con rumbo a puertos argentinos, cuando debido a algunas averías sufridas y habiéndole sorprendido el día antes de llegar a su destino, se ocultaron en una rinconada de la costa uruguaya, a cuatro kilómetros de la Receptoría de Bella Unión. La tripulación se ocultó en el monte, a la espera del momento propicio para continuar viaje, al amparo de la noche, hacia la costa argentina, donde habrían de introducir de contrabando las mercaderías referidas. Apenas llegado, el jefe de la expedición dió aviso de la novedad ocurida al dueño de las mercaderías, Ventura Rosés, domiciliado en Barra de Quarahi, quien dirigió una carta confidencial al Receptor de Aduana señor Pablo A. Zamora, en estos términos: "Que debido al estado del río, el personal se ha visto obligado a ocultarse en costa uruguaya. Mucho agradezco a usted toda consideración que pueda tener con ese personal. Siempre a sus órdenes S. S. S. amigo.—Firmado V. Rosés.";

Que el Receptor sin exigir documentación alguna ordenó al instante al Oficial de 2.ª clase Virgilio Rocha que hiciera custodiar las embarcaciones, lo que así hizo aquél a las 12 horas del día 30 de Abril;

Que el 1.° de Mayo, el Capitán Serapio M. Borges pasaba de recorrida por donde se ocultaban las embarcaciones, cuando aproximóse Rocha para decirle que éstas conducían un contrabando procedente del Brasil, pero que no interviniera porque tenían los documentos en forma, y mandara en cambio buscar caña y tabaco para la tropa, mientras llevaba él unas maletas de azúcar, expresando: "Esto es lo único que podemos morder nosotros."

Que el Capitán Borges, con la cooperación del Comisario Rafael Severo, procedió al apresamiento del contrabando, habiendo manifestado el patrón de las lanchas, en presencia del Juez de Paz, que carecía de toda documentación que se relacionara tanto con aquéllas como con la carga, al mismo tiempo el citado Rocha defendía con tanto calor a los contrabandistas, que fué confundido por el dueño de las mercaderías.

El Receptor de Aduanas, mientras tanto, pretendía eludir la acción de los interventores, manifestando que las mercaderías estaban despachadas en forma, y a fin de darle una apariencia de legalidad a la presencia de aquellas chalanas en nuestra costa, horas después de la aprehensión del contrabando, ordenada al Guarda Rodolfo Castro diera entrada en el registro de expedientes con fecha 30 de Abril, a un escrito conseguido a toda prisa del despachante Telmo Fonticiella, y destinado a servir como pretexto por el que se comunicaba: "Que seis embarcaciones despachadas por Ventura Rosés para puertos argentinos, debido a la bajante del río Uruguay, posiblemente se vean obligadas a tocar costa uruguaya." No se le exigió poder en forma al referido despachante pese a que invocaba agena personería, ni se le dió constancia alguna del recibo de aquella comunicación, procediéndose a la antidatación de su registro en forma clandestina y fuera de horas de oficina.

Instantes después, el Capitán Borges, recibía la visita del Cónsul brasileño de la localidad, acompañado de Ventura Rosés, quien pretendió sobornarlo mediante la entrega de $ 200.00. Al día siguiente por la mañana, salía de Bella Unión para Monte Caseros la lancha del Resguardo, conduciendo por orden del Receptor, al Cónsul brasileño y a Ventura Rosés, este último iba a avisar a los destinatarios de las mercaderías el percance sufrido.

Al mismo tiempo, el Receptor conmovía a las autoridades centrales superiores, denunciando la detención arbitraria de unas embarcaciones por parte de funcionarios militares y policiales, con desconocimiento de las autoridades aduaneras;

Que iniciados ya el sumario administrativo y judicial por contrabando, el 12 de Julio, Silvestre Pereira (de Bella Unión) mandó buscar a la Barra de Quarahi, al Canciller del Consulado uruguayo en dicha localidad brasileña, a fin de que legalizara la firma del Encargado de la Aduana de este punto, en un conocimiento fraguado que aparece expedido el 29 de Abril y relativo a unas embarcaciones despachadas por Yrias Rosés (esposa o hijo de Ventura Rosés), con destino a Federación. El Canciller se negó a legalizarlo porque además de que tal requisito era de incumbencia de la autoridad consular argentina, lucía una firma falsa que no era la del encargado del Resguardo de Quarahi, siendo sospechoso, por otra parte, que se pretendiera legalizar el 12 de Junio un conocimiento de mercaderías despachadas el 29 de Abril.

Fracasado el perfeccionamiento de este documento falso, no pudo ser utilizado por el interesado en el juicio de contrabando, pero en cambio aparece en manos del Receptor señor Zamora, quien lo adjunta para su defensa al evacuar la vista que le fué conferida en el sumario lo mismo que las licencias de las embarcaciones, cuya existencia recién en este momento se descubre (21 de Octubre), después de haberse probado fehacientemente en toda la tra-

... de las dos investigaciones, la carencia de tal documentación;

Resultando: Que está probado también, que el Receptor Zamora toleraba las operaciones de descarga en puntos no habilitados y en horas de la noche, constándole, según su oficio de 3 de Junio, que las mercaderías en tránsito para el Brasil eran reembarcadas fraudulentamente para puertos argentinos; tal el caso del bote "San Carlos", sorprendido por el Comisario Severo, y dejaba sin efecto su aprehensión por intervención ruidosa de aquél, quien nuevamente sorprende a sus superiores denunciando presuntos atropellos y provocando un conflicto de autoridades, terminado por el reconocimiento de la acertada medida del citado funcionario policial;

Resultando: Que en cuanto a los rumores recogidos por el funcionario sumariante respecto a que por permitir el contrabando, hasta se tenía establecida una tarifa, si bien no surge su prueba legal y concreta, se comprueban en cambio hechos corroborantes. En efecto, suspendido el señor Zamora, el Receptor interino, señor Mallet, inició una severa vigilancia que dió por resultado el apresamiento de importantes contrabandos; y la recaudación aduanera en 13 meses de su gestión asciende a $ 22.561.00, habiéndose recaudado $ 9.730.00 durante los dieciséis meses de la administración anterior, es decir, un promedio mensual de $ 392.69 contra $ 1.573.49 del señor Mallet;

Considerando: Que se trata de un caso típico de contrabando previsto por el artículo 7.° de la ley 18 de Diciembre de 1918, incisos A), C), E) y F). Y si bien el ánimo de los contrabandistas era el de introducir las mercaderías en territorio argentino, ello no importaba disminuir el celo de las autoridades aduaneras uruguayas, ya que la falta de reciprocidad en la persecución del tráfico ilegal entre países vecinos, compromete las relaciones internacionales, al par que sus intereses materiales;

Considerando: Que el Receptor de Aduana de Bella Unión, Pablo A. Zamora, desde el primer momento fué informado de la arribada de las lanchas contrabandistas por el propio dueño de las mercaderías, en una forma asaz elocuente respecto a la clandestinidad del viaje

Aquél debió interrogar al capitán y tripulantes, investigar las causas de la arribada, exigir la documentación de la carga y las embarcaciones con las formalidades exigidas por los artículos 1103, 1108, 1443, 1445 del Código de Comercio y demás resoluciones aduaneras pertinentes. No sólo no cumplió con estos claros y elementales deberes de su cargo, sino que frente a la intervención de las autoridades militares y policiales, se concretó a defender la posición de los contrabandistas, tratando de desorientarlas invocando una documentación que no existía; disponiendo una vigilancia improcedente; ordenando la antidatación en el registro de una comunicación con apariencia de protesto destinado a justificar el fraude; poniendo la lancha del Resguardo a disposición de personas que en la noche anterior habían tratado de sobornar al aprehensor del contrabando; sorprendiendo a sus superiores con denuncias de atropellos e intromisiones, contra los únicos funcionarios que habían cumplido con su deber en el ejercicio legítimo de sus funciones; culminando con la exhibición, en su defensa, de documentos falsos, que ni los propios interesados se atrevieron a servirse de ellos en los procedimientos administrativos y judiciales. La tolerancia del señor Zamora por el fraude, surge también de su consentimiento a las operaciones ilegales de descarga fuera de los puntos habilitados y en horas de la noche, sabiendo las maniobras dolosas que aquéllas encubrían, sin perjuicio de protestar contra la intromisión de las autoridades militares y policiales cada vez que éstos las sorprendían. Tales omisiones se reflejaron en la merma considerable de la renta aduanera, al extremo que sólo se recaudaron $ 9.730.00 durante los dieciséis meses de su gestión, cuando en trece meses de administración del Receptor interino señor Mallet, se percibieron $ 2.561.00.

Por consiguiente, la conducta del señor Zamora, cae bajo las prescripciones del artículo 279 de la ley 13 de Marzo de 1862 y consideraciones del decreto 16 de Setiembre de 1933 sobre connivencia, tolerancia o protección de contrabando por funcionarios públicos, como asimismo del artículo 243 del Código Penal, sobre uso de documentos falsos;

Considerando: Que el Oficial de 2.ª clase Virgilio Rocha, funcionario con muchos años de servicio, fué omiso en el cumplimiento de elementales deberes que prácticamente no podía ni debía ignorar, prestando obediencia indebida a órdenes irregulares de su superior, con perjuicio de los superiores intereses de la administración, que por razón del cargo le estaban encomendados a su lealtad y probidad de funcionario. No podía escapar, como no escapó a su penetración, que se trataba de un contrabando y así lo manifestó al Capitán Borges; sin embargo, trató de encubrir a los contrabandistas, primero suplicando en forma indecorosa la no intervención de aquél, y obstaculizándola después, con mentida invocación de documentos inexistentes, incurriendo en las sanciones del artículo 279 de la ley 13 de Marzo de 1862;

Considerando: Que la antidatación efectuada por el Guarda Rodolfo Castro en el registro a su cargo, constituye un delito de falsificación documentaria, sin que lo exima de responsabilidad haberla practicado obedeciendo orden superior, dada la notoria ilegitimidad de ésta, aunque valga a su favor como atenuante; como asimismo la circunstancia de haber favorecido la instrucción sumarial, declarando en perjuicio suyo la verdad de un hecho que le hubiera sido fácil ocultar;

Considerando: Que el despachante de aduanas, señor Telmo Fonticiella, incurrió en responsabilidad, al prestarse a firmar un comunicado con visos de protesto, a fin de dar alguna apariencia legal a un hecho fraudulento, sin exigir a su mandante documentación alguna. Por otra parte, surge del sumario la irresponsabilidad y la ignorancia con que ejerce sus funciones, al punto de confesar que tenía el convencimiento de que esas embarcaciones conducían contrabando para la Argentina, pero como no era para el Uruguay creía estar eximido de responsabilidad; desconoce en absoluto cómo se formulan las protestas por accidente marítimo, como asimismo, su obligación de llevar los libros a que se refieren los decretos de 10 de Mayo de 1932 y 6 de Febrero de 1934; asume personería en el juicio de contrabando, constándole la situación ilícita que representa, al extremo, de no ensayar defensa alguna, dejándose acusar en rebeldía. Por todo lo cual debe aplicársele los artículos 3.° y 19 del decreto 6 de Febrero de 1934;

Considerando: Que el Receptor Zamora, al evacuar la vista que se le confirió (fojas 159 a fojas 169) de las actuaciones sumariales, no hace si no confirmar los hechos comprobados acumulando nuevas pruebas en su contra, como lo es la presentación del conocimiento expedido el 29 de Abril por el encargado de la Aduana de la Barra de Quarahí, relativo a unas embarcaciones despachadas a nombre de Yrías Rosés, el que fué llevado a legalizar en el Consulado Uruguayo el 12 de Junio de 1935, documento que, como se ha dicho no fué presentado en el juicio de contrabando, y en cambio aparece ahora en poder del Receptor; que otro de los medios de defensa que ensaya, es el de pretender que el hecho comprobado y que motivó el sumario instruído no configura el delito de contrabando, argumento que queda ampliamente destruído, no sólo por las actuaciones sumariales y pruebas acumuladas que corren en este expediente, sino también por la sentencia recaída en el sumario judicial, dictada por el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.° turno, que establece que los hechos relacionados, configuran la infracción de contrabando según lo previsto por el artículo 7.°, incisos A), E) y F) de la ley de 18 de Diciembre de 1918, opinión que por otra parte es compartida por el Poder Ejecutivo;

Considerando: Que el Oficial 2.° de la Receptoría de Bella Unión, señor Virgilio Rocha, en su escrito de defensa a fojas 171 y 172, no destruye ni uno solo de los cargos que en su contra han sido acumulados en este expediente, concretándose únicamente a afirmar que es un buen funcionario, que ha sido injustamente suspendido y que debe reponérsele en el ejercicio de su cargo y que la actuación de las autoridades militares que apresaron las embarcaciones fué arbitraria, porque no se estaba en presencia de un contrabando,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Solicitar de la Cámara de Senadores la venia correspondiente para destituir de sus cargos al Receptor de Aduana de Bella Unión don Pablo A. Zamora y al Oficial de 2.ª clase don Virgilio Rocha.

2.° Suspender por el término de seis meses con pérdida de medio sueldo, al Guarda don Rodolfo Castro.

3.° Eliminar del Registro de Despachantes de Aduana a don Telmo Fonticiella.

4.° Pasar los antecedentes a la justicia ordinaria a los efectos que hubiere lugar.

5.° Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

5

Resolución. Se dispone la anotación de una reforma de los estatutos del Banco de Londres y Río de la Plata.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 7 de 1936.—Núm 1882|923.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión iniciada por el Banco de Londres y América del Sud, a

efecto de que se tome nota de la modificación introducida en sus estatutos, consistente en la elevación de su capital de £ 4.000.000 a £ 4.500.000 con el fin que determina;

Resultando: Que en el presente caso se han llenado todas las formalidades que exigen las disposiciones legales vigentes;

Considerando: Que tanto la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, aconsejan se acceda a lo solicitado por la mencionada institución,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Tómese nota, por quien corresponda, de la modificación introducida en sus estatutos por el Banco de Londres y Río de la Plata, consistente en el aumento de su capital de cuatro millones de libras (£ 4.000.000) a cuatro millones quinientas mil libras (£ 4.500.000).

La Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas tomará la intervención que le corresponda, de conformidad con las disposiciones vigentes.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvanse los documentos presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese, publíquese y archívese. — **TERRA.** —CESAR CHARLONE.

6

Resolución. Se aprueban estatutos y se concede personería jurídica a la S. A. "Fábrica Uruguaya de Aceites Comestibles".

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 7 de 1936.—Núm. 1800|936.

Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima "Fábrica Uruguaya de Aceites Comestibles", a efecto de que sean aprobados sus estatutos y se le acuerde personería jurídica;

Resultando: Que la institución peticionaria ha aceptado modificar el artículo 18 de sus estatutos, de acuerdo con las observaciones que, sobre el mismo, formularon la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el Directorio del Banco de la República, dándole la siguiente redacción: "Recibir depósitos de carácter puramente mercantil relacionados con los fines para los cuales se crea la sociedad, quedando, en consecuencia, excluída la posibilidad de recibir depósitos en cuenta de ahorros o de carácter bancario; estipular las condiciones en que se recibirán dichos depósitos y expedir los correspondientes resguardos nominativos o al portador.";

Atento a que son lícitos los fines de la mencionada Sociedad y que sus estatutos, con la modificación indicada, en nada contrarían las disposiciones vigentes, y que funcionará con un capital de $ 100.000.00;

De conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Prestar aprobación a los estatutos de la Sociedad Anónima "Fábrica Uruguaya de Aceites Comestibles", a los que deberá modificarse el artículo 18 en la forma expresada, y concederle la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas vigentes que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.° de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración de su capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el cumplimiento de las demás disposiciones en vigor.

Las publicaciones deberán efectuarse de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 24 de Julio de 1932.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese a quienes corresponda y archívese.—**TERRA.**—CESAR CHARLONE.

7

Resolución. Se aprueban estatutos y se concede personería jurídica a la S. A. "El Porvenir"

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 7 de 1936.—Núm. 18068|936.

Vista la gestión del señor Luis J. Supervielle, en representación de la Sociedad Anónima "El Porvenir", solicitando la aprobación de sus estatutos y personería jurídica;

Atento a que la Inspección General de Hacienda formula algunas observaciones de procedimiento, que la sociedad peticionante se ha apresurado a considerar, modificando, por tal motivo, los artículos 10 y 22, con el fin de evitar que a esos estatutos puedan oponerse reparos de ninguna suerte;

A que el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno manifiesta que no existe impedimento legal para que se aprueben los referidos estatutos y se conceda la personería jurídica que se gestiona, porque siendo lícitos los fines y objeto de la sociedad, y no contrariando las cláusulas de los estatutos presentados, las disposiciones pertinentes de nuestra legislación, puede declararse en condiciones legales para establecerse y funcionar, con un capital de un millón de pesos, señalado en el artículo 5.°,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Prestar aprobación a los estatutos de la Sociedad Anónima "El Porvenir", concediéndole la personería jurídica que solicita, quedando sometida a las disposiciones legales y administrativas vigentes que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.° de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración de su capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el cumplimiento de las demás disposiciones vigentes.

Las publicaciones deberán efectuarse de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 24 de Julio de 1922.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese a quienes corresponda y archívese.—**TERRA.**—CESAR CHARLONE.

PODER EJECUTIVO

Local de las oficinas

Presidencia de la República.
18 de Julio 1205 esq. Cuareim.

Ministerio del Interior.
Plaza Independencia 776 (Costado Sur).

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).

Ministerio de Hacienda.
Colonia y Paraguay.

Ministerio de Defensa Nacional.
25 de Mayo 279

Ministerio de Obras Públicas.
Juan Carlos Gómez 1494.

Ministerio de Salud Pública.
Avenida 18 de Julio esq. Sierra.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
25 de Mayo 575.

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
18 de Julio 1342.

57.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 7 DE 1936

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Aumento del impuesto de contribución inmobiliaria a los campos de pastoreos. Manifestaciones del Senador doctor Abalcazar García, a propósito de la extensión que se le ha dado al artículo 3.o del proyecto sancionado por el Senado en el día de ayer.
4—Consorcios camineros. — El Senador don Carmelo L. Cabrera solicita el pronto despacho del proyecto de que es autor.
5—Cátedra de Derecho Internacional Público a cargo del doctor Mario Falcao Espalter. — El Senador doctor Carlos Butler solicita que los informes remitidos por el señor Ministro de Instrucción Pública sean incorporados al acta.
6—Aumento del impuesto de contribución inmobiliaria a los campos de pastoreo. Manifestaciones del señor Presidente del Senado. — Se resuelve enviar copia de estas palabras, así como de las pronunciadas por el señor Senador García, a la Comisión de la Cámara de Representantes que ha de estudiar el asunto.
7—Alteración de la orden del día.
8—Primera discusión general y particular del proyecto por el que se acuerda pensión a la madre y hermanas del extinto Teniente de Navío, aviador Mario Botto Aparicio. Supresión de la segunda discusión. —Sanción.
9—Primera discusión general y particular del proyecto por el que se concede pensión a la señora Prudencia Victoriana Domínguez de Bustamante e hijos menores. Supresión de la segunda discusión. — Sanción.
10—Continúa la primera discusión particular del proyecto por el que se crean barrios de urbanización.—Son aprobados los artículos 7.o, 8.o, 9.o, 10, 11, 12, 13 y 14.

1

A las 17 horas y 23 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Antuña, Betelu, Blanco Acevedo, Buero, Butler, Cabrera, Canessa, Ferreiro, García, González Arce, Ghigliani, Herrera, Hughes, Jude, Manini Ríos, Olivera Ortuz, Otamendi, Patrón, Quesada, Rospide, Sáez, Santos y Tiscornia.**

Faltan:
Con licencia, los señores Senadores: **Accinelli, Morelli y Puyol.**
Con aviso, los señores Senadores: **Bado, Bordaberry y González.**
Sin aviso, el señor Senador **Demicheli.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
La Cámara de Representantes comunica que ha elegido su Presidente al Representante doctor Julio Cesar Canessa.
—Téngase presente y archívese.
La Comisión de Asuntos Internos y Peticiones remite con resolución la carpeta referente al petitorio del General de División retirado don Leopoldo Muró.
—Léase.
La misma Comisión dictamina en los proyectos de ley por el que se acuerda pensión a don José Liborio Gadea, y por el que se reincorpora al Ejército con el grado de Teniente 2.o al que lo es retirado don José Claudio Vaz.
—Repártanse.

Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día.

3

SEÑOR GARCIA. — Pido la palabra.
En el proyecto de ley aprobado días anteriores, referente a obligatoriedad de cultivos en la zona vecina a la carretera a Colonia, se introdujo una modificación a pedido del señor miembro informante, por la que se le ha dado una extensión al artículo 3.o que me alarma, y creo que es conveniente con tiempo, se defina y se circunscriba convenientemente, si no quisiéramos dejarle una extensión perjudicial.
Hemos estudiado este proyecto, bajo la impresión de que sólo comprendía a los Departamentos que tenían acceso a la carretera a Colonia. Así lo hacía entender, tanto el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo que para nada comprendía a otros Departamentos el informe escrito en el que nada se alude a esta importante modificación, como la propia letra del artículo 3.o de la ley. El artículo primero hacía referencia a los campos del Departamento de Montevideo; el segundo hacía referencia a los campos linderos a ambos lados de la carretera que va a Colonia, y a los campos que tuvieran acceso inmediato a la misma en un fondo de dos kilómetros de uno a otro lado también, y el tercero hacía referencia a los campos linderos, en las distintas carreteras vecinas "citadas", decía el artículo.
Nosotros entendemos que esta palabra "citadas", cuando estudiamos este proyecto, hacía referencia a las demás carreteras que por vía indirecta fluían a esa importante arteria, que es la carretera a Colonia.
Por las explicaciones que se dieron en Sala por el señor miembro informante, al pedir que se intercalaran conjuntamente con los caminos vecinales, a que hace referencia en el artículo 3.o también los caminos departamentales. Nos pareció perfectamente lógico de que si se incluían los caminos vecinales, también se incluyeran los caminos departamentales que eran de mayor importancia.
Pero lo que no advertimos, — al menos por mi parte,— es que este artículo comprendía a todo el país, obligara a todos los campos que en aquellas condiciones accedieran a todos los caminos carreteros de cualquier categoría del país, y si es así, alarma de que no nos hayamos preocupado de estudiar detenidamente la proyección que tenía la observación formulada por el señor Senador Cabrera, porque en aquel momento no le dimos las proyecciones que tenía, porque estábamos siempre con la impresión de que sólo comprendía a los caminos de acceso a la carretera a Colonia.
Habla el artículo de "carreteras vecinales". El señor miembro informante, para tranquilizarnos, nos dió algunos datos para demostrar que las obligaciones que se creaban por este artículo, no eran muy extensas, — y fué entonces que me di cuenta que comprendía a todo el país,— y citó algunas cifras, obtenidas, sin duda del Ministerio de Obras Públicas, sobre el número de carreteras hechas en cada Departamento. Pero de la simple lectura, se observa que el Ministerio de Obras Públicas no le ha suministrado a la Comisión, sino el número de carreteras construídas a todo costo y a cargo de ese Ministerio de Obras Públicas, y no ha tenido en cuenta, porque veo que las cifras son completamente erróneas, las carreteras construídas por los Gobiernos Departamentales que cuadruplican cuando menos las cifras que citó el señor miembro informante en Sala.
Siendo así, sería alarmante la extensión que le hubiéramos dado al artículo 3.o llevando la obligatoriedad a radio tan extenso y convendría hacer una revisión a tiempo de ese artículo.
Hoy he hablado telefónicamente con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, — porque personalmente no me ha sido posible—para lograr aclaraciones. El Ministro también cree ver alguno de los inconvenientes que produciría este artículo, si lo tomáramos lo de carretera en un

sentido amplio, porque en el concepto de carretera pueden entrar todos los caminos afirmados que nosotros hacemos con o sin obras de arte, en donde balastamos con una profundidad de medio metro con banquina y desagüe, las que casi equivale al macadam, entran también las hechas con este material en forma continua o discontinua. Puedo entonces afirmar que en el Departamento de Salto existen casi 200 kilómetros de caminos, que nosotros llamamos caminos arreglados, que son verdaderas carreteras con obras de arte y en los datos suministrados se le hace figurar con tres kilómetros, cosa semejante ocurrirá con otros Departamentos.

Si no precisamos el alcance de lo que entendemos por carreteras vecinales y departamentales, dejaríamos a la reglamentación del Poder Ejecutivo o a su interpretación el duplicar o triplicar la contribución inmobiliaria de una tercera parte del país en un plazo de tres años, lo que sería una enormidad.

Y me llama la atención que siendo la ley de Cultivo Obligatorio una ley resistida, incumplida y está en todas nuestras conciencias que tendremos que revisarla en breve, podamos aprobar este artículo 3.o, por el que sin un estudio detenido se vendrían a duplicar las obligaciones creadas por aquélla con respecto a medio país.

Por eso pediría que mis palabras, — sin perjuicio de que moveré este asunto en mi bancada, para advertir a los Diputados que están a tiempo de corregir los errores que se nos pudieron escapar, — pediría que pasaran a la Comisión de la Cámara de Diputados, que ha de estudiar este proyecto, a fin de que las tomen en cuenta y ver por lo menos si es posible se defina con prolijidad restringiendo en lo posible, el concepto de carretera, para no darle a este artículo una extensión inconveniente, como podría demostrarlo, si fuera oportunidad y no tropezar con escasez de tiempo.

SEÑOR PATRON. — ¿Está comunicado ya a la Cámara?

SEÑOR PRESIDENTE. — Fué comunicado en el día de hoy.

SEÑOR PATRON. — Si no fuera así, sería conveniente la retención del asunto y que ese artículo fuese reconsiderado.

Recién expresaba yo a los miembros de la Comisión, al señor Presidente y a mi colega el señor Jude, que yo, miembro de la Comisión, no me había apercibido tampoco de la extensión de este artículo. Tratábamos un proyecto de intensificación agrícola para Montevideo y las tierras serían las del Departamento de Colonia, y no me apercibí que se generalizaba a toda la República.

Por lo menos, sin una gran información sobre las proyecciones de esta medida, no le hubiera prestado mi asentimiento. De manera que las observaciones formuladas por el señor Senador García, son perfectamente atinadas.

Por eso creo que si fuera posible, y el asunto no hubiese sido comunicado a la Cámara...

SEÑOR PRESIDENTE. — Comunicado, lo ha sido recientemente a la Cámara. El Senado podría pedir a la Cámara...

SEÑOR PATRON. — Pediría entonces, y creo que será reglamentario, que las manifestaciones del señor Senador García y estas que me permito agregar, pasaran a la Comisión que ha de tratar este asunto en la Cámara de Diputados, porque, por mi parte, y siendo miembro de la Comisión dictaminante, me pasó desapercibida la extensión que se daba por este artículo, y creo que vale la pena examinarlo con detención.

SEÑOR GARCIA. — De ser cumplida la disposición interpretada con toda su extensión se duplicarían o triplicarían ciertos rubros más socorridos de la producción agrícola, con lo que se abatirían sus precios que dejarían de ser remunerativos. De no ser cumplida, habríamos triplicado la contribución inmobiliaria, a breve plazo, lo que sería una exacción. De ser cumplida nos encontraríamos con esto: ¿qué hacemos, señor Presidente, triplicando la producción del trigo y del maíz del país si esto como es lógico abate los precios, hoy alzados por circunstancias transitorias y anormales, precios que dos años atrás no respondían ya al precio de producción de los mismos y que el Estado tuvo que votar cifras millonarias como primas a fin de conceder cierto margen de ganancias que no concedían la insuficiencia del precio del trigo y del maíz en el país?

En cuanto triplicáramos esa producción, que es lo que resultaría de esta obligatoriedad inusitada y esos precios tendrían que venir más bajo y entonces el Estado, tendría que acudir ahora más obligadamente porque el fenómeno se produce por imposición suya, con sumas millonarias a remunerar los trabajadores de las tierras.

SEÑOR PRESIDENTE. — He mandado preguntar a la Cámara de Representantes si ya se ha dado cuenta de este asunto.

Yo también tendría que hacer unas observaciones, porque estoy en el caso del señor Senador García.

Si el Senado quiere esperar un momento...

SEÑOR GARCIA. — Podríamos pasar a otro asunto, señor Presidente, y poner más tarde a votación la moción que he formulado.

(Apoyados.)

4

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CABRERA. — En una reputada hoja de publicidad de esta Capital, del día de hoy, he leído un artículo que tiene todo mi asentimiento, relativo a un asunto que tuve la honra de presentar hace muchos meses, reiterándolo porque había sido presentado tres o cuatro años antes al Senado: es el que se refiere a la situación de orfandad en que se encuentra el país con respecto a vías de comunicación.

El artículo a que aludo hace un resumen de todos los males que está acarreando al país este descuido lamentable en que está nuestra institución vial y las ingentes sumas que se pierden año tras año, por falta de caminos de acceso a las grandes vías de comunicación con la Capital y con los puertos de mar, las carreteras, muy escasas, y los ferrocarriles.

Yo voy a manifestar—que presenté en el mes de mayo, un proyecto sobre creación de consorcios camineros— mejor dicho, lo reiteré porque había sido presentado cuatro años antes, sin ninguna modificación del anterior—,que contempla—esta situación de angustia para la producción nacional a que se refiere el diario a que he aludido.

Voy a pedir, pues, a la Mesa, que se reitere a la Comisión respectiva —creo que está en la Comisión de Hacienda y Fomento— o se haga presente la oportunidad que habría en abocarse al estudio de ese proyecto.

Es todo lo que tengo que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión correspondiente, para que se ocupe en la forma que lo solicita el señor Senador Cabrera, del proyecto a que se refirió.

5

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

Habiendo llegado, señor Presidente, la contestación al pedido de informes que hice por intermedio de la Mesa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, con motivo de un hecho acaecido en nuestra Universidad que, para el que habla, constituía un hecho insólito, porque se suspendía la inauguración de una cátedra por así disponerlo algunos estudiantes, habiendo llegado, repito, esa contestación al Senado, o al que habla, creo que sería conveniente que ella fuera conocida por los señores Senadores y, que con ese objeto se hiciera un repartido.

Además, solicito de la Mesa que se incorpore al acta de la sesión correspondiente, para que ella forme parte de ese asunto que fué tratado aquí, por este Alto Cuerpo.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se acepta la moción del señor Senador Butler.

(Se vota: **Afirmativa.**)

(Los informes son los que siguen:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, octubre 3 de 1936.

Señor Presidente del Senado, doctor don Alfredo Navarro:

En respuesta al pedido de informes formulado por ese Senado a solicitud del señor Senador doctor Carlos Butler, referente al dictado de las clases que en su carácter de profesor adjunto de Derecho Internacional Público de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, tiene asignado el doctor Mario Falcao Espalter, cumplo en remitir al señor Presidente el informe que al respecto, ha producido la Facultad citada.

Con tal motivo saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

EDUARDO VICTOR HAEDO.

Montevideo, octubre 6 de 1936. — A disposición del señor Senador solicitante. — A. Garino.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, setiembre 14 de 1936.

Señor Rector de la Universidad, doctor don Carlos Vaz Ferreira.

Tengo el agrado de transcribir al señor Rector, el siguiente pedido de informes que ha sido dirigido a este Ministerio:

"Cámara de Senadores. — Al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. — El señor Senador doctor Carlos Butler, ha presentado a la Mesa el pedido de informes que a sus efectos tengo el honor de transcribir: Montevideo, setiembre 7 de 1936. — Señor Presidente del Honorable Senado, doctor don Alfredo Navarro. — Señor Presidente: El que suscribe de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 107 de la Constitución, solicita de esa Presidencia quiera obtener del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social se le informe sobre los puntos siguientes: 1.o Si el doctor Mario Falcao Espalter fué designado por el Consejo de la Facultad de Derecho, Profesor agregado de Derecho Internacional Público. 2.o Si dicho Consejo encargó de dictar una parte de ese curso al doctor Falcao Espalter, en su carácter de profesor agregado. 3.o Si después de tomar esa resolución no permitió la inauguración de ese curso o lo aplazó. 4.o Cuáles fueron las causas que motivaron esa nueva resolución del Consejo de la Facultad de Derecho. Saludo al señor Presidente con la consideración más distinguida. — C. Butler. — Saludo a ese Ministerio con mi mayor consideración. — ALFREDO NAVARRO. — José Pastor Salvañach".

Al mismo tiempo solicito del señor Rector se sirva disponer se recaben de la mencionada Facultad —con carácter de preferente despacho— los datos requeridos por el señor Senador doctor Carlos Butler.

Con tal motivo, saludo al señor Rector muy atentamente. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

Montevideo, setiembre 17 de 1936.

Pase a informe de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Carlos Vaz Ferreira. — Eduardo López Labandera.

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Montevideo, setiembre 18 de 1936.

Recibido hoy, anotado con el número 579 al folio 87 del Libro de Conocimientos y al Despacho.

S. Azarola Gil.

Montevideo, setiembre 25 de 1936.

Señor Rector:

El suscripto Decano, evacuando el informe ordenado, pasa a dar respuesta a las cuatro interrogantes que comprende el pedido del señor Senador doctor Carlos Butler:

Primera: El doctor Mario Falçao Espalter, después de cumplidos con éxito los requisitos establecidos por el Reglamento de Profesores Agregados, fué designado por el Consejo, en su sesión del 12 de mayo de 1936. Profesor Agregado del aula de Derecho Internacional Privado.

Segunda: De acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Profesores Agregados, que reconoce a esta categoría de docentes el derecho de dictar cada año una parte del curso, el Consejo encomendó al doctor Mario Falçao Espalter, para que los desarrollase en el presente año, los siguientes temas del programa de Derecho Internacional Público: "Juridicción Internacional" y "El Uruguay como persona internacional". (Sesión del 28 de julio de 1936).

Tercera: En sesión del día 1.o del mes corriente, el Consejo resolvió, con carácter transitorio, la suspensión de todas las clases que el doctor Mario Falçao Espalter pudiera dictar en su carácter de Profesor Agregado de Derecho Internacional Público.

Cuarta: Las causas que motivaron la resolución a que se hace referencia en el párrafo anterior, fueron las siguientes: En la misma sesión en que ella se adoptó, la Mesa dió cuenta que acababa de recibirse una nota del Centro de Estudiantes de Derecho, por la cual significaba al Consejo el desagrado con que los estudiantes habían recibido la agregatura del doctor Mario Falçao Espalter, a quien hacían cargos de diversa índole. Leída la nota, el Consejo acordó que, para su estudio, se hiciera un repartido de la misma y que se incluyese en la orden del día de la sesión próxima.

De inmediato, el delegado estudiantil, doctor Arturo J. Dubra, enteró al Consejo de que la totalidad de los estudiantes que asistían habitualmente al curso de Derecho Internacional Público (luego se rectificó este dato, pues fueron 20 alumnos sobre un total de 23), habían resuelto no concurrir a clase cuando dictase ésta el Profesor Agregado. Frente a esa actitud, había surgido la de otros estudiantes, en su mayoría ajenos a la clase de Derecho Internacional Público, y aún de personas extrañas a la Facultad, quienes habían hecho manifestaciones terminantes en el sentido de que quebraría la huelga asistiendo a clase. Añadió el delegado estudiantil —y el hecho lo confirmaron otros Consejeros que habían conversado con los alumnos— que los ánimos estaban profundamente excitados, en grado tal que todo hacía presagiar la realización de hechos gravísimos —muy difíciles de evitar en la Facultad o fuera de ella— si en esos momentos el doctor Falçao Espalter llegaba a iniciar sus clases.

Frente a esa situación, debía el Consejo obrar sin precipitaciones, no sólo para averiguar detenidamente los hechos, sino también —y este era su deber ineludible— para tratar de serenar los espíritus, haciendo que los dos grupos antagónicos desenvolviesen su acción dentro de la órbita de su derecho, respetando el de sus contrarios.

Las circunstancias imponían, pues, una suspensión transitoria de las clases del doctor Falçao Espalter, y juzgando el Consejo que era esa la medida más sensata que en aquellos momentos podía adoptarse, así lo hizo, pero con la expresa constancia de que ella no importaba un pronunciamiento sobre el fondo del asunto, y menos todavía una sanción para el Profesor Agregado, sino una simple medida preventiva de los hechos graves que podrían ocurrir si aquél iniciaba sus clases en esos momentos. El propio doctor Falçao Espalter, cuando el Decano le transmitió verbalmente la resolución del Consejo, la consideró acertada, en vista de las circunstancias que determinaron su adopción.

Si el Consejo, en la sesión del 1.o de setiembre hubiese dictado ya la resolución que adoptó siete días después, sin levantar la menor resistencia, es seguro que hubiera tenido consecuencias deplorables, dada la exaltación de los ánimos entonces existente. Pero en ese corto período de tiempo, la acción de dirigentes y profesores, había logrado serenar el ambiente, siendo entonces reconocida por todos la justicia de las resoluciones definitivas adoptadas por el Consejo.

La primera de ellas, dictada en la nota del Centro de Estudiantes de Derecho, dice así:

Vista la nota presentada por el Centro de Estudiantes de Derecho, hágase saber a dicha institución que, no implicando los hechos enunciados —sobre cuya veracidad el Consejo no se pronuncia— irregularidades funcionales en la conducta del doctor Mario Falçao Espalter como Profesor Agregado de la Facultad, no corresponde, de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes, y en virtud del principio de la libertad de cátedra, adoptar resolución alguna al respecto."

El Consejo dejó sin efecto la resolución que suspendía las clases del doctor Mario Falçao Espalter, encomendándose al Decano la fijación de la fecha en que había de iniciarlas, lo cual se hizo el día 16 del corriente, continuando desde entonces con toda regularidad el funcionamiento de ese curso.

Finalmente el Consejo dirigió a los estudiantes una exhortación concebida en los siguientes términos:

"En conocimiento el Consejo de la actitud asumida por la casi totalidad de los alumnos que asisten regularmente al curso de Derecho Internacional Público, en el sentido de no concurrir a las clases que reglamentariamente corresponde dictar al Profesor Agregado de dicha asignatura, doctor Mario Falçao Espalter, y ante el anuncio de que se aprestan a concurrir a ellas estudiantes de otros cursos, y aún personas extrañas al alumnado de la Facultad, el Consejo resuelve hacer público:

1.o Que ninguna de esas actitudes es pasible de observación alguna, fundadas como están en el sistema actual de estudios (régimen de estudios libres y de asistencia no reglamentaria a las clases) que autoriza tanto la inasistencia de los alumnos normales del curso (sin que ello implique responsabilidad alguna), como la concurrencia de otros —estudiantes o no— cumpliéndose así la finalidad de extensión universitaria tan tenazmente propugnada por los propios estudiantes.

2.o Que ante la posibilidad de choques, incidentes o disturbios producidos como consecuencia de esas dos actitudes, el Consejo exhorta a los señores estudiantes a poner de su parte la mayor ponderación a fin de evitar todo rozamiento o incidente, cuyas consecuencias pueden repercutir gravemente sobre la propia Facultad, que todos deben estar interesados en mantener, como hasta ahora, entregada, dentro del orden ejemplar en que cumple sus altas finalidades y por encima de toda preocupación subalterna, a impartir la enseñanza de las ciencias jurídicas".

Dejando así cumplido el informe ordenado, me es grato saludar al señor Rector con mi distinguida consideración.

Carlos M. Prando. — Ricardo Goyena.

Montevideo, setiembre 28 de 1936.

Con lo informado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, elévese al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Carlos Vaz Ferreira. — Eduardo López Labandera.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, octubre 3 de 1936.

Remítase con nota al señor Presidente de la Cámara de Senadores.

HAEDO.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Del asunto a que se ha referido el señor Senador García, se ha dado cuenta en la Cámara de Representantes.

SEÑOR GARCIA. — Entonces, pediría que se votara mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo también tendría que decir algo sobre ese asunto.

Si el Senado me permite, tendría que nombrar un Presidente "ad hoc", porque deseo formular algunas observaciones.

SEÑOR OTAMENDI. — Que se le autorice a hacer uso de la palabra desde la Mesa.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Mi observación es la siguiente: se votó todo eso para el Departamento de Montevideo. En tesis general, yo reconozco que es justo; pero me he presentado este problema: se exige en el proyecto de ley, que todos los terrenos que estén cerca de carretera, en el Departamento de Montevideo, sean destinados al cultivo.

Yo me digo lo siguiente: ¿y si no hay bastantes agricultores? Si la ley lo exige el cultivo, si la ley obliga a eso, ¿en qué condiciones están los dueños de los terrenos? Por ejemplo: hay gente que ha dividido su estancia en chacras y no hay quien compre una chacra. ¿Cómo dedicarlas a la agricultura, si no hay quien compre ni quien cultive, qué se hace?, el propietario estaría encantado de vender o de arrendar. En el Departamento de Montevideo, hay personas que han dividido sus tierras hace varios años; que han hecho caminos carreteros en el interior de esos campos; que han dividido los predios en pequeñas chacras de 5 y 10 cuadras y no encuentran quien las compre y quien las arriende. ¿Va, entonces, el Estado a castigarlo por eso? Es una observación que quería hacer.

La ley es justa, si se aplica en los casos en los cuales hay quien pueda comprar o trabajar esas tierras; pero si no se encuentran; si en el país no existiera ese número suficiente de habitantes para imponer esa condición?, es justo que el Estado obligue al sacrificio de un predio cuando se ha gastado el dinero necesario para ponerlo en condiciones de arrendarlo o de venderlo y que por falta de brazos, o por falta de gente, que tenga dinero, no se puede vender? Me parece que es una observación justa, análoga a la formulada por el señor Senador García, y por eso pediría que se tuviera en cuenta.

SEÑOR TISCORNIA. — En el proyecto está solucionado ese caso. El dueño recurre al Banco Hipotecario y ese Banco da al comprador un porcentaje determinado.

De manera que está solucionado el caso en que no haya interesados.

SEÑOR GARCIA. — El señor Presidente, presenta el caso de que aún con la ayuda del Banco Hipotecario no haya comprador.

SEÑOR TISCORNIA. — No habría interesados sino hubiera facilidades para la compra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está equivocado el señor Senador. El caso que me refiero es el siguiente: un propietario gastó 150.000 pesos en hacer caminos dentro de un campo, que dividió en chacras. Ahora no se encuentra ni quién compre ni quién arriende. Esa gente vendería hipotecando, pero es que no hay comprador, porque muchos cultivadores se preguntarán si tendrán después a quién vender las legumbres y si obtendrán algún resultado. De modo que la obligación que significa el pago del impuesto, dejaría a los propietarios en condiciones desventajosas. Me parece, pues, que se ha procedido un poco ligeramente, porque ese proyecto no contempla este caso. Yo pediría entonces que las manifestaciones que se han hecho respecto de ese proyecto, pasaran todas a la otra Cámara para que la Comisión respectiva las estudie. Si no las considera justas, que las rechace, pero que las estudie. Si el Senado acepta la proposición, podrían pasar todas las observaciones, repito a la otra Cámara.

SEÑOR GARCIA. — Pido la palabra.

Por mi parte, no tengo inconveniente, pero las observaciones del señor Presidente, van al fondo del asunto; en cambio la mía sólo se refiere a la extensión que se le ha dado a un artículo de ese proyecto, respecto a qué se entiende por carreteras nacionales, departamentales y vecinales. Con todo, como esto va a la apreciación de una Comisión, que puede tomar en cuenta todas las observaciones no veo inconveniente en que así se haga.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se acepta el pase de estas manifestaciones a la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

Figura en la orden del día un asunto que, a mi juicio debía de ser resuelto rápidamente y que no debiera seguir figurando semanas o meses en ella.

Se trata de un proyecto de pensión a la madre y hermanas del Teniente de Navío Mario Botto Aparicio, que falleció en el desempeño de sus obligaciones militares, distinguido miembro del Ejército, joven, que desafiando, talvez, la imperfección de nuestros aparatos de aviación y cumpliendo con el cometido que sus superiores le asignaron, murió al cumplirlos, dejando a su familia en condiciones muy precarias.

Creo que el Senado debe abocarse al estudio de esta pensión, tratándola en el día de hoy y resolviéndola en un sentido o en otro.

Por lo tánto hago moción, para que se trate en primer término al asunto a que acabo de referirme, que figura con el número 5 en la orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR GARCIA.—Yo le pediría al señor Senador Butler que ampliara su moción, para que se trataran las dos pensiones que figuran en la orden del día, agregando a la que él solicita, la pensión a favor de la señora Prudencia V. Domínguez de Bustamante e hijos.

Yo he podido informarme por el repartido que se trata de premiar a la familia de un ciudadano que incorporado a las fuerzas legales en la última intentona, fué muerto. Es una modestísima pensión para esa familia, que se vió privada del amparo que él le prestaba, que murió, como digo, al servicio del Gobierno, y que se le marca esta pequeña pensión para que pueda seguir viviendo esa familia, cuyo único sostén constituía. Podíamos destinar el último cuarto de hora al final de la sesión, que creo que es el objeto del señor Senador Butler, para tratar las dos pensiones.

SEÑOR BUTLER. — No tengo inconveniente en que se agregue la pensión solicitada por el señor Senador García, en la moción que formulé.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En primer término?

SEÑOR BUTLER. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Butler, ampliada por el señor enador García.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

Se va a considerar el proyecto que acuerda pensión a la señora Margarita Aparicio de Botto e hijas.

—Léase.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, enero 26 de 1935.

Señor Presidente de la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a ese alto Cuerpo para solicitar la sanción del adjunto proyecto de ley, mediante el cual se acuerda una pensión, por gracia especial, a la señora Margarita Aparicio de Botto y a sus señoritas hijas Lelia y Zaira, madre y hermanas, respectivamente, del Teniente de Navío aviador Mario Botto Aparicio, trágicamente fallecido en el accidente ocurrido hace pocos días en la bahía de Montevideo, durante la realización de vuelos de entrenamiento.

La situación especial que su desaparición crea a los familiares expresados, de quienes era el único apoyo y sostén, ha inducido al Poder Ejecutivo a solicitar la sanción de una ley que le permita dispensar la protección debida a quienes la recibían, a su vez, de un servidor desgraciadamente caído en actos de servicio.

La circunstancia de que no sean de aplicación al caso las disposiciones de la ley número 7034 exige el extremo solicitado; planteando un caso que, si bien no previsto en la ley, es de toda justicia contemplar ya que el Teniente Botto era el único amparo de su señora madre y hermanas, ante la situación creada por la separación de hecho de sus padres, frente a la cual asumió la responsabilidad de cabeza de familia. Y ese estado de cosas no era accidental, como podría argüirse en son de reparo, sino que fué mantenida por un espacio de 16 años, como se desprende de la declaración testimonial al efecto presentada.

El Poder Ejecutivo, pues, en conocimiento de la veracidad de esos hechos, no ha vacilado en tomar la inicia-

tiva en el sentido de que se le habilite, por medio de una ley especial, a asumir la tutela económica de quienes han quedado en situación de desamparo frente a la injusta y prematura desaparición de un abnegado servidor del Estado.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — ALFREDO BALDOMIR.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Otórgase a la señora Margarita Aparicio de Botto y a sus señoritas hijas Lelia y Zaira, madre y hermanas, respectivamente, del Teniente de Navío Mario Botto Aparicio, la pensión mensual a que se refiere el artículo 2.o de la ley número 7034, de 29 de octubre de 1919.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, enero 26 de 1935.

ALFREDO BALDOMIR.

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Al Senado:

I

El proyecto de ley que acuerda pensión graciable a la señora madre y señoritas hermanas del Teniente de Navío y aviador don Mario Botto Aparicio —muerto en accidente de vuelo que debe ser computado por acto de servicio— ha sido estudiado por vuestra Comisión de Asuntos Internos y Peticiones, en aquellos aspectos que podrían dilucidarse sin comprometer a los señores integrantes de ella, al pronunciamiento, de sus opiniones particulares acerca de la procedencia o improcedencia de la pensión misma.

Estando constitucionalmente dispuesto que el otorgamiento de las pensiones sea resuelto por el sistema de voto secreto, estimó vuestra Comisión como obvio, que en este caso y en todos los de su índole, deben eludirse las situaciones que fuerzan al legislador a una revelación del contenido de afirmación o negativa que, al fin, pondrá en su parte de decisión.

II

Vuestra Comisión se servirá de las aclaraciones precedentes para haceros notar que está obligada a dar a este dictamen un carácter especial o distinto del corriente en la práctica parlamentaria. Vuestra Comisión no se pronunciará aconsejando al Senado una solución concreta en pro o en contra del proyecto, y no le cabe/duda que este asesoramiento es el que define y da sentido a los dictámenes que llamaremos regulares de las Comisiones parlamentarias.

III

En materia de proyectos de ley sobre pensiones graciables, el asesoramiento que por regla general podrá ofreceros vuestra Comisión, sin desatender a lo dispuesto en el artículo 97 del Códio Fundamental vigente se refiere sustancialmente, por una parte a apreciaciones sobre el monto a que debe ascender la pensión en caso de que corresponda; y por otra, a sus comprobaciones acerca de la exactitud (no del mérito) de los hechos que se hayan alegado como motivación de la gracia especial que se propone.

Sobre los temas expresados va a abrir su dictamen vuestra Comisión:

Monto de la pensión: Reducido a números el concepto del artículo 1.o del proyecto, que dice: "Otórgase.... la pensión mensual a que se refiere el artículo 2.o de la ley número 7034 de 29 de octubre de 1919", tenemos que el Poder Ejecutivo propone para este caso una asignación de $ 3.300.00 anuales.

Y bien: vuestra Comisión considera que ese monto que vale por un servicio mensual de $ 275.00, es demasiado pesada para las Rentas Generales, a cuyo cargo debe gravitar. Dicho monto se fija por el Poder Ejecutivo a fin de salvar una omisión de la ley número 7034, por ministerio de la cual, si esa falta no existiese, los familiares del infortunado marino y aviador Teniente de Navío Botto, tenían derecho a recibir la mensualidad expresada. Se encaró, pues, la asignación, no de acuerdo con el sentido específico de las pensiones graciables, sino en función de correctivo de la ley mencionada. Y vuestra Comisión no estima buena, ni por su principio, ni en sus resultancias, esa solución adoptada por el Poder Ejecutivo, sin duda con los mejores propósitos de equidad y justicia. Entiende vuestra Comisión que el monto de toda pensión graciable, debe ser fijado dentro de la escala que la costumbre ha establecido para esta clase de cargas que gravan las Rentas Generales y con arreglo a las necesidades de los beneficiarios cuya atención soportaba en vida el causante. Operando, en el presente caso, sobre las bases mencionadas y dado que, por una parte, el límite máximo de la escala a que se hizo referencia es de doscientos pesos mensuales, y por otra que el Teniente de Navío Botto devengaba por concepto de sueldo y compensación (al ocurrir su fallecimiento) aquella misma suma, precisamente, vuestra Comisión calcula que el monto de la pensión graciable que podría corresponder a su señora madre y señoritas hermanas, en caso de ser concedida, asciende a ciento sesenta pesos ($ 160.00)

Exactitud de los hechos que motivan el proyecto: Vuestra Comisión puede aseguraros, que tal como se expresa en el mensaje del Poder Ejecutivo, el Teniente de Navío Botto, "era el único amparo de su señora madre y hermanas", y mantenía, frente a la separación de hecho de sus padres (hoy separación legal, pues están en trámite de divorcio) "la responsabilidad de cabeza de familia". Vuestra Comisión tiene en su poder, y desde ya coloca a disposición de los señores Senadores, una amplísima prueba documental de certificación de lo expresado.

De acuerdo con lo expuesto, vuestra Comisión dictaminante os propone que consideréis el siguiente proyecto sustitutivo:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señora Margarita Aparicio de Botto y a sus señoritas hijas Lelia y Zaira, madre y hermanas, respectivamente, del Teniente de Navío y aviador Mario Botto Aparicio, una pensión graciable mensual de ciento sesenta pesos ($ 160.00).

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 1.o de setiembre de 1936.

Felipe Ferreiro, miembro informante. — Eduardo B. Gómez. — Valentín Olivera Ortuz. — Enrique Hughes."

SEOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR FERREIRO. — Pido la palabra.

Señor Presidente: es simplemente para observar que la Comisión ha presentado un proyecto sustitutivo rebajando el monto propuesto por el Poder Ejecutivo que vendría a ser de 275 pesos mensuales. Esa rebaja se ha hecho teniendo en cuenta los aspectos del asunto que están detallados en el informe que se ha leído. Estimo, por tanto, que la votación se debe producir, empezando por el proyecto del Poder Ejecutitvo y si él no prosperara, entonces votar el propuesto por la Comisión.

Por ahora es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos soluciones que me parecen muy lógicas: una, la del señor Senador Ferreiro; la otra, el proyecto sustitutivo. El Senado resolverá cuál de los dos proyectos se toma como base. El señor Senador Ferreiro propone que se tome como base el proyecto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR BUTLER. — En esa forma se facilitaría la votación y solicitaría del señor Senador Ferreiro modificara su moción y que se tomara como base el proyecto de la Comisión dictaminante.

(Apoyados).

SEÑOR FERREIRO. — No tengo inconveniente que así se haga, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se toma como base el proyecto de la Comisión informante.

(Se vota: **Afirmativa.**)

SEÑOR MANINI RIOS. — Yo pediría al señor miembro informante quisiera decir algunas palabras sobre la diferencia de los dos proyectos.

SEÑOR FERREIRO. — No oí, señor Senador Manini Ríos, cuál es su pedido.

SEÑOR MANINI RIOS. — El Poder Ejecutivo propone una pensión y la Comisión la modifica.

SEÑOR FERREIRO. — Sí, señor Senador: el Poder Ejecutivo propone una pensión de monto igual a la que le correspondería legalmente a los deudos del Teniente de Navío Botto Aparicio si....

SEÑOR MANINI RIOS. — Aquí dice 160 pesos.

SEÑOR FERREIRO. — Ese es el proyecto de la Comisión; el proyecto del Poder Ejecutivo es de 275 pesos,

SEÑOR MANINI RIOS. — Y se pide que se tome como base el de la Comisión. Muy bien. Era para saber de qué color ponía la bolilla.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a tomar la votación.

(Se recogen las bolillas.)

—En general se ha votado por la afirmativa: 19 en 21.

Se va a proceder a la votación del artículo 1.o.

(Se recogen las bolillas.)

(Afirmativa: 20 en 21.)

—El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR SANTOS. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

9

Léase el otro asunto.

(Se lee.)

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese, por gracia especial, a la señora Prudencia Victoriana Domínguez de Bustamante y sus hijos menores Adoración, Zulma, Rosa, Adela, Adeliacir, Benjamín y Floricio, una pensión mensual de treinta y siete pesos ($ 37.00), en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex voluntario de la ex Agrupación de Fuerzas Policiales número 3 del Departamento de Treinta y Tres, Pedro Bustamante.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 1.o de junio de 1936.

TORIBIO OLASO, Vicepresidente. — G. Echeverry, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos y Peticiones ha considerado el proyecto de ley, venido con sanción de la Cámara de Representantes, por el que a iniciativa del Poder Ejecutivo se concede, por gracia especial, una pensión mensual de treinta y siete pesos ($ 37.00), a la señora Victoriana Domínguez de Bustamante y sus siete hijos menores, Adoración, Zulma, Rosa, Adela, Adeliacir, Benjamín y Floricio, en su carácter de viuda e hijos legítimos de Pedro Bustamante, ex voluntario de la ex Agrupación de Fuerzas Policiales número 3 del Departamento de Treinta y Tres.

Ha comprobado debidamente vuestra Comisión que el mencionado ciudadano Bustamante, obrero rural sin más recurso que sus brazos para atender la subsistencia de su familia, perdió la vida econtrándose al servicio del Gobierno en ocasión del insensato movimiento subversivo que se produjo en enero de 1935.

El ciudadano Bustamante, que desde el primer día del estallido revolucionario corrió presuroso a ofrecer su concurso al Gobierno para defender las instituciones amenazadas, se encontraba en un campamento en el paso de la Calera del Yerbal (Departamento de Treinta y Tres) donde fué atacado y muerto por un compañero de armas que sufrió repentinamente un ataque de enajenación mental.

Bustamante dejó en el mayor desamparo a su esposa y sus siete hijos legítimos menores de edad.

En virtud de lo expuesto, y considerando el espíritu humanitario que ha guiado al Poder Ejecutivo a proponer la pensión que se discute y que ha sido votada favorablemente por la Cámara de Representantes, es que cree vuestra Comisión, sin aconsejar directamente su sanción, que la misma implicaría un acto de estricta equidad.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 9 de setiembre de 1936.

Valentín Olivera Ortuz, miembro informante. —Felipe Ferreiro. — Eduardo B. Gómez."

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a procedar a tomar la votación en general del proyecto.

(Se recogen las bolillas.)

(Afirmativa: 22 en 22.)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—Se va a tomar la votación.

(Se recogen las bolillas.)

(Afirmativa: 21 en 21.)

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Olivera Ortuz.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

10

Continúa la orden del día con la primera discusión particular del proyecto de ley sobre creación de barrios de urbanización.

Estaba en discusión el artículo 7.o.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 7.o La formación de los conjuntos organizados de viviendas a que se refiere esta ley, estará sujeta a las siguientes condiciones:

A) El área total destinada a ese fin tendrá como mínimo treinta mil metros cuadrados, una vez efectuado el amanzanamiento.

B) Las construcciones estarán sujetas a las leyes y ordenanzas vigentes que no se opongan a las disposiciones de esta ley, sin perjuicio de las condiciones que establezca el Banco Hipotecario.

C) Se considera zona útil para la formación de estos conjuntos organizados de viviendas, la limitada por el mar y las siguientes vías de tránsito en el orden de enumeración: Carlos María Ramírez desde el camino de las Tropas hasta Agraciada; desde allí su prolongación en línea recta hasta el camino Molinos de Raffo; por éste hasta Millán; por Millán hasta Instrucciones; por ésta hasta Propios; por Propios hasta Burgues; por Burgues hasta Chimborazo; por Chimborazo hasta General Flores; por ésta hasta Industria; por ésta hasta 8 de Octubre; por ésta hasta Larravide y por ésta y su prolongación en línea recta hasta el mar.

D) Se entiende que quedan asimismo habilitados los predios que presentan frente a las vías de tránsito mencionadas en la parte que se afecta el límite.

C) Todas las casas deberán edificarse con un retiro de cuatro metros de la línea del frente, siempre que no corresponda otro mayor, de acuerdo con las leyes y disposiciones vigentes; y tendrán tres lados libres, con una distancia de dos metros cincuenta centímetros de la divisoria no edificada.

F) Las obras de urbanización de los conjuntos o agrupaciones de viviendas comprenderán movimientos de tierras, pavimentación de calzadas y veredas, obras de saneamiento, aguas corrientes y luz eléctrica, plantaciones, etc.

G) Las parcelas tendrán como mínimo doscientos cincuenta metros cuadrados.

H) Los proyectistas procurarán dentro de la conveniente unidad de estilo, individualizar las viviendas dándoles características que consulten en cuanto sea posible las aspiraciones de cada propietario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR JUDE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo había expresado en la sesión de ayer que con respecto a la enmienda que formulaba el señor Senador Cabrera, en lo que se refiere a la determinación de la zona útil para la formación del conjunto de viviendas, iba a consultar a la Comisión dictaminante. Lo hice en la tarde de hoy, y a pesar de que se acepta, desde luego, que hay un margen de discrecionalidad y de arbitrariedad en la fijación de los límites, se considera por la Comisión, por las razones que se expusieron, que debe mantenerse el proyecto tal como ha venido de la Cámara de Representantes.

Por manera, señor Presidente, que con arreglo al concepto de la Comisión, el artículo 7.o que está en discusión, no sufriría modificación.

Era lo que quería expresar, señor Presidente.

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

Lamento, señor Presidente, la poca suerte que ha tenido mi meditada proposición de modificación al artículo 7.o, que fué objeto de un rudo embate, en el día de ayer, llevado a cabo con la brillantez que le es característica, por el señor Senador Jude.

No sé si obtendré éxito en mi proposición, pero sí sé que ella es razonable y justa.

Tomando el hilo de mi discurso por la terminación del que acaba de pronunciar el señor Senador Jude, voy a decir que se padece un profundo error en no modificar los límites propuestos que vienen de la Cámara de Diputados; es un profundo error y resulta hasta irritante, porque cabalmente quedan extensas zonas fuera de la zona que debe ser beneficiada, porque así lo impone la gran cantidad de fábricas y los centenares y millares de obreros que alrededor de ellas existen, sin poder gozar de las ventajas que ofrece este proyecto.

Verdaderamente no alcanzo a comprender los fundamentos que puede aducir la Comisión para sostener la intrincada línea de demarcación entre las zonas favorecidas y las zonas huérfanas de tal beneficio de este Departamento; y empezaba por citar, en primer término la misma villa del Cerro y todos los barrios obreros que se levantan al Este de la ciudad, más afuera de la línea señalada por el proyecto.

Siguiendo mis observaciones, voy a manifestar también que me causa pena, como lo dije ayer, el desamparo en que quedan, con respecto a este proyecto, los miles de obreros de los pueblos, ciudades y centros fabriles del litoral e interior del país.

Decía, como argumento principal o central el señor Senador Jude, que es exagerado el escenario de la República para la aplicación de este proyecto de ley, porque es un proyecto de ensayo; y yo, francamente, no conozco esa clasificación. Entiendo que las leyes deben ser sancionadas firme y definitivamente. No se puede hacer un proyecto de ensayo; sobre una obra o sobre una operación financiera cualquiera, se puede hacer ensayos; pero no se puede hacer una ley de ensayo.

SEÑOR JUDE. — En cuanto a la aplicación, puede ser de ensayo; la ley es firme y definitiva; pero dentro de sus contornos, y a efecto de que si hay daños, no se extiendan...

SEÑOR CABRERA. — Entonces, no es de ensayo.

SEÑOR JUDE. — Es cuestión de concepto, de interpretación. No podría yo nunca hablar de una ley de ensayo, como queriéndole dar forma de transitoriedad, porque eso iría contra el concepto legal que dé la ley tiene la propia Constitución.

SEÑOR CABRERA. — Así lo ha dicho dos veces el señor Senador.

SEÑOR JUDE. — Hay un vicio de expresión, entonces; pero no hay un vicio de pensamiento.

SEÑOR CABRERA. — Pero es una reincidencia.

SEÑOR JUDE. — Es posible; soy un poco pertinaz.

SEÑOR CABRERA. — El señor Senador lo repitió ayer y por esa misma circunstancia me llamó la atención, no habiéndome preocupado mucho la primera vez que lo hizo porque creí que era uno de tantos lapsus que uno comete; pero ahora vamos a lo capital.

Dijo el señor Senador, haciéndose eco de la Comisión, que no es aplicable a la campaña este proyecto, y yo voy a demostrar todo lo contrario. Decía que en la campaña podría ocurrir que hubieran períodos de desocupación que impidieran a los obreros cumplir con el servicio de las cuotas, y admitía el señor Senador Jude, que en esos casos, los obreros quedarían en situación tal que se verían obligados abandonar lo que habían estado pagando.

Puedo asegurar todo lo contrario, porque si en alguna parte es aplicable, desde el punto de vista económico, este proyecto, es justamente en la campaña.

Voy a ilustrar con algunos números, muy pocos y fáciles de retener, esta tesis.

Tomaré como ejemplo una casa bastante confortable, hecha en un pueblo de campaña; un tipo de casa y de presupuesto que todo el mundo conoce; es el tipo de casa propuesto por el doctor Mas de Ayala, en la Colonia Echepare, que está perfectamente detallado, discriminado, artículo por artículo; una casa de comodidades como para una familia de ocho o diez personas, que ya es una familia numerosa. Cuesta esta casa, según el proyecto del doctor Mas de Ayala, que he revisado porque está como digo analizado artículo por artículo, $ 527.34. Es una casa techada de paja, como están techados de paja hasta chalets de los alrededores de Montevideo.

Me llamó la atención, de tal modo, porque he analizado punto por punto, el presupuesto del doctor Mas de Ayala, y lo he encontrado conveniente. Si a esa construcción, se le agregan 72 pesos para redondear, costaría el edificio 600 pesos, y si tomamos en cuenta que los más altos precios de los terrenos en esos barios urbanos no pasan de un peso y admitimos los 250 metros de extensión, que es bastante para cada casa, tendremos en total un valor máximo de 850 pesos; pongamos 900 pesos; y si ponemos, como debe ser el servicio de 30 años, porque esas casas las van a disfrutar los hijos y los nietos del causahabiente, y es justo que se repartan la carga sobre todos los obreros que originariamente la han disfrutado, tenemos que ese servicio puede llegar a una suma máxima de 6.50 mensuales, y si obligamos al obrero a que tome un seguro de vida, que se llama temporario, que otorga el Banco de Seguros, es decir con relación al costo, ese seguro temporario no alcanza a dos pesos por mes, o sean 24 pesos por año, y entonces tendríams que el obrero puede ser dueño de una casa confortable, muy buena, con una amortización que no pasaría de $ 8.50 mensuales, cada casa.

Vale decir, pues, que un obrero que gane 30 pesos mensuales, nada más, tiene lo suficiente con el tercio, que debe destinarse según la ley, para pagar una casa confortable, que de otro modo siempre tendría que pagar, porque es muy difícil, aunque sea en los suburbios, encontrar un rancho, cuyo alquiler sea menor de seis o siete pesos mensuales.

De modo que con esto, creo dejar plenamente demostrado que la ley puede favorecer y ventajosamente a todos los habitantes de la República.

¿Que las sumas que se van a destinar no alcanzan? Muy bien: eso no quiere decir que la ley no pueda permanecer. Si no alcanza, en el primero, segundo o tercer año, seguirá, porque las leyes no se hacen así, adventiciamente para cierta cantidad de años. Las leyes, si son buenas, son duraderas en todas partes del mundo. A los cinco, seis, siete u ocho años estarán bendiciendo la ley que hemos sancionado, todos los obreros favorecidos, en toda la República.

A mi juicio, es un error fundamentalísimo del proyecto que estamos discutiendo.

Entremos ahora a considerar el otro punto propuesto por mí: inclusión de las barriadas constituídas por esos ranchos de los compradores de los terrenos a plazos. Los más meritorios de todos son esos obreros, porque han demostrado su deseo de tener donde albergarse y ser dueños de una propiedad. Esos están en ventajosa posición porque algo tienen, sobre aquellos que no tienen nada. Esto es evidente.

Decía ayer en su discurso, tan extenso como brillante, el señor Senador Jude, refiriéndose a estas cosas, que había que abandonar a su suerte la campaña, y yo dije que más abandonada no puede estarlo.

Voy a entrar a demostrar las pocas consideraciones que nosotros tenemos sobre toda esa meritoria gente que vive en la República y fuera de la feliz Montevideo, con dos ejemplos, traídos al caso.

Cuando se trató de aplicar algunos fondos del excedente, del revalúo, se destinaron 400.000 pesos para combatir la desocupación en Montevideo, no destinándose ni un solo peso para la campaña. Recuerdo que tuve que bregar y haste tener algunas palabras un poco fuertes con un colega muy apreciable de mi bancada, para poder obtener del señor Ministro de Hacienda que siquiera se destinasen, 200.000 pesos, es decir, el 50 por ciento de lo que se aplicaba en Montevideo, con una tercera parte de la población de la República, para los desocupados de campaña.

Luego, pues, ésta es una demostración de que no están muy bien contemplados los intereses de nuestros trabajadores del campo.

Ahora, recientemente, con motivo de la aplicación de la suma de 150.000 pesos para aliviar a los menesterosos celebrando nuestra efemérides patria, también me costó buen trabajo obtener de esos 150.000 pesos, siquiera cincuenta mil pesos para la campaña.

De modo, pues, que como he dicho muchas otras veces se la campaña la cenicienta de la casa y esto me parece una grave injusticia y el señor Senador Jude, más competente que yo, en asuntos de justicia, debe reconocer también que lo es.

Decía el señor Senador Jude en su discurso de ayer, que resultaría más asegurado —y éste era un argumento que consideraba fuerte— el buen resultado de las colocaciones que tendría la Caja de Jubilaciones y el Banco Hipotecario, para las casas de Montevideo; pero yo creo que asuntos que atañen al bienestar del país no se pueden encarar con un criterio comercial, porque las instituciones de crédito están para servir indistintamente a todos los habitantes del país.

No se puede encarar con un criterio comercial, porque las instituciones de crédito están para servir, indistintamente, a todos los interesados y a todos los habitantes del país, de tal manera, que si se expone a un sacrificio cualquiera a estas instituciones de crédito él debe alcanzar a todos y no solamente los de la Capital.

Decía también, el señor Senador, que habría que gobernar a la campaña del país, del punto de vista que estamos tratando, por un mecanismo diferente y yo no encuentro por qué ha de aplicarse un mecanismo diferente a unos y a otros.

También manifestaba el señor Senador otra cosa con la cual disiento completamente y creo que todos los que pien-

sen seriamente en este asunto deben pensar así: dice que compromete la suerte de esta ley su aplicación in extenso.

La aplicación in extenso de esta ley no perjudica, en manera alguna al mecanismo, diríamos así, financiero de la ley, ni a las seguridades de los servicios.

¿Qué no se puede aplicar in extenso por la limitación de las sumas que se puedan adscribir a éstas? No hay ningún inconveniente en ello. Se empezará la aplicación en Montevideo; ya no tendríamos que hacer otras leyes más tarde y se irían extendiendo por toda la República y estoy seguro que se extiende porque adelanto que hay empresarios que miran con simpatías el proceso de construcciones fuera de la Capital.

De modo que cuando el proyecto fuera sancionado aparecerían proponentes para edificaciones en Montevideo y para edificaciones en esos centros obreros de la campaña algunos de los cuales están en condiciones de mayor solidez que los grandes centros obreros de la Capital.

SEÑOR JUDE. — Pero, ¿no decía el señor Senador que no cree que ningún empresario se atrevería a construir al amparo de esta ley?

SEÑOR CABRERA. — Estoy hablando en hipótesis. Sin ningún empresario la ley es innócua, como puede serlo muy bien; pero me estoy poniendo, como es natural, en el plano en que estamos discutiendo, que la ley sea viable o haya que hacerla viable en cuanto a su sanción; ahora en cuanto a su aplicación yo soy uno de los que dudan.

SEÑOR JUDE. — Como el señor Senador hacía referencias al carácter concreto de afirmaciones de empresarios...

SEÑOR CABRERA. — ¿Pero qué pretende el señor Senador?, ¿qué abandone la partida? No, estoy haciendo las juiciosas observaciones que me sugiere el estudio meditado en este proyecto.

SEÑOR JUDE. — Pero la verdad de los hechos es la siguiente: que si el señor Senador tiene la convicción de que este proyecto ha de ser innócuo, si el señor Senador cree que al extenderlo a la campaña...

SEÑOR CABRERA. — ¿Quién le ha dicho al señor Senador que tengo la convicción?

SEÑOR JUDE. — Si es que la tiene.

SEÑOR CABRERA. — ¿Para qué promueve dialogados de esa clase?

Tengo dudas de que tenga éxito.

SEÑOR JUDE. — Entonces proyecta sobre la campaña nada más que la incertidumbre y la expectativa.

SEÑOR CABRERA. — Nada más: del mal el menos. Esa es la regla que yo he tenido toda la vida y la he de seguir mientras esté en el Senado. Me he opuesto, como me opuse, en general, a esto, pero eso no quiere decir que abandone la partida; si a este proyecto puedo contribuir a mejorarlo con algún artículo, como es el caso, así lo hago.

SEÑOR JUDE. — Eso me parece muy recomendable.

SEÑOR CABRERA. — Entonces, no tiene ninguna observación que hacer el señor Senador.

SEÑOR JUDE. — Bien; disculpe la interrupción.

SEÑOR CABRERA. — No tengo ya mucho que agregar, sino que estoy también en desacuerdo con las afirmaciones de que este proyecto es una armonía —no lo encuentro muy armónico— y que hay que mantenerlo dentro de esos términos. Pero agregó al final, que tenía "escasa practicabilidad". De modo que el señor Senador está en el mismo plano mental, justamente, que yo con respecto a eso.

SEÑOR JUDE. — No, señor: lo que he dicho es que la extensión que le pretende dar el señor Senador, tendría, de ser aceptada, escasa practicabilidad. Eso es lo que he dicho y no lo he dicho respecto del proyecto.

SEÑOR CABRERA. — Me parece que sí.

SEÑOR JUDE. — No, señor.

SEÑOR CABRERA. — En fin, señor Presidente, por todo lo expuesto, manifiesto que sostengo la proposición formulada ayer, de introducir una enmienda al artículo que está en discusión.

Es cuanto tengo que decir.

SEÑOR JUDE. — Pido la palabra.

Yo, realmente, no quiero incidir en una especie de contrapunto con el señor Senador Cabrera, sobre el asunto; pero me veo un poco forzado a hacer algunas puntualizaciones con respecto de las que él acaba de formular.

Ha dicho el señor Senador que le producía cierta congoja, cierta pena...

SEOR CABRERA. — Inquietud.

SEÑOR JUDE. — ... cierta amargura el hecho de que en este proyecto aparezcamos o aparezca el Estado dando la sensación de que no ampara a la campaña, o de que desatienda sus necesidades, de que no obedece a los clamores que ella tiene para la mejor solución de sus problemas.

Yo creo, señor Presidente, que evidentemente, hay injusticia en la crítica; hay injusticia, porque este proyecto es así, parcial, porque todo en su economía responde a la contemplación de una zona parcial de los intereses en juego, de los intereses de la colectividad.

Es esencialmente, señor Presidente, no un proyecto destinado a la solución de la vivienda barata de todo el mundo; es un proyecto enderezado, fundamentalmente a realizar esa aspiración en lo posible, a contribuir, a realizar esa aspiración, en lo posible, dentro de Montevideo, ensamblando al mismo tiempo, una aspiración de buena urbanización. Por eso es que se ha dado en llamar un proyecto que tiende a constituir barrios de urbanización, con lo que en el fondo determina, especifica, que corresponde esa urbanización, de acuerdo con las propias especificaciones del proyecto, a la ciudad de Montevideo.

Por eso es que yo creo que es injusto el señor Senador.

Si en realidad fuera un proyecto que tuviera mayor amplitud, si tuviera referencias al resto del Departamento de Montevideo, es decir, que tomara posiciones desde el punto de vista de la aplicación concreta de las soluciones que aquí se dan, con respecto al Departamento de Montevideo, y esas mismas soluciones no las proyectase al resto de la República, habría injusticia; pero es un proyecto, encuadrado esencial y únicamente a la ciudad de Montevideo. Quiere decir, señor Presidente, que, en realidad, la solución a que él aspira, en nuestro concepto, en el concepto de quienes imaginaron este proyecto y tal como este proyecto se ha elaborado, no podría, razonablemente, así como así, lisa y llanamente, por el solo hecho de extenderse su zona de aplicación al interior del país, tener una aplicación nacional.

El señor Senador señalaba, — para fundamentar la practicabilidad de esa iniciativa, sobre que es posible extender a la campaña los beneficios de esta ley, — las circunstancias que se derivan del hecho de que en la campaña pueden hacerse construcciones baratas, construcciones económicas, tanto o más económicas...

SEÑOR CABRERA. — Muy baratas.

SEÑOR JUDE. — ... que las que puedan hacerse en Montevideo.

Y bien: yo le acepto eso y le digo que es un aspecto del proyecto, es un aspecto del problema, pero no el problema mismo, ni siquiera en la parte principal.

SEÑOR CABRERA. — Es un complemento del proyecto; no un aspecto.

SEÑOR JUDE. — Le vuelvo a decir que el señor Senador se ha situado en un ángulo, en un plano, en una posición absolutamente diferente de la que corresponde al pensamiento de quienes han imaginado este proyecto.

SEÑOR CABRERA. — Mal pensamiento; pensamiento errado.

SEÑOR JUDE. — Ese es otro asunto. Pero entonces, si eso es así, no es por la vía incidental de una incidental enmienda, que se pueda resolver ese problema.

SEÑOR CABRERA. — Por eso propuse otro proyecto.

SEÑOR JUDE. — Venga, enhorabuena.

SEÑOR CABRERA. — Pero es que ustedes lo han rechazado.

SEÑOR JUDE. — No lo hemos rechazado, fué el señor Senador quien en realidad lo retiró. Ese proyecto, mal lo podríamos considerar en los términos que él señalaba, cuando el propio señor Senador que lo hizo suyo, luego lo retiró. Por manera que no lo hemos rechazado; hemos considerado éste. Por eso le señalaba que la negativa de la Comisión a esa enmienda, en lo que podía tener la enmienda como potencialmente, la aptitud de resolver el problema de la habitación barata para la campaña (no es para la campaña, — porque no tendría aplicación, no sería susceptible de una racional aplicación, — sino para los núcleos poblados, para los pueblos del interior). No es un repudio, no es una repulsa, no es una negativa; es que se considera que es incompatible, entiéndase bien, incompatible con la economía de este proyecto.

Por manera, señor Presidente, que se es profundamente injusto en la crítica, si pretendiera decirse, que quienes patrocinamos esta solución, somos opuestos al alto pensamiento de que se otorgue para la campaña una mejor condición respecto de la vivienda de sus habitantes. En ese sentido, y de acuerdo con ese pensamiento, estamos absolutamente todos en el mismo plano.

SEÑOR CABRERA. — Se puede predicar eso, pero en los hechos, es todo lo contrario de lo que está diciendo el señor Senador.

SEÑOR JUDE. — Hay más: hasta podría señalar un propio antecedente, que evidencia, de una manera absolutamente cabal, la exactitud de lo que estoy diciendo.

La Cámara de Representantes aprobó este proyecto. ¿Se consideró, acaso por la Cámara de Representantes que había resuelto totalmente el problema de la vivienda barata para la gente que no tiene grandes posibles, grandes medios de defensa económica con relación a la campaña. No, señor. Y en este mismo instante, he tenido oportunidad, hace un momento, de enterarme de un proyecto concreto

que está siendo objeto de estudio en la Cámara de Representantes, por medio del cual se arbitran fórmulas para la construcción de las viviendas rurales para gente de escasos medios.

SEÑOR CABRERA. — Esa es otra cosa; la vivienda rural no es la habitación urbana.

SEÑOR JUDE. — Lo sé, pero lo que quiero decirle al señor Senador, es, que no tiene razón al decir que quienes sancionan este proyecto abandonan la campaña, porque la Cámara de Representantes, que votó este proyecto, está abocada, en estos mismos instantes, buscándole solución a ese otro gran problema.

SEÑOR CABRERA. — No para los pueblos.

SEÑOR JUDE. — No es cuestión de hacer distingos con el centímetro.

SEÑOR CABRERA. — ¡Cómo no!

SEÑOR JUDE. — Es cuestión de tomar las cosas en sus grandes lineamientos, y en su cuadro general.

La realidad de los hechos, es que, éste aspira a una solución parcial del problema que ni siquiera es la totalidad del problema de Montevideo, al punto que alguien podría decir: pero con esto no se tiene la vivienda barata, con esto sólo se hace posible la adquisición de fincas de pequeño costo, de reducido costo, para empleados, para obreros más o menos holgados.

SEÑOR CABRERA. — Para empleados; no para obreros.

SEÑOR JUDE. — Y bien; si se me hiciera esa objeción, tendrían razón como podría tenerla todo aquel que se pone a criticar un proyecto porque no resuelve todo; pero la verdad es que resuelve una parte, y resolviendo una parte, debe ser, por esa sola circunstancia, un proyecto bienvenido.

SEÑOR CABRERA. — Si es preferible, yo me propongo perfeccionarlo.

SEÑOR JUDE. — Y yo le quiero señalar al señor Senador, que esta insistencia de mi parte, debe residir, por fuerza, en un vicio de expresión, para hacerme entender, cabalmente, que este proyecto, no pueda asimilar, así como así, con eficacia, la solución de enmienda aditiva que el señor Senador proyecta...

SEÑOR CABRERA. — ¿Por qué no puede ser?

SEÑOR JUDE.—Porque, como le decía, y a pesar de que puede ser que no haya sido muy feliz en la expresión, constituía una armonía, armonía que no tendría todas las características deseables para que no fuera susceptible de objeción, pero armonía al fin; por ejemplo, yo le digo al señor Senador: el señor Senador pone en el inciso C), la ampliación para la campaña, y yo contesto: nosotros proponemos lo siguiente, que en realidad, la zona mínima para ser construída con arreglo a esta ley, sea de 30.000 metros cuadrados, y que cada vivienda tenga 250 metros destinados a ese fin. Quiere decir, que determinamos un macizo de construcción; quiere decir que establecemos, obligatoriamente, una construcción nuclear grande.

Esto, señor Presidente, yo tengo por seguro que podré hacer impunemente la afirmación de que fuera de Montevideo, en muy contadas excepciones, será susceptible de aplicación esa norma en localidades del interior.

SEÑOR CABRERA. — El error es ese; hacer núcleos de población.

SEÑOR JUDE. — Entonces quiere decir que este proyecto, no es compatible con la idea del señor Senador. Y basta con decir que el proyecto a que ha respondido la iniciativa del señor Senador, no es congruente con la economía de este proyecto, y que, como consecuencia, correspondería sustituir a otro pensamiento.

SEÑOR CABRERA. — Exactamente.

SEÑOR JUDE. — Quiere decir que no por la vía de una solución incidental, no por la vía de un enancamiento lateral, ni siquiera en un artículo, ni en un inciso, sino en un subinciso de este proyecto, es posible resolver un problema que viene de rumbos cardinales, en el orden del pensamiento, absolutamente distintos.

SEÑOR CABRERA. — El inciso a que se refiere el señor Senador, es justamente lo fundamental del proyecto; en ese inciso está condensada toda la economía del proyecto.

SEÑOR JUDE. — No insisto, porque el señor Senador ha decidido la suerte de su enmienda con la suerte del proyecto, lo que no es posible, porque el señor Senador parte del supuesto, de que esas construcciones habrían de tener carácter individual, y el proyecto responde a un concepto de construcciones de carácter colectivo.

De manera que yo juzgo que, en realidad, la aspiración noble, generosa, altruista y patriótica del señor Senador, debe ser contemplada.

SEÑOR CABRERA. — Muchas gracias.

SEÑOR JUDE. — Pero lo único en que diferimos es en el "modus operandi", en el procedimiento que corresponde de escogitar para llevar a término esa noble aspiración. Yo creo que no es aquí, que no es en esta ocasión, que no es en esta oportunidad, sino estudiando un proyecto autónomo que contemple las realidades de lo que queremos realmente resolver, y no por la vía incidental, sino estudiando el problema con todas las aportaciones naturales para el debido y claro estudio del asunto.

Por eso es que, señor Presidente, yo repito que sin que pueda caer sobre nosotros la inculpación de que abandonamos la campaña, podemos y debemos sancionar este proyecto de ley, en la seguridad, en la certidumbre de que contribuímos a una solución de justicia dotando a muchos elementos de la Capital de viviendas sanas y confortables, lo que coincide con la aspiración dominante en nuestro medio, de tener una vivienda propia.

Todo ello sin que eso signifique de ninguna manera, que destaquemos, puntualizando su posición con ese pensamiento noble del señor Senador que probablemente no ha de pasar mucho tiempo sin que la propia Comisión de Hacienda se aboque al estudio de este asunto a fines de realizar los propósitos que animan al señor Senador.

SEÑOR CABRERA. — Voy a presentar el proyecto.

SEÑOR JUDE. — El señor Senador manifiesta que ha de presentar un proyecto y yo lo estimulo a ello y desde ya le aseguro y le expreso que podrá contar con mi decidida colaboración a los efectos del pronto andamiento del mismo, si, como supongo, ese asunto fuera a la Comisión de que yo formo parte. Pero, entretanto, señor Presidente, tenemos que concretarnos en esta oportunidad —como muchas veces y en muchas otras ocasiones ocurre en la vida— aceptando esto como parcial, pero como parcial bueno, sin perjuicio de mejorarlo como habremos de hacerlo, con el estudio del problema general de la vivienda.

Ocurrirá, pues, eso en la oportunidad que el señor Senador presente su proyecto que, como suyo, ha de ser una contribución fundamental al buen estudio y consideración de este problema.

SEÑOR CABRERA. — Muchas gracias.

SEÑOR JUDE. — Por esas circunstancias mantengo la fórmula de la Comisión, en virtud de las razones que he expuesto, y no me extiendo más en homenaje a la brevedad del despacho de este asunto.

Creo, realmente, que las objeciones principales han sido consideradas y que el Senado tiene ya elementos de juicio después de los últimos esclarecimientos, para pronunciarse a conciencia sobre lo que corresponde hacer en esta emergencia.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 7.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 8.o.

(Se lee:)

"Artículo 8.o El valor de cada inmueble será fijado de manera definitiva por el Banco Hipotecario tomando en cuenta la agrupación de viviendas en conjunto, una vez construída, la valorización de las tierras que resulte de la obra proyectada, el mejoramiento general que ella determine en la zona de su ubicación, y la propia vivienda, con todas sus mejoras, sin incluir en esa estimación la ganancia natural y previsible del contratista, cuyo monto queda limitado por el artículo siguiente."

—En discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 9.o.

(Se lee:)

"Artículo 9.o El precio de venta de cada vivienda no podrá exceder del valor fijado por el Banco Hipotecario de acuerdo con lo dispuesto por el artículo anterior, más un doce por ciento (12 o|o) de ese importe. Esta diferencia se percibirá de acuerdo con las condiciones que se establecen en el artículo 12."

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 10.

(Se lee:)

"Artículo 10. Las viviendas estarán libres de ejecución y embargos provenientes de deudas durante el término del contrato hipotecario, exceptuadas las que puedan resultar de la hipoteca que se autoriza por la presente ley o de los provenientes de impuestos nacionales o municipales.

En caso de divorcio o de muerte de uno de los cónyuges, podrá uno de los condóminos o sus herederos solicitar el remate del bien, salvo que cualquiera de ellos entregue al solicitante la parte proporcional que le corresponda, tomando por base el valor de la propiedad que haya fijado el Banco."

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: propongo un artículo a continuación del que acaba de ser sancionado, un artículo aditivo.

Siguiendo mi conducta en toda esta discusión, conforme lo manifestó hace un rato el señor Senador Jude, yo me esmero en que la ley salga lo mejor posible.

SEÑOR JUDE. — Cosa que agradezco al señor Senador.

SEÑOR CABRERA. — No podemos decir que salga perfecta, pero es susceptible de alguna mejora. Por esa razón voy a proponer un artículo aditivo que ruego a la Mesa se sirva hacer dar lectura. Se refiere a la seguridad que debe darse a las familias protegidas por este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo aditivo del señor Senador Cabrera.

(Se lee:)

"Artículo 11. El Banco de Seguros del Estado establecerá un seguro temporario de vida a los adquirentes de una casa barata, mediante una cuota lo más baja posible, para garantir su familia en caso de muerte el pago de todas las cuotas que faltaren hasta el pago total de la deuda.

Las cuotas del seguro podrán ser abonadas en forma global al hacer el contrato de compraventa o en mensualidades que irán disminuyendo según el riesgo."

SEÑOR JUDE. — Expresaba al señor Senador que en el fondo esa disposición está en el proyecto de ley en discusión, porque como se podrá ver, por el artículo 25 se incorporan a esta ley todos los artículos de la ley 9375 de fecha 10 de mayo de 1934 que no se opongan a las disposiciones de la presente y entre las cuales está precisamente esa. De manera que así lo contemplamos y debo decir que estas disposiciones han sido incorporadas con la colaboración valiosísima del señor Presidente de la Comisión, doctor Tiscornia.

SEÑOR CABRERA. — En virtud de las manifestaciones del señor Senador Jude, retiro mi proposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 11.

(Se lee):

"Artículo 11. El adquirente tomará a su cargo, al comprar la vivienda, el total de la deuda hipotecaria (Banco Hipotecario y Caja de Jubilaciones) y el saldo restante integrado por:

A) El 50 o|o de las amortizaciones e intereses corridos hasta el momento de la escritura, salvo caso de arrendamiento.

B) La diferencia entre el valor definitivo fijado por el Banco Hipotecario y el que resulta de acuerdo con lo establecido en el artículo...

C) El importe de la depreciación de títulos en el momento de escriturar, proporcionado por el Banco de la República de acuerdo con la ley vigente."

—En discusión.

Se va a votar el artículo 11.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 12.

(Se lee):

"Artículo 12. Este saldo, así como el quince por ciento (15 o|o) proporcionado por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, se considerará incorporado al préstamo principal a los efectos de su amortización y servicio de intereses y se pagará por el adquirente dentro del mismo régimen mensual adoptado para aquél, siendo los intereses de esas diferencias de beneficio de la Caja y de los contratistas, en la parte que les corresponda, menos el descuento que por Administración haga corrientemente el Banco Hipotecario, que percibirá los pagos de ese saldo conjuntamente con los que a él le corresponden y con las mismas garantías."

—En discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 13.

(Se lee):

"Artículo 13. En caso de ejecución, el importe se aplicará en los siguientes grados de privilegio:

1.o Los gastos judiciales y los impuestos que gravan la propiedad.

2.o El préstamo del Banco Hipotecario y sus intereses.

3.o La deuda de la Caja de Jubilaciones y sus intereses.

4.o El porcentaje correspondiente al constructor. Si la suma obtenida no alcanzara a cubrir todas las obligaciones especificadas por su orden, la diferencia la pagará el empresario salvo que prefiera adquirir la propiedad ejecutada tomando a su cargo el pago de lo adeudado, quedando subrogado en las garantías acordadas al Banco Hipotecario en lo que se refiere a los sueldos o rentas."

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota:: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 14.

(Se lee):

"Artículo 14. La cuota que el adquirente pague al Banco Hipotecario se distribuirá por éste mensualmente entregando su parte proporcional a la Caja y al empresario. En caso de mora se suspenderá la distribución hasta que se cobre."

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar...

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 15.

(Se lee):

"Artículo 15. Las viviendas están exentas del pago de la contribución inmobiliaria durante diez años; y sólo será el 50 o|o en los años subsiguientes."

—En discusión.

SEÑOR GARCIA. — Pido la palabra.

Cuando se trató este asunto en general anuncié que iba a negar mi voto a este artículo, a menos que fuera modificado.

Encuentro tres razones, señor Presidente, para oponerme a la extensión de los beneficios que se acuerdan por el artículo 15, extensión de beneficios que no figuraba en el proyecto primitivo enviado por el Poder Ejecutivo, que ha sido introducido no sé si en la Cámara de Diputados o en la Comisión del Senado.

Por esta disposición se exime por diez años de la totalidad de la contribución inmobiliaria, e indefinidamente se marca un 50 o|o para el resto de vida de la propiedad.

Me parece excesivo he dicho, por tres razones estos beneficios que se acuerdan por este proyecto de ley. La primera, señor Presidente, es que si bien yo no tengo fobia contra el empleado público, lo cierto es que la casi totalidad de los legisladores estamos en la convicción de que la excesiva corriente que trae a la juventud del país hacia la burocracia es uno de los males que más debe preocuparnos...

SEÑOR SANTOS. — Apoyado.

SEÑOR GARCIA. — ... y por cierto, señor Presidente, que no es el medio de corregir este mal, del que he hecho caudal en mi propaganda política, el crear un sistema excesivo de privilegios en favor de esta clase. No solamente le estamos acordando aumentos de sueldos, y declarando la inembargabilidad de la propiedad, si la tiene, sino que vamos a hipotecar en su favor o en beneficio de sus hijos, y talvez de los nietos, porque esto es indefinido, la renta de contribución directa que no siempre va a beneficiar al titular primitivo ni condecir con la condición de quien la disfruta, que acaso no podrá invocar títulos para ello ni en nombre siquiera de la pobreza de las personas que la habitan, porque como lo voy a decir a continuación, la totalidad de estas propiedades tienen una tasación, que va a oscilar alrededor de $ 7.500, y los que van a disfrutar de ella, no son siquiera, — y lo reconocerá así el señor miembro informante, porque hemos conversado sobre el particular en antesalas, — no serán siquiera los obreros, porque algunas exigencias del artículo, ponen fuera del alcance de la mayoría de ellos los beneficios de esta ley; ni siquiera el pequeño empleado, el empleado que gana menos de $ 100.00, porque la exigencia de tener que triplicar con el sueldo o jornal el importe del servicio se excluye, hace imposible que puedan adquirir estas casas los pequeños empleados. De manera, que ni siquiera, podríamos invocar la pobreza excesiva de esa clase para hacerlos objeto de un beneficio tan grande como el 50 o|o indefinidamente.

El segundo argumento que tengo, señor Presidente, para oponerme es uno que me adelantó una expresión del propio miembro informante, al tratarse los otros días este proyecto, quien decía que no es justo dar distinto tratamiento a las construcciones llevadas bajo el amparo de leyes especiales, que procuran beneficios a cierta categoría de personas o construcciones por leyes que preceden a ésta, persiguiendo análogos propósitos, por lo menos, y que no conceden, tan excesivos beneficios, como la ley Serrato o algunas congéneres, las cuales no conceden más que la exención del impuesto por diez años. Sería injusto, señor Presidente, que yendo esa ley a amparar a categoría de empleados tan respetables, por lo menos se incluye a todos los modestos empleados de campaña que tienen sueldos muy inferiores a los de la Capital, que le impusiéramos, digo, un tratamiento distinto a los otros.

Agrego, por último, señor Presidente, una tercera consideración y es que ni siquiera los beneficios extremos que se van persiguiendo por el proyecto se van a producir, ¿por qué?, porque la razón la he extraído de mi propia experiencia funcional.

He notado que cuando los beneficios se extienden por más de diez o veinte años, no son tomados en cuenta por los beneficiados. Pude constatarlo, señor Presidente, al ir como delegado de los Concejos de Administración Departamentales, frente a asambleas de propietarios. Cuando le hacíamos ver que las cuotas de pavimentación que están cargadas en nuestro país con el interés enorme del 7 o|o a medida que extienden su amortización más allá de los diez y quince años, el abatimiento de las cuotas semestrales por amortización no compensaba, porque el interés acumulativo en el mayor plazo se absorbía casi la diferencia pequeñísi-

ma de la cuota de amortización. En otros términos, para dar algo concreto y aproximado: que para cada dos pesos, a medida que se alargaban los años, en que disminuía la amortización y en cambio se incrementaba casi en proporción de más del doble los intereses mayores que iban a pagar por ese mayor número de años, y me contestaban, propietarios que tenían marcado carácter conservador, y por eso me extrañaba la contestación, que no les preocupaba la suerte de su propiedad, de lo que tuvieran que pagar más allá de los quince años, que sus hijos pagaran como ellos habían tenido que pagar, que ya gozaban de mayores ventajas porque tendrían el legado y el amparo de lo que recibían y de todo lo pagado.

De manera que recogida esa experiencia, noto que ni siquiera estos beneficios excesivos que aquí vamos a acordar, van a surtir el efecto que se va buscando, es decir, crear un fuerte estímulo para la adquisición de estas propiedades.

Por eso, señor Presidente; por esas tres consideraciones, me inclinaría a que ajustáramos esta disposición al mismo tratamiento que dá la ley Serrato a las demás adquisiciones de esta naturaleza, porque de lo contrario, hipotecaríamos las rentas del Estado en beneficio de clases que no tienen, a mi entender, el derecho de exigir al Estado una renuncia tan total de sus impuestos directos.

Por eso aceptaría una suavización a este trato privilegiado y excesivo que le acuerda la ley.

SEÑOR CABRERA. — Apoyado.

SEÑOR JUDE. — Quiero expresar, señor Presidente, que este artículo como lo expresaba el señor Senador, no viene de la Cámara de Representantes, pues fué incorporado al mismo por indicación del señor Presidente de la Comisión, doctor Tiscornia.

Juzgo que localiza demasiado el señor Senador García al orientar sus críticas suponiendo que este proyecto parecería exclusivamente tener en cuenta a los empleados públicos, aparte de que en la realidad juzgo que hay un poco de injusticia en alguna de sus expresiones, con respecto a esta meritoria clase social. Reputo que el articulado del proyecto y la mente del mismo, comprende a todos aquellos que teniendo emolumentos y entradas regulares, puedan aspirar al uso y beneficio de esta ley.

En lo que se refiere a que en realidad no constituye estímulo, quiero decir que en esta misma Sala el señor Senador Otamendi, elocuentemente expresó que entre los arbitrios más usados y preferidos por las legislaciones europeas para estimular la construcción, figuraba, precisamente, el relativo a la exención de impuestos. Por manera, señor Presidente, que es evidente que alguna influencia eficaz ha de ejercitar sobre el ánimo de aquellos que van a emplear su dinero en obras realizadas al amparo de esta ley.

Sobre eso debo decir, señor Presidente, que, si se tiene en cuenta las inquietudes que algún señor Senador —particularizo el caso, del señor Senador Cabrera— tenía acerca de que hubiera empresarios que pudieran aventurarse a colocar sus capitales en estas construcciones, se ve más claro todavía la procedencia de la iniciativa que acogió y patrocinó la Comisión dictaminante. Pero no obstante eso, yo personalmente —no están los miembros de la Comisión en mayoría como para rectificar el dictamen— juzgo que no puede ser una cuestión capital; que si el señor Senador pretende que sólo se vote la primera parte del artículo, es decir, que la exención total por el término de diez años y luego impere el régimen común, yo por mi parte...

SEÑOR GARCIA. — O hasta diez años con el 50 o|o. Sería una cuestión que graduaría el Senado.

SEÑOR JUDE. — Yo aceptaría que quedara así: "las viviendas estarán exentas del pago de la contribución inmobiliaria durante 10 años y sólo será del 50 o|o en los diez años subsiguientes".

Quedaría la liberalidad determinada y encerrada en un período máximo de 20 años.

SEÑOR CABRERA. — ¿Me permite, señor Presidente? Yo me voy a oponer a este artículo, también por los mismos fundamentos que ha aducido el señor Senador García y aún no admito la transacción porque verdaderamente es irritante este principio de desigualdad. No es posible poner las rentas del Estado a beneficio de determinado número de ciudadanos.

SEÑOR JUDE. — Eso no ocurre aquí.

(Suena la hora reglamentaria.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha sonado la hora reglamentaria y queda con la palabra el señor Senador Cabrera.

(Se levanta la sesión.

(Son las 19 horas y 30 minutos.)

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

El Parlamento edita tomos especiales del "Diario de Sesiones", aprovechando la composición que hacen los talleres de la Imprenta Nacional para "Diario Oficial".

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímero de exceso .... " 1.20
Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por contribución inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

(La subscripción de $ 10 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$ 1 80
Por semestre	" 3 60
Por año	" 7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 46
Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir brin yerba mate marina, doble ancho, loneta blanca número 8, cinta de hilera, hormillas yerba mate de 20 mm., hebillas finas, argollitas para botones, brin o dril azul, doble ancho, botones corozos negros ordinarios de 20 mm., hormillas negras de 17 mm., hormillas blancas de 17 mm., gorros azules de punto, con destino a la confección de vestuario para la Inspección General de Marina y de acuerdo con el pliego general de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Octubre de 1936 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 8 de 1936.
(Cuenta corriente) Oct.12-8323-v.oct.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 47
Primer llamado

Llámase a lictiación pública número 47 para adquirir 150.000 kilos de carbón Glasgow con destino a las Unidades de guarnición en la Capital de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 6 de 1936.
(Cuenta corriente) Oct.10-8233-v.oct.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION
Calefacción y ventilación

Se llama a licitación pública para la instalación de calefacción, ventilación y una pequeña instalación local de aire acondicionado a practicarse en el nuevo edificio del Banco, calle Sarandí número 570.

El respectivo pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos podrán ser retirados en la Oficina de Publicaciones y Propaganda, Misiones número 1135, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Presidencia el día 2 de Noviembre próximo a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 9 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.12-8341-v.oct.20.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública número 1773

Llámase a licitación pública para la provisión de 7.200 (siete mil doscientas) hojas de papel Stencil, destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con nuestro pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en esta Proveeduría General, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de 14 a las 16 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día viernes 23 de Octubre de 1936 a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Oct.15-8417-v.oct.23.

CONSEJO NACONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de útiles escolares para el servicio del año 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en Secretaría.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 29 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1936.
(Cuenta corriente) Oct.17-8514-v.oct.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos de radiorecepción destinados a las escuelas públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán examinar en Secretaría. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, el día 12 de Noviembre a las 15 horas. — Romeo D'Ursi, Secretario General.
(Cuenta corriente) Set.15-7528-v.nov.12.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de piezas de sicilio curburo destinadas al taller de mosaicos graníticos, de acuerdo con el pliego de condiciones y detalles que pueden obtenerse en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

La apertura de propuestas se verificará el día 22 del corriente a las 15 horas, en el Secretariado Administrativo: Ellauri número 306. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Oct.14-8425-v.oct.22.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la mencionada oficina: el día 19 de Octubre a la hora 15 y 40, impresión de folletos; a las 16, barraca; a las 16 y 10, ferretería; a la hora 16 y 20, electricidad; el día 26 de Octubre a la hora 14 y 40, fabricación de 10.000 metros de género para colchas; el día 9 de Noviembre a la hora 14 y 20, ampollas de Tiosulfato de oro y polvo; el día 23 de Noviembre a la hora 15, lámparas eléctricas. — Montevideo, Octubre 13 de 1936.
(Cuenta corriente) Oct.17-8512-v.oct.21.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Cal viva

Llámase a licitación pública para la provisión de cal viva destinada a la elaboración de sarnífugo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposicin de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y demás días hábiles de 17 y 30 a 19 y 30 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el tres (3) de Noviembre próximo a las diecisiete (17) horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
(Cuenta corriente) Oct.16-8469-v.oct.24.

U. T. E.
LICITACION N.o 335
Caños para vapor

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a lictiación hasta el próximo 13 de Enero de 1937, para proveerse de 144 caños para vapor, de acero dulce, sistema Mannesmann o similar, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 14 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.17-8516-v.oct.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 334
Válvulas para vapor

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 11 de Diciembre para proveerse de 50 válvulas para vapor a 425 o C., y presión de 35 kgs. cm.2, 100 juegos de asientos y 12 resortes para las mismas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 13 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.16-8459-v.oct.19.

U. T. E.
LCITACION N.o 332
Equipo para secar, moler y clasificar pigmentos minerales

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Diciembre, para proveerse de una instalación completa para secar, moler y clasificar pigmentos minerales y substancias similares, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 10 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.15-8414-v.oct.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 333
Estopa de algodón

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 11 de Enero de 1937, para proveerse de 20.000 kilogramos de estopa blanca de primera calidad, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 10 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.15-8415-v.oct.20.

FRIGORIFICO NACIONAL
VENTA DE MOTORES

Se hace saber que este Instituto se interesa en recibir ofertas por 39 motores eléctricos que ofrece en venta:
Los interesados podrán ver estos motores en el establecimiento industrial en el Cerro (Punta Sayago) todos los días hábiles de 7 a 10 y de 13 a 16 horas.
Las ofertas se reciben en sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Noviembre próximo, a la hora 15 y 30, en la Sección Ventas, calle Solís 1480, previo el depósito de garantía de 20 o|o como mínimo del importe ofrecido y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la misma Sección. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.17-8513-v.oct.21.

BIBLIOTECA NACIONAL

Carlos B. Engelbrecht, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Cerrito 310, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de los dibujos para modelos de tapas para válvulas sanitarias y llaves de paso de las mismas, de las cuales declara ser autor, señaladas con los números 6 al 10, inclusive, del catálogo de su taller, habiendo depositado dos copias de cada una en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 13 de 1936. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.50 Oct.16-8479-v.oct.19.

BIBLIOTECA NACIONAL

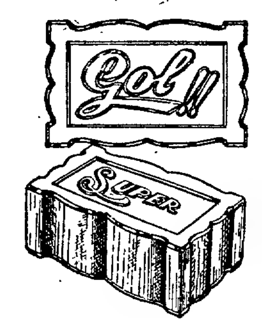
Carlos B. Engelbrecht, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Cerrito 310, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del dibujo para modelo de tapa de válvula sanitaria y llave de paso tapacanillas, lavatorios, bidets y tapas de grifería en general para juegos de baño, de los cuales declara ser autor, señalado con el número 5 del catálogo de su taller, habiendo depositado dos copias en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 13 de 1936. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.50 Oct.16-8480-v.oct.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 28871
Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Repetto y Zappino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"TOUCH WOOD"
(Toque Madera)
para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.17-8483-v.nov.3.

ACTA N.o 28862
Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eugenio Gabriel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"HONOR"
para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.17-8487-v.nov.3.

ACTA N.o 28866
Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rodolfo Penino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.17-8488-v.nov.3.

ACTA N.o 28867
Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chanis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"BOSTON"
para distinguir artículos de la clase 15.a (excepto máquinas sacapuntas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.17-8498-v.nov.3.

ACTA N.o 28869
Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expendios, S. A.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca
"LA SUPERIORA"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.17-8497-v.nov.3.

ACTA N.o 28863
Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eugenio Gabriel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"MARKANTO"
para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.17-8489-v.nov.3.

ACTA N.o 28870
Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Martona, Sociedad Anónima", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.17-8499-v.oct.3.

ACTA N.o 28809
Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la sucesión de Roberto Cárcamo, formada por la señora Ramona Aguerre de Cárcamo, Pedro Roberto Enrique Cárcamo, Celes Ernesto Cárcamo, María Luisa Aurora Cárcamo, Carlos Alberto Cárcamo y Susana Nieves Cárcamo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca
"RUXELL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (excepto emulsiones para uso en todo estado de nutrición deficiente y un preparado medicinal de uso especial en el tratamiento dietético de la consunción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.5-8061-v.oct.21.

ACTA N.o 28812
Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"PRO - RACE"
para distinguir artículos de la clase 16.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.5-8062-v.oct.21.

ACTA N.o 28809
Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Rodríguez y Soldo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"DANUBIO AZUL"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.5-8078-v.oct.21.

ACTA N.o 28811
Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Savio y Sóñora, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.5-8065-v.oct.21.

ACTA N.o 28798
Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Del Campo, Pérez y García, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca
"CAMPER"
para distinguir artículos de la clase 4.a (telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, especialmente telas y casimires). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.5-8043-v.oct.21.

ACTA N.o 28813
Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso, Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"COLOSO"
para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.5-8063-v.oct.21.

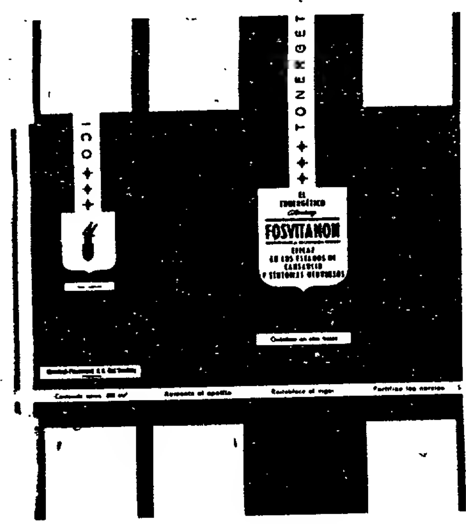
ACTA N.o 28787
Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Independent Pneumatic Tool Company, una corporación organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.5-8068-v.oct.21.

ACTA N.o 28819

Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, por La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"FOSVITANON" ETIQUETA ESPECIAL para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$10.60 Oct.5--8096-v.oct.21.

ACTA N.o 28687

Montevideo, Setiembre 1.o de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Ascanio Miró y Compañía, de Curityba (Brasil), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Oct.5-8042-v.oct.21.

ACTA N.o 28793

Montevideo, Setiembre 25 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ritter Dental Manufacturing Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Rochester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Ritter

para ditsinguir artículos de la clase 16.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-8066-v.oct.21.

ACTA N.o 28790

Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-8069-v.oct.21.

ACTA N.o 28791

Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Tellería y Radio ,"Representaciones", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

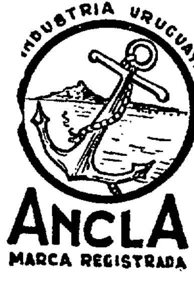
"LUMOPRINT"

para distinguir artículos de las clases 12.a, 15.a y 25.a (especialmente aparatos y máquinas copiadoras en general, eléctricos o no eléctricos o de cualquier otra naturaleza, fotográficos o no fotográficos o de cualquier otra naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.2-7984-v.oct.18.

ACTA N.o 28836

Montevideo, Octubre 7 de 1936. — Con esta fecha los señores A. Kehyaian y Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (calzados de todas clases, especies y naturalezas, suelas, tacos, plantillas y demás componentes de los mismos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.10-8267-v.oct.27.

ACTA N.o 28838

Montevideo, Octubre 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Wáshington Berretta, con domicilio en esta ciudad, ha solictiado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.10-8269-v.oct.27.

ACTA N.o 28788

Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fredk Sage y Co. (South America) Limited, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a (según detalle). — Albertc V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-8067-v.oct.21.

ACTA N.o 28837

Montevideo, Octubre 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Rauschert y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SANTA LUCIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.10-8268-v.oct.27.

ACTA N.o 28830

Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Cafaro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

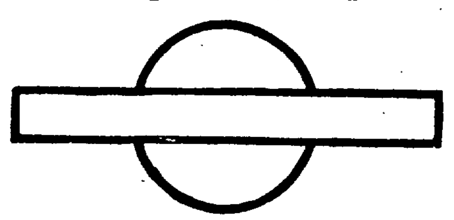
"CARSO"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.9-8211-v.oct.26.

ACTA N.o 28801

Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Con esta fecha Ernesto Mateo Flous, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-8027-v.oct.20.

ACTA N.o 28799

Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Con esta fecha Ernesto Mateo Flous, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VIDALITA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-8028-v.oct.20.

ACTA N.o 28800

Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Con esta fecha Ernesto Mateo Flous, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ELECTROSALYT"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-8029-v.oct.20.

ACTA N.o 28802

Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Con esta fecha Ernesto Mateo Flous, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NUTRAZUK"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-8030-v.oct.20.

ACTA N.o 28804

Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Con esta fecha Ernesto Mateo Flous, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PROTINDAL"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-8032-v.oct.20.

ACTA N.o 28803

Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Con esta fecha Ernesto Mateo Flous, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PERICON"

para distinguir artículos de las clases 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-8031-v.oct.20.

ACTA N.o 28713

Montevideo, Setiembre 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Haiber y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

IMPRENTA GERMANO URUGUAYA

"IMPRENTA GERMANO URUGUAYA" para distinguir artículos de la clase 15.a (papelería, librería e impresos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-8025-v.oct.20.

ACTA N.o 28789

Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Royal Typewriter Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la parroquia de Manhattan, ciudad y condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca

"ROYTYPE"

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Oct.3-8007-v.oct.20.

ACTA N.o 28726

Montevideo, Setiembre 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Vicente Verderoza e Hijos, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"HOLLYWOOD"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.2-7987-v.oct.18.

ACTA N.o 28814

Montevideo, Octubre 1.o de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de las Droguerías Demarchi - Musante, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PESTAÑIL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.7-8151-v.oct.23.

ACTA N.o 28815

Montevideo, Octubre 1.o de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de las Droguerías Demarchi - Musante, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BRONZOIL"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.7-8152-v.oct.23.

ACTA N.o 28816

Montevideo, Octubre 1.o de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Odorono Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"ODO - RO - NO"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.7-8153-v.oct.23.

ACTA N.o 28795

Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Benjamín F. Nazar Anchorena, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

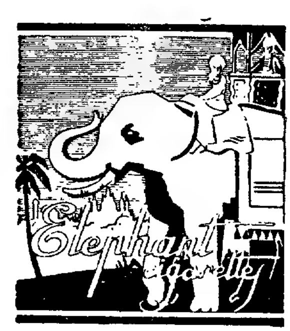


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.7-8134-v.oct.23.

ACTA N.o 28796

Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Clavier y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (excepto tabacos y papel de fumar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.7-8135v.oct.23.

ACTA N.o 28817

Montevideo, Octubre 1.o de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mariatherma con domicilio en Mariánské Lazne (Checoeslovaquia), han solicitado el registro de la marca

"SKLEROLSYRUP"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.7-8154-v.oct.23.

ACTA N.o 28823

Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "West India Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-8301-v.oct.29.

ACTA N.o 28763

Montevideo, Setiembre 19 de 1936. — Con esta fecha el señor Uda Benson Ross, apoderado de Western Electric Company Inc., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-8329-v.oct.29.

ACTA N.o 28821

Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "West India Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

TELURA

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-8297-v.oct.29.

ACTA N.o 28841

Montevideo, Octubre 8 de 1936. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la "Husqvarna Vapenfabriks Aktiebolag", de Husqvarna (Suecia), ha solicitado el registro de la marca

"RELIANCE"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-8362-v.oct.29.

ACTA N.o 28839

Montevideo, Octubre 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. (Alimentos para aves). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-8366-v.oct.29.

ACTA N.o 28840

Montevideo, Octubre 8 de 1936. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Beisso y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LUVLEE"

"LOVELAND"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-8364-v.oct.29.

ACTA N.o 28835

Montevideo, Octubre 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Capurro y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"COMPLETO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-8363-v.oct.29.

ACTA N.o 28805

Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Con esta fecha el señor Antonio Pazos, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PEÑAROL Y NACIONAL"

para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-8059-v.oct.20.

ACTA N.o 28826

Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "West India Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

VAN SURETT

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-8304-v.oct.29.

ACTA N.o 28714

Montevideo, Setiembre 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Halber y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (artículos de papelería e impresos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-8024-v.oct.20.

ACTA N.o 28710

Montevideo, Julio de 1936. — Con esta fecha los señores Krikorian Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca





"ARARAD"

para distinguir artículos de la clase 1.a (comestibles en general) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-8001-v.oct.20.

ACTA N.o 28828

Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Western Electric Company, Incorporated, una corporación del Estado de Nueva York con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Western Electric

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.9-8210-v.oct.26.

ACTA N.o 28780

Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Con esta fecha la Compañía Industrial Alfa Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"EUGINAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.2-7988-v.oct.18.

ACTA N.o 28784

Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Con esta fecha el señor Angel Ugarte, de la ciudad y Departamento de Montevideo, y de la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, ha solicitado la renovación de la marca

"LOS MOLINOS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (pan). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.2-7985-v.oct.18.

ACTA N.o 28846

Montevideo, Octubre 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social La Cosechera - A. B. Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.15-8410-v.oct.31.

ACTA N.o 28858

Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Drug Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.15-8441-v.oct.31.

ACTA N.o 28782

Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Con esta fecha la Compañía Industrial Alfa Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"UROYODINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.2-7986-v.oct.18.

ACTA N.o 28797

Montevideo, Setiembre 28 de 1936 — Con esta fecha la Compañía Industrial Alfa Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ANELGIOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.2-7983-v.oct.18.

ACTA N.o 28707

Montevideo, Junio de 1936. — Con esta fecha el señor Severino Pose, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"ALILAT"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-8002-v.oct.20.

ACTA N.o 28856

Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Drug Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Cherrosote

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.15-8436-v.oct.31.

ACTA N.o 28855

Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Drug Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Orderlies

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.15-8437-v.oct.31.

ACTA N.o 28844

Montevideo, Octubre 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de las señoras Olivera Hermanas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.15-8412-v.oct.31.

ACTA N.o 8853

Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Drug Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Mi 31

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.15-8458-v.oct.31.

ACTA N.o 28851

Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ralph William Hewitt y Charles Paul Leonardt, comerciando bajo el rubro de D. Leonardt y Company, con domicilio en Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

516

para distinguir artículos de la clase 15.a (plumas metálicas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.15-8434-v.oct.31.

ACTA N.o 28854

Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Drug Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Gauzets

para distinguir artículos de la clase 4.a (paños sanitarios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.15-8439-v.oct.31.

ACTA N.o 28857

Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Drug Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

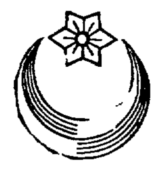
Rexillana

para distinguir artículos de la clase 9.a (jarabes para la tos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.15-8435-v.oct.31.

ACTA N.o 28852

Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Alexander Mathieson and Sons, Limited, con domicilio en la ciudad de Glasgow (Escocia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.15-8433-v.oct.31.

ACTA N.o 28843

Montevideo, Octubre 9 de 1936. — Con esta fecha el señor Aurio Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.15-8424-v.oct.31.

ACTA N.o 28845

Montevideo, Octubre 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis A. Delfino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.15-8411-v.oct.31.

ACTA N.o 28787

Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Con esta fecha los señores Juan Pérez Valverde y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"APARCERO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.15-8421-v.oct.31.

ACTA N.o 28850

Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Domingo García y Vicente Galdo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

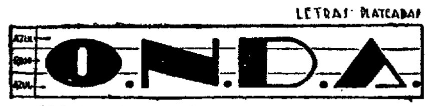
"LA NUEVA SIRENA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (menos pan, caramelos, bombones, dulces y chocolatines). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.15-8429-v.oct.31.

ACTA N.o 28829

Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Con esta fecha los señores José Anon, Nicolás Laborde y Vicente Coaik, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.8-8183-v.oct.24.

ACTA N.o 28806

Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Con esta fecha la Compañía Industrial Alfa Limitada, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PRO - RACE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.3-8060-v.oct.20.

ACTA N.o 28831

Montevideo, Octubre 3 de 1936. — Con esta fecha los señores Enrique Markus y Rodolfo Sierra, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"HINDU"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.7-8131-v.oct.23.

ACTA N.o 28818

Montevideo, Octubre 1.o de 1936. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AERFAGOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.8-8182-v.oct.24.

ACTA N.o 28832

Montevideo, Octubre de 1936. — Con esta fecha el señor Pedro Forné, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MAUA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.8-8184-v.oct.24.

ACTA N.o 28834

Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Con esta fecha los señores Maschinist y Galperini, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"MAYO"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.8-8186-v.oct.24.

ACTA N.o 28833

Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Con esta fecha la Compañía Industrial Alfa, Limitada, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SECRETOL - GLORIA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.8-8185-v.oct.24.

ACTA N.o 28827

Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 5.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.13-8365-v.oct.29.

ACTA N.o 28842

Montevideo, Octubre 8 de 1936. — Con esta fecha la Refinería e Azufre Italo - Uruguaya, Sociedad Industr'al y Comercial, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"EXCELSIOR"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Oct.13-8335-v.oct.29.

ACTA N.o 28825

Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "West India Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

ANDOK®

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.13-8303-v.oct.29.

ACTA N.o 28824

Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "West India Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya", de Montevideo. ha solicitado el registro de la marca

FANOX

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.13-8302-v.oct.29.

ACTA N.o 28822

Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "West India Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya", de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

SPINESSO

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.13-8300-v.oct.29.

ACTA N.o 28849

Montevideo, Octubre 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Ignacio Montag y Tobías Raijman, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

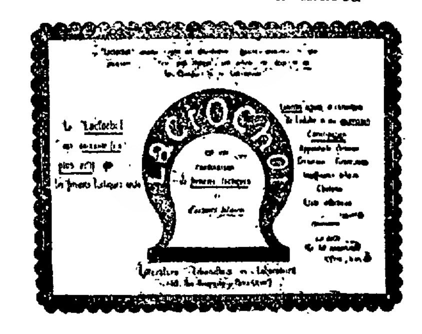


"MONTRAIN"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. (Artículos de goma). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.13-8372-v.oct.29.

ACTA N.o 28810

Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Omnium de Specialites y Produits Chimiques, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. (Producto farmacéutico). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.13-8367-v.oct.29.

ACTA N.o 28820

Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "West India Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya", de Montevideo. ha solicitado el registro de la marca

TRALITE

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.13-8296-v.oct.29.

ACTA N.o 28756

Montevideo, Setiembre 17 de 1936. — Con esta fecha el señor Oscar Durán Gil, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"WATERMAN"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.3-8000-v.oct.20.

ACTA N.o 28859

Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Drug Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.15-8440-v.oct.31.

ACTA N.o 28860

Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Con esta fecha el señor Roberto Roldós, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LUMINOID"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.16-8466-v.nov.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4427

Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Francisco Dragone y Alberto Scioscia, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Gasificador aplicable a cocinas económicas o de sistema Muniz, calderas de calefacción, a hornallas de fundición, a calentadores de agua para baño, en sus diferentes sistemas y, en general, a cualquier hogar en que se quemen combustibles líquidos o sólidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.17-8531-v.nov.9.

ACTA N.o 4426

Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Thermal Engineering Corporation, con domicilio en la ciudad de Richmond, Estado de Virginia (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para tratar tabaco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.17-8492-v.nov.9.

ACTA N.o 658

Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Con esta fecha el señor Rinaldi Rinaldi Guerra, con domicilio en esta ciudad (Montevideo), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La elaboración de alcohol, fibra y un producto similar al café (Postum), provenientes de la industrialización de las palmeras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.17-8495-v.nov.9.

ACTA N.o 656

Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Con esta fecha los señores Juan M. Buruzangaray y Antonio González Troche, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de papel aluminio gofrado o liso con parafinado en obra adherido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.14-8380-v.nov.5.

ACTA N.o 4425

Montevideo, Octubre 10 de 1936 — Con esta fecha, el señor Ramón P. González, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para el secaje de tabaco por medio de aire seco", y de acuerdo

con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.14-8389-v.nov.5.

ACTA N.o 4424

Montevideo, Octubre 8 de 1936. — Con esta fecha el señor Norris Menotti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Encendedor eléctrico para gas" y de acuerdo con lo que dspone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.14-8402-v.nov.5.

ACTA N.o 657

Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Con esta fecha el señor Rolando Peyrallo, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para 'Fabricación de papel parafinado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretaroi.
$8.00 Oct.13-8368-v.nov.4.

ACTA N.o 4423

Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan Luis Assandri, con domicilio en Piedras de los Indicios, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Nueva máquina desgranadora de mirasol y otros granos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.13-8369-v.nov.4.

ACTA N.o 4422

Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Carlos Buccianti, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tapa higiénica para botellas y envases similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.8-8187-v.oct.30.

ACTA N.o 655

Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — Con esta fecha la Creodema, S. A. Industrial Argentina, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Preservación de madera mediante sustancias químicas aplicadas en inmersiones que se dan a las maderas o en autoclave cerrado bajo presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.3-8064-v.oct.26.

ACTA N.o 4420

Montevideo, Setiembre 25 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Horace Ainley Roberts, con domicilio en Huddersfield, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la manufactura de cascos para cartuchos de perdigones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.3-8008-v.oct.26.

ACTA N.o 654

Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Con esta fecha el señor Tácito Herrera, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de orejones de frutas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.30-7948-v.oct.22.

ACTA N.o 4421

Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por Antonio Donda, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para marcar animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.3-8003-v.oct.26.

ACTA N.o 4419

Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Con esta fecha los señores Carlos B. y Alberto Engelbrecht, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una instalación de descarga automática accionable a pie para inodoros, mingitorios y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.26-7836-v.oct.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de instalación de ascensores en la Facultad de Odontología, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Direccin, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Noviembre próximo, a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 14 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.17-8517-v.oct.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación para las obras de instalación de un reloj eléctrico de cuatro cuadrantes en la torre del edificio Aduana de Montevideo.

Aviso

Se hace saber a los interesados en la licitación de las obras: instalación de un reloj eléctrico para la torre de la Aduana de Montevideo, que debía efectuarse el día 13 de Octubre en curso, se ha prorrogado hasta el día 31 de Octubre en curso, a las nueve horas y media. — Montevideo, Octubre 14 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.17-8518-v.oct.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de refacción y pintura a efectuarse en la escuela de segundo grado número 29, del Cerro (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.20 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 2 de Noviembre próximo, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.15-8427-v.oct.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de pintura y refacción a efectuarse en la escuela al aire libre número 162, de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Octubre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 8 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.13-8358-v.oct.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las reformas a ejecutarse en la comisaría de la 10.a sección de Canelones (Tala), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras N.o 421, donde podrán obtener copia los interesados, luego de abonar la suma de pesos 4.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Octubre a las 16 horas. No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación: el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas. — Montevideo, Octubre 9 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.14-8385-v.oct.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación del edificio de la comisaría de la segunda sección del Departamento de Maldonado, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación luego de abonar la suma de $ 3.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Octubre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superoiridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.10-8235-v.oct.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 327

Llámase a licitación pública para la provisión de dos motores "Diesel" de 50 H. P. cada uno, sin compresor, destinados a un vapor de la navegación interior.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el 28 de Diciembre a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.8-8170-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase nuevamente a licitación por el término de diez días para la construcción de alambrados en el ramal de acceso a Laguna Castillos.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas hábiles.

Apertura de propuestas: el día 16 de Octubre corriente a las 17 horas. — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.12-8322-v.oct.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VAILIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de alambrados de ley en los accesos del puente sobre el arroyo Mangueras, en el paso del Tapado (Departamento de Rivera).

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 23 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.10-8231-v.oct.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VAILIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de alambrados en el camino desde el kilómetro 84 de la carretera a Florida hasta el paso de Severino del río Santa Lucía Chico.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 16 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Samuel Charlone Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.10-8232-v.oct.21.

MUNICIPALES

DIRECCION GENERAL DE OBRAS MUNICIPALES

LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública para la construcción del alcantarillado de la cuenca del arroyo del Buceo y de la cuenca del curso superior del arroyo Malvín, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la División de Saneamiento todos los días hábiles de 14 a las 18 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario correspondiente, acompañado de los sellados respectivos el día 9 de Noviembre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 8 de 1936. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.12-8321-v.nov.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la Sociedad Italiana "Agrícola" di Mutuo Soccorso ed Insegnante, propietaria del sepulcro número 79 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Luisa Pagliari de Staino, Rolando Acosta, Teresa M. de Comelli, José Comelli, Nicolás Castagnetto, Magdalena Sarchi, Angela F. de Brucca, Pedro Frucca, Francisca Ithuma, Antonio Guivechio, Víctor Mickilo, Catalina Rodino de Frehola, Catalina Rato, María Brande, una párvula hija de Catalina Garibotti, Julia Avagnino, María Chiessa, Luis Polli, José Pastorino, Santiago Formento, Francisco Stortti, Luisa Garet, Luisa Sanquinetti de Faglian, Juan Bancalari, Clara L. de Calabria, María Casas, Catalina Biassotti de Russi, Domingo Ottalia, José Francisco Elgareta, tres chapas correspondientes a Teresa Avarino, Rafael Zanzone y Juan Trincabelli, cuyos restos se han consumido. Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el sepulcro número 642 del Cementerio del Buceo, propiedad de la misma Sociedad, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Setiembre 7 de 1936. — La Dirección.

$16.80 Set.15-7509-v.oct.19.

El "Ateneo de Montevideo" ha solicitado un boleto duplicado del panteón número 102 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre del "Ateneo del Uruguay"

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1936. — La Dirección.

$16.20 Set.18-7593-v.dic.22.

Don Vicente Rodríguez, propietario del sepulcro número 172, del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondientes ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 20 de 1936 — La Dirección.

$16.20 Ag.22-6837-v.nov.28.

Doña Dominga Albín de Errandonea, propietaria del sepulcro número 634, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondientes ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — La Dirección.

$16.00 Ag.22-3595-v.oct.24

JUNTA LOCAL DE NUEVA HELVECIA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas hasta el día 27 de Octubre del corriente año para la construcción de 12 nichos, 6 de cada lado del portón en la tercera fila del Cementerio Municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en sta oficina.

Las propuestas en el sellado de ley se recibirán hasta las 16 horas del citado día 27, procediéndose a la apertura de las mismas en la hora indicada en presencia de los interesados que concurran.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas. — Nueva Helvecia, Octubre 7 de 1936. — Daniel Soulier, Presidente. — Sandalio E. Bernardi, Secretario.

$10.00 Oct.10-8273-v.nov.1.o.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GONZALO BORJAS, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zabala 1609, y doña LIA C. TOSCANO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Zabala 1609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3849-v.oct.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRONISLAO KOWALZIK, de 38 años, soltero, polaco, agricultor, domiciliado en Colón 1610, y doña JADWIGA RAWSKA, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Colón 1610.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3850-v.oct.22.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO DE LLANO, de 45 años, viudo, empleado, español, domiciliado en Buenos Aires 343, y doña MANUELA CONCEPCION NIETO, de 32 años, soltera, española, domiciliada en Buenos Aires 342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3869-v.oct.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMERICO NOVICZKY, de 28 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado en Sarandí 417, y doña ELENA SZENTANDRASSY, de 16 años, soltera, húngara, domiciliada en Sarandí 417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3846-v.oct.22.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ARNOLDO HIRSCH, de 29 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado en Andes 1224, y doña CLARA MARIA KOCH, de 36 años, soltera, alemana, domiciliada en Andes 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3867-v.oct.24.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados habo saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CARBONE MAGNI, de 24 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado en Andes 1220 Ap 5, y doña DIONISIA CARBONE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3800-v.oct.19.

6.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1936, a las 14 horas. A pe- JORGE FORGO, de 27 años, soltero, chofer, húngaro, domiciliado en Colonia 1212, y doña GISELA PETERSEL, de 24 años, soltera, húngara, domiciliada en Colonia 1212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3855-v.oct.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GOMEZ EIRIN, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río Branco 1290, y doña ALICIA MARIA FOSSATI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3856-v.oct.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO MARIO PENADES, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 4189 y doña CANDIDA EMMA ARISTEGUI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil

$2.00 3802-v.oct.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SPIRO HECTOR BRAUDAKIS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 1196 y doña MARIA CONCEPCION MARQUEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3803-v.oct.19.

7.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cordón y el día 11 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ANGEL PEREZ, de 30 años, soltero, impresor, oriental, domiciliado en Colonia 1516, y doña ELIDA CORTESI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3854-v.oct.22.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO PASSALACQUA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1269, y doña DORA C. CAMUSSO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Pippo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3829-v.oct.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS LEVRATTO, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Bequeló 2079, y doña BONIFACIA MARIA J. MOREIRA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Bequeló 2079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3820-v.oct.21.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO CAMPAÑA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colombia 1315 y doña ISABEL FRANCISCA BLANCO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Figueroa 2192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3794-v.oct.19.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO HOHL, de 23 años, soltero, pintor, checoeslovaco, domiciliado en Ramos 4191, y doña MARIA CLARA RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Chamizo 4178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3857-v.oct.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EDUARDO PETRONIO, de 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Comercio 2205, y doña IRMA ALONSO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Arrayán 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3851-v.oct.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO VAZQUEZ, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Asilo 3638, y doña MARIA ELENA BERECIARTU, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 3638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3852-v.oct.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ALFREDO GILARDI, de 26 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Purificación 3916, y doña PAULA MARIA CASILDA DURANTE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Purificación 3916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3853-v.oct.22.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO CARRAU, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en la calle César Cantú 3908, y doña EDITTA SELVA BLENGINI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3847-v.oct.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GONZALEZ, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en el camino Carrasco 18, y doña MARIA ANGELICA BARRANQUET, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Carrasco 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3848-v.oct.22.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO SOSA ALVAREZ, de 42 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Pando 2768, y doña MARIA BELARMINA SANCHEZ CASTRO, de 32 años, soltera, oriental, domicilado en Pando 2768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3861-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ANTONIO ALONSO LAGO, de 23 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Vilardebó 2406, y doña BLANCA FLOR ALANIS GADEA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Andalucía 3855.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3862-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PORTANERI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Tajes 1187, y doña ANITA ESTHER BURLANDO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2695.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 3863-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIVIANO BARREDO, de 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Marsella 2515, y doña JOSEFINA PEREZ, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 2654.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3864-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO AGUSTIN CAPURRO, de 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Caiguá 3508, y doña MANUELA BRIGNONI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Caiguá 3508.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3865-v.oct.24.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VAZQUEZ GOMEZ, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Guaviyú 3262, y doña ROGELIA GONZALEZ LORENZO, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Carabelas 2958.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3806-v.oct.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO BELLOSO, de 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Agraciada 2609, y doña MARIA VICTORINA GARCIA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la del Juzgado de la 8.a sección y publicada en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo mando la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3796-v.oct.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CONDE DOPAZO, de 24 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Yaguarí 1908, y doña SARA MARTINEZ, de 18 años, soltera, española, domiciliada en Comandante Braga 2584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3798-v.oct.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GILVICH, de 35 años, soltero, chauffeur, lituano, domiciliado en Guadalupe 1865 y doña RAQUEL PACIUK, de 30 años, soltera, polaca, domiciliada en Guaviyú 2626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3797-v.oct 19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN B. MINETTO, de 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Flores 2926, y doña JOSEFA ALFARO, de 38 años, soltera, argentina, domiciliada en Mauá 3869.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3805-v.oct 20.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 11 del mes de Octubre del año 1936, a las 10.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PROTOPOPOV, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Filipinas 928, y doña MARIA BOICOVA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Filipinas 928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3825-v.oct.22.

En el Cerro y el día 11 del mes de Octubre del año 1936, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PERFECTO VASSALLO, de 23 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Portugal 3513, y doña MARIA DEL CARMEN PEREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Turquía 648.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3826-v.oct.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BONDAR, de 25 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Grecia sin número, y doña LIDIA BONDARUK, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Estados Unidos 352.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3827-v.oct.22.

En el Cerro y el día 11 del mes de Octubre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR COLOMBO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Méjico 50, y doña MARIA LAURA CABANO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Grecia 3492.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3828-v.oct.22.

En el Cerro y el día 10 del mes de Octubre del año 1936, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO EXEQUIEL MANCEBO, de 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Grecia 32, y doña ADELAIDA RAFAELA TARALLO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Grecia 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3829-v.oct.22.

En el Cerro y el día 11 del mes de Octubre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO HEBERT GRACHOT, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el barrio Casabó, y doña ANA RENEE BARON, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Bulgaria 806.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3830-v.oct.22.

En el Cerro y el día 7 del mes de Octubre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FACHOLA, de 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña ISABEL DONATO, oriental, de 24 años, soltera, domiciliada en Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3807-v.oct.21.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO ENRIQUE BASTOR, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Doroteo Enciso 676, y doña BLANCA ESTHER PENNA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Capurro 629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3813-v.oct.19.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EDUARDO BERCH, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 3491, y doña MARGARITA DEMATTEIS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 3491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3818-v.oct.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO GROSMAN, de 63 años, soltero, empleado, rumano (ciudadano legal), domiciliado en Cabildantes 3527, y doña EULOGIA FLORINDA GONZALEZ, de 56 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabildantes 3527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3819-v.oct.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1936, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES KILMURRY, de 32 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado en Tapes 977 y doña MARIA ESTHER LASTRA, de 35 años, divorciada, argentina, domiciliada en Tapes 977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3795-v.oct.19.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO HECTOR RAMA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sierra 1852, y doña AMALIA COSTA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 1832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3870-v.oct.24.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO GNOCCHI, de 33 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en Pedro Vidal 2542, y doña AMALIA ONORINA ISABELLA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 1767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3841-v.oct.23.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CALIXTO AMEIGENDA, de 29 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Doctor Pablo De María 1189, y doña MARIA LOPEZ FARIÑA, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Doctor Pablo de María 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3808-v.oct.21.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PARDO, de 44 años, viudo, rentista, español, domiciliado en Cerro Largo 2017, y doña CARMEN PERNA, de 44 años, viuda, oriental, domiciliada en Cerro Largo 2013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3809-v.oct.21.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO FAGUNDEZ, de 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en San Salvador 2016, y doña COLOMBA MANUELA PASTRANA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 2016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3775-v.oct.15.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PILONI, de 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en esta sección, y doña ANGELA MANUELA CHARAMELO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 3859-v.oct.22.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO RUCANSKI, de 32 años, sotero, comercio, polaco, domiciliado en Williman 601, y doña CELA STOLOWICZ, de 26 años, soltera, polaca, domiciliada en Williman 601.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3866-v.oct 24.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GÜNTHER DITMAR BURCHARD, de 28 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en boulevard España 2731, y doña JULIA GUILLERMINA MÜLLER, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en boulevard España 2731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3817-v.oct.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL BOZZOLO, de 21 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3229, y doña RENEE ANGELA ARAMBURU, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Obligado 1346.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3815-v.oct.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SCHUR, de 29 años, soltero, herrero, polaco, domiciliado en Ellauri 87, y doña SOFIA SKOWRONCK, de 26 años, soltera, polaca, domiciliada en Juan B. Blanco 732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3816-v.oct.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO FIRPO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2679 y doña MARIA LINA FROS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial"

por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3793-v.oct.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO DOMINGO CASTIGLIONI FERIOLI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Brito del Pino 1331 y doña MARIA TULIA PIZZO DOMINGUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Brito del Pino 1331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3792-v.oct.19.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SENEN DE LA IGLESIA, de 41 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Porongos 2292, y doña MARIA ESTHER ROBAYNA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3868-v.oct.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DATIVO NICOLAS ZAMORA, de 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado en San Fructuoso 1818, y doña MARIA CARMEN UGOLINI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 2079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3831-v.oct.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1936, a las 11.20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO YOBSTREIBIZER, de 25 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Democracia 2112, y doña LIRIA JUSTA DE LEON, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3832-v.oct.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SACCO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 2015. y doña MARIA ROSA IGLESIAS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3833-v.oct.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO RUSCONI, de 26 años soltero, albañil, oriental, domiciliado en Monte Caseros 58 a., y doña ERMERINDA LOPEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Monte Caseros 58 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3834-v.oct.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1936, a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO GULICZ, de 31 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Goes 2080, y doña RAMONA PEREZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Goes 2080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3835-v.oct.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GELASIO VISITACION NAVAS, de 32 años, soltero, empleado público, oriental, domiciliado en José L. Terra 2384, y doña ZULMA FRESSOLA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 2384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3836-v.oct.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BADAGIAN, de 25 años, soltero, aparador, armenio, domiciliado en Hocquart 2065, y doña MARIA ZEITUNLIAN, de 16 años, soltera, armenia, domiciliada en Martín García 2176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3837-v.oct.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LENS, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hocquart 1843, y doña ROSA AMANDA FORMOSO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3814-v.oct.21.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1936. a petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DE ARMAS, de 28 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado en A Salvo 448, y doña ANA MARTHA GONZALEZ NOGUEIRA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Coronel 259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3871-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1936. a petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIANO GARCIA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. B. Freire 121, y doña MARIA ESTHER HERNANDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en J. B. Freire 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3872-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1936. a petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO RAUL SUGASTI, de 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en I. Muerta 3990, y doña JOSEFA SEGUNDA MAGDALENA MUSETTI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliadan en Laureles 231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3873-v.oct.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BONIFACIO GOGGIA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Y. Pinzón 4408, y doña ALBINA ZULBERTI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Y. Pinzón 4412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3810-v.oct.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN POSPISCHIL, de 48 años, soltero, mecánico, austriaco, domiciliado en Emancipación 4675, y doña ROSALIA TESSAR, de 48 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada en Emancipación 4675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3811-v.oct.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOAQUIN de 37 años, soltero, zapatero, portugués, domiciliado en Raffo 446, y doña JUANA SALDIAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Florencio 4054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3812-v.oct.21.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 8 del mes de Octubre del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO HUGUET, de 27 años, soltero, representante, argentino, domiciliado en Ganaderos 4461, y doña RAQUEL BENEVET, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Ganaderos 4464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3858-v.oct.22.

En Sayago y el día 8 del mes de Octubre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ESTEBAN ROCA, de 29 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Petain 877 y doña ELISA COMESAÑA PRADO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Petain 877.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3799-v.oct.19.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO BENITO REBOLLO, de 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 3898, y doña ESTHER ELIDA GAGGERO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva York 1604.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3860-v.oct.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARDOZO, de 30 años, soltero, jornalero, portugués, domiciliado en San Martín 3761, y

doña ROSA MARIA CARRERA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3753.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3822-v.oct.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DIAZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bella Vista 1719, y doña ESTHER JULIA CASTRO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3781 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3824-v.oct.22.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GIOSA, de 25 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado en Martín Rodríguez 3732 y doña CARMELA NAVONI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín Rodríguez 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3801-v.oct.19.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MELGAREJO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lincoln 44, y doña MARIA ESTHER GARCIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3850.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el 'Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3823-v.oct.22.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARBE FARINA, de 26 años, soltero, telegrafista, argentino, domiciliado en Ramón Márquez 3377, y doña MARIA MERCEDES MORENO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 3377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3726-v.oct.19.

23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FELIX PAPUY, de 27 años, soltero, comercio, oriental ,domiciliado en Juan Jacobo Rousseau 4500, y doña FLOR DE MARIA ISABEL RODRIGUEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 2721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en da de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3842-v.oct.22.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN FONTAINAS, de 41 años, soltero, escultor, portugués, oriental, domiciliado en avenida Italia 2625, y doña JUANA ROBAINA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Bella Vista 1661.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3843-v.oct.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO MEOLA, de 37 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Cufré 1756, y doña ASUNCION MARTINEZ, de .. años, soltera, española, domiciliada en Cufré 1756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3844-v.oct.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ANGEL PARADELA, de 30 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Juan Spikerman 2140, y doña ELBA MIRTA MARENCO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Belgrano 2887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3845-v.oct.22.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 8 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BALDOVI, de 29 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Talcahuano 321, y doña OTILIA MARTINEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Chacabuco 1857.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3839-v.oct.22.

En Pocitos y el día 6 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUZZO, de 35 años, viudo, empleado, brasileño, domiciliado en L. J. Pérez 3083, y doña MARIA TERESA FERREIRA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en L. J. Pérez 3083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3840-v.oct.22.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintinueve de Setiembre de mil novecientos treinta y seis, recaída en el expediente caratulado "USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO. Prescripción. (Exp. 642. Lo. 7. Fo 208)" se cita, llama y emplaza a todos aquellos que a cualquier título se consideren con derechos de dominio sobre los siguientes bienes: A) El campo con sus poblaciones y demás mejoras situado en la 6.a sección judicial del Departamento de Rivera empadronado con el número 2931 en Zapucay, compuesto, según título, de 90 hectáreas, 1939 metros 04 decímetros, y, según plano levantado en Mayo de 1918, por el agrimensor Carlos A. Mac - Coll, tiene 54 hectáreas, 9038 metros 22 decímetros, lindando: al Noreste, en tres líneas, con campo de Cantalicio López, Dominga Quiroga de Cardozo y Ramón Iglesias; por el Noroeste, en dos líneas, con Horacio Silva; por el Suroeste, con Ana Viera de Meneses y, por formar martillo, linda en dos líneas, por el Sureste y el Suroeste, con Elibia Meneses de Correa, y por el Sureste el arroyo Zapucay con campos de Francisco López; B) El campo denominado "La Argentina" en la misma sección que la anterior, empadronado con el número 3687, que por título tiene 50 hectáreas, más o menos, y por plano del agrimensor Mac - Coll tiene 28 hectáreas, 5129 metros, 79 decímetros y 50 centímetros y linda; por el Este, el arroyo Zapucay, por medio, con campos de Francisco López; por el Noroeste, con Laudelino López, y por el Suroeste y Sureste, con campo de Toribio López; C) Campo en Areycuá, empadronado con el número 1455, situado en la misma sección de los anteriores y se compone por título de 84 hectáreas y por plano del agrimensor Mac-Coll de 89 hectáreas, 2328 metros 34 decímetros, lindando: al Noreste y Este, con Nerea Mello de Correa; al Sur y Suroeste, el camino que de Corrales va a Areycuá, en línea con Nerea Mello de Correa; al Oeste, linda con campo de la sucesión Candinho Moreira, y por el Norte y Oeste, con Nicomedes López; D) Los campos y sus mejoras situados en la 5.a sección judicial del indicado Departamento de Rivera, uno en Cuñapirú, empadronado con el número 1036, compuesto de 213 hectáreas, 9459 metros, 84 decímetros 70 centímetros, el que, de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor Mac - Coll, en Setiembre de 1918, linda: por el Noroeste, con Gregorio Rodríguez; por el Noreste, con la misma persona, y por el Sureste, tiene el camino que va al Cerro Blanco y parte con Juan Isasa, y por el Sur y Sureste, el río Cuñapirú. Otro en San Gregorio, empadronado con el número 1034 y se compone, según título, de 141 hectáreas 1574 metros y, según plano levantado en Febrero de 1919 por el agrimensor Mac - Coll, de 136 hectáreas, 9189 metros 89 decímetros, lindando: por el Norte y Noreste, con campo de Edward Bowen y Henry Bell, teniendo la cañada del Barro en medio, con campos conocidos por Campamento de Klinger; por el Sureste, la cañada del Barro, campo de Antonio Dutilh y Luis D. Bottaro en dos líneas, y por el Oeste, con Ignacio Yustede. Otro campo en Minas de Corrales, empadronado con el número 1001, el que, según plano del agrimensor Mac - Coll, levantado en Febrero de 1919, está compuesto de varias fracciones, a saber: a) Una de 31 hectáreas 4380 metros, lindando: al Sur y Sureste, con camino que va del paso de las Pitangueras al pueblo Corrales, y por el Oeste, el arroyo Pitanguera que lo separa de la fracción denominada Campamento de Klinger y propiedad que se deslindará; por el Noreste, Norte y Noroeste, Aniceto Porto, Pablo Gaye, Viuda de Mello y sucesión Brezzo. b) Otra fracción de veinte hectáreas, 5743 metros 94 decímetros, lindando: al Sur, Sureste y Este, con camino que del paso del arroyo Pitangueras va al pueblo Corrales, y por el Suroeste, el arroyo Pitangueras, que lo separa del Campamento de Klinger. c) Otra fracción de 17 hectáreas 3750 metros, lindando: al Norte, Noreste y Sureste, con camino que va del paso de la Balsa; por el Sur, el arroyo Corrales; por el Norte, Noroeste y Oeste, con propiedades de Arizaga, Etchart y Viuda de Davidson. d) Otra fracción compuesta de 3334 metros, 11 decímetros 50 centímetros, con frente al Sureste a calle pública, lindando: por el Noroeste y Noreste, con terreno de la comisaría y del señor Donegana, y por el Suroeste, calle en medio, según título, con terreno de la comisaría. e) Otra fracción de 1 hectárea 2530 metros, con frente al Sur al camino que va al paso de la Balsa y calle que lo une con calle principal; por el Norte y Noreste, con propiedades de Blanco, Rivero y Ricco, y por el Noroeste, con Ignacio Inchausti. f) Otra fracción de 2455 metros 83 decímetros, que linda: al Suroeste y Sureste, con camino Real al paso de la Balsa y calle pública y por el Noroeste y Noreste, con sucesión Susperreguy en dos líneas. g) Otra fracción de 875 metros 30 decímetros de forma rectangular, con una construcción de material, dando frente al Suroeste al camino principal de la Balsa, lindando por los demás vientos con Ramón Quiroga. h) Otra fracción empadronada con el número 1062 de 137 hectáreas, 6105 metros 38 decímetros, lindando: por el Norte, con las puntas de la Zanja de los Ahorcados, que la separa del campo "La Embrolla", del doctor Alzaibar y Julio Gil; por el Este, Norte y Oeste, forman una entrada de seis líneas y una cañada que desagua en los Ahorcados, lindando con campo ocupado por la viuda de Marcelino Custodio y fracción de Plácido Antúnez; por el Este, la Zanja de los Ahorcados, que linda con el campo de "La Embrolla"; por el Sureste Norte y Noreste, en cinco líneas, con Serafina Acosta y sucesión de Clodomiro Silva; por el Este, la Zanja de los Ahorcados lindando con campo de María E. Rivera; por el Sureste y Sur, con Candoca Paz, Isidro Lisboa, Roberto Zás, Silveria Paz, sucesión de Gerem y otros, en cinco líneas; por el Noroeste y Suroeste, en dos líneas, con Pablo Gaye; por los mismos vientos, en tres líneas, con Carlos Brazesco, y por el Oeste da frente al camino que del Cerro Blanco va a Corrales y San Gregorio. i) Otra fracción empadronada con el número 1039 tiene 29 hectáreas 4500 metros de frente al Noreste, al camino que de Cuñapirú va al pueblo Corrales; al Este, en tres líneas, linda con

Arturo Grau, Aniceto Porto y viuda de Cándido La Paz; por el Sur y Suroeste, la Zanja de las Pitangueras, en línea con Miguel Rodríguez, y por el Noroeste, el camino que va a San Gregorio. i) Otra fracción empadronada con el número 1063, tiene 226 hectáreas, 6541 metros 14 decímetros y linda: por el Noreste y Este, con camino que del Cerro Blanco va a Corrales y San Gregorio; en tres líneas, con sucesión de Andrés Pereyra, el expresado camino y tres líneas con Pablo Gaye, y otra recta con el propio camino; por el Sur, el camino de Cuñapirú a Corrales y una línea con Manuel Seixas, y por el Oeste, el arroyo Guayaberas, que lo separa de Ignacio Yustede y Crescencio Fros y una cañada y dos líneas que lo separa de otra fracción de Fros hasta el camino al Cerro Blanco. m) Otra fracción empadronada con el número 1055, de 223 hectáreas, 3854 metros 52 decímetros, lindando: al Norte, con el camino de Cuñapirú al pueblo Corrales, sigue por el Este y linda en tres líneas con la fracción ocupada por Calixto Gómez, y en siete líneas con María Juana Paz Silveira Viera, María Josefa Paz de Negreira, Etelvina Paz de Rosas y camino de San Gregorio al Cerro Blanco; por el Sur, con el campo San Gregorio y el de Ignacio Yustede y José Zapián, y por el Suroeste, con Ignacio Yustede; sigue por el Oeste dos líneas con la sucesión de Arón Paz y el arroyo Guayaberas en medio, con Ramón Yustede; siguen tres líneas que lo separan de Cándido Moliné; en esta fracción existe el edificio de la escuela. x) Otra fracción comprendida también dentro del padrón 1001, compuesta de 8 hectáreas, 2121 metros 31 decímetros 25 centímetros, lindando: al Noreste, con el arroyo Pitangueras, en medio con la fracción a) deslindada; por el Sur, campo del Estado; por el Oeste, camino que va del paso del Bote del arroyo Corrales; por el Norte tiene cinco líneas con campos del Estado, conocido por Campamento del Coronel Klinger; E) Las construcciones en "Santa Ernestina". 5.a sección judicial del Departamento de Rivera, dentro de la fracción empadronada con el número 1046, galpón con motor y bomba, dos pozos y otras construcciones, un ferrocarril de trocha angosta y durmientes de madera, puente de material, puente sobre el arroyo San Pablo, cambio de vías de Cuñapirú a Santa Ernestina, alambre - carril, vía aérea, cable de acero, columnas de hierro, de piedra, portland, rolletes, pararrayos, construcciones de madera, ruedas, cables de acero, estación de carga en San Gregorio con accesorios, estación en Santa Ernestina, estación en Cuñapirú y demás bienes muebles y semovientes, servidumbres de paso en propiedades de los señores Yustedes y Zapián, de Paz, Brizola y sus hijos en Minas de Corrales y demás derechos de servidumbre y uso; F) Las concesiones mineras denominadas "San Gregorio", de 108 hectáreas, "Rivera", "Porvenir" "Lola", "La Argentina", "La Nueva Argentina", "Rachen", "Amabilia", "Libia" "Elmira" y "Arinix", cada una de 84 hectáreas, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, a estar a derecho en estos autos, así como a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.16-8477-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo contencioso administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha primero de Setiembre del corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SARA VERDE y otros. Cobro ejecutivo de pesos, 7|146" (padrón número dieciséis mil trescientos ochenta y seis mil), se cita, llama y emplaza a los interesados: Sara Verde, Angel Verde, Adelina Verde de Sienra y Remigio Sienra, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.10-8230-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Orfilia Legrand. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 472), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número cuarenta mil ochocientos ochenta y seis, situado en la calle Iglesia entre M. Berinduague y J. Alvarez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien referenciado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.15-8426-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Fisco con MARIA S. DE PAZOS y otros. Declaración de vacancia de un bien" (L. 3 F. 74), se emplaza a doña Teresa Pazos de Caulín y a doña María Pazos de Sánchez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y un mil cuatrocientos setenta y tres, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto de un área superficial de 9 hectáreas, 85 áreas 56 centiáreas y 95 milímetros cuadrados, ubicadas en esta forma: 39 metros 90 centímetros de frente al Oeste, sobre la avenida General Flores, 599 metros con 50 centímetros en el lado Sud, lindando con el Barrio Fraternidad, 429 metros 50 centímetros en el costado Norte, desde cuyo punto hay un martillo hacia el mismo viento, de 343 metros de largo por 275 metros 56 centímetros de ancho, teniendo todo el terreno en la línea del fondo al Este, 350 metros que lindan, arroyo del Cerrito por medio, con terrenos de la sucesión Durán, por el Norte con la Intendencia Municipal y con los sucesores de don Juan Aren; y por el Oeste, el referido martillo con la misma Intendencia: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días; y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Oct.14-8384-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO MANGIERI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 3. Fo 21), se emplaza a don Francisco Mangieri, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cientó dieciséis mil novecientos treinta y seis, situado en la calle Sitio Grande entre avenida Millán y García Peña: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Carlos Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.10-8229-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados Municipio de Montevideo contra AMADEO VERATTI. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F. 536), se emplaza a don Amadeo Veratti, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta mil setecientos ochenta y seis, situado sobre la línea Este de la calle San Borjas entre camino Carrasco y calle de 17 metros: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.3-8046-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados Municipio de Montevideo contra ARTURO MENDEZ. Cobro ejecutivo de pesos" "L. 2. F. 548), se emplaza a don Arturo Méndez, a sus herederos a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento treinta y dos mil trescientos veintiocho, situado sobre la línea Este de la calle Santander entre las de Sevilla y Taboba; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.3-8047-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados Municipio de Montevideo contra MARIA REYES DE DEL PINO. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F. 545), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número treinta y seis mil doscientos ochenta y uno, situado sobre la línea Sur de la calle Fernández entre Mármol y Laureles, doña María Reyes de del Pino, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.3-8048-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado presentóse BENIGNO HUCHA solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas Elena y Aída, porque donde dice "Huchi" debe decir "Hucha". — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.17-8511-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don MANUEL TORRADO, de apellido materno GONZALEZ, doña ANTONIA VIDAL DE TORRADO y don VICENTE o VICENTE OSVALDO TORRADO VIDAL o VICENTE UBALDO TORRADO VIDAL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.16-8462-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA CLERICI DE CARNELLI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.16-8453-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VICENTA CAMPOS DE SUAREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.16-8454-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EMMA PUIG DE SERRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bie-

nes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.16-8455-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CAROLINA ARTAGAVEYTIA o MARIA CAROLINA ARTAGAVEYTIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.16-8456-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GERONIMO ALMERA VILA O VILLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.16-8457-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña FELICIA MILLES o MILES o MILHAS DE FERNANDEZ, de don AVELINO FERNANDEZ MILLES y de don CELESTINO FERNANDEZ MILLES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.16-8458-v.oct.27.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña DEMETRIA DELMIRIA DA LUZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con José Antonio Montemurro y la de legitimación de su hijo Artigas Esteban Montemurro por figurar la peticionante con el nombre "Edelmira" en vez de "Demetria Delmiria", que es el verdadero. — Montevideo, Junio 15 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.16-8449-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO ROSSA o ROSAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.15-8432-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO GOROSTIZA Y VIDAL o ANTONIO GOROSTIZA VIDAL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.13-8371-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GREGORIO MARTIN INCHAUSPE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.12-8337-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Enrique Legrand con JUAN D'ANGELO o NICOLAS VECELLI. Incumplimiento de contrato", se cita, llama y emplaza a don Nicolás Vercelli a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.25 Oct.10-8246-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ISABEL TULIA PONCE DE TORRES DE LA LLOSA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.12-8299-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BAUDILIO BALLART ABO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.10-8239-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LUCIA MEZZETTA o MEZZETA DE RICCI o RISSIó MARIA MEZZETTA o MEZZETA o MEZZETT DE RICCI o RISSI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.15-8241-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la aperture de la sucesión de don HECTOR E. BOCAGE ó HECTOR ENRIQUE BOCAGE o HECTOR ENRIQUE BOCAGE GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.10-8240-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA SALLABERRY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.10-8242-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA DELUCCA o DELUCA o DE LUCCA o DE LUCA DE GATTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.10-8243-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CLOTILDE CIPOLINA DE GARRE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.10-8244-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL QUINTANA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.10-8245-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARTINA LONATTI DE VALLI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.10-8274-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "PATRICIO TIMOTEO TOBIN con MARGARITA MARIA ROSSI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Margarita María Rossi, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.00 Oct.8-8162-v.nov.11.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Pedro I. Balcón. Concurso voluntario", se cita a los acreedores de don Pedro I. Balcón para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, el 4 de Noviembre próximo, a las 4 y 30 de la tarde, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Set.26-7861-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, en autos Domingo López Salgado. Prescripción treintennaria", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se creyeren interesados o con derechos en la propiedad inmueble ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta de tres mil ciento cincuenta hectáreas nueve mil quinientos veinticuatro metros cuadrados, libre del área que ocupan los caminos públicos, dividida en varias fracciones empadronadas con los números ochocientos treinta y uno, ochocientos treinta y dos, ochocientos treinta y cinco, mil seiscientos catorce, mil seiscientos quince, mil seiscientos dieciséis y dos mil doscientos ochenta y tres, con los siguientes límites: por el Norte, el arroyo Sarandí, con sucesión Joaquín Freitas; por el Noroeste, una recta amojonada de tres mil metros, que va del arroyo Sarandí Grande al Tía Tucura con sucesión citada y sucesión Barreneche; por el Norte y Noreste, el arroyo Tía Tucura

por medio, con sucesión Juan Firpo, Alipio Vaz, Ciriaco González, José Costa Freitas, C. Pareja, Francisco Taurin, Juan Firpo y José Manuel Vaz, hasta encontrar una recta amojonada de ochocientos cincuenta y un metros que sale del arroyo Tía Tucura y muere en el arroyo Salsipuedes Grande, siendo esta línea que es Norte, divisoria con José Manuel Vaz; por el Este, el arroyo Salsipuedes Grande, con sucesiones Abaracón y Madruga; por el Sur, una recta amojonada de dos mil cincuenta y cuatro metros, que arranca del Salsipuedes Grande y divide con sucesión Luis Q. Cardoso, hasta otra recta amojonada de dos mil ciento cincuenta y siete metros, límite Oeste y divisoria con Luis Ignacio García hasta el arroyo Sarandí Grande; este arroyo es límite Sur, con campos del mismo García hasta la recta que sale del referido arroyo y termina en el Sarandí del Medio, con una extensión de mil setecientos setenta y cinco metros, línea que es divisoria con el mismo García por el Este; por el Sur, el arroyo Sarandí del Medio, con campos del mismo García; por el Oeste, una recta de novecientos ochenta y tres metros que arranca de dicho arroyo y termina en el camino Departamental, divisoria con el mismo García; por el Sur y Sureste, camino Departamental al paso de los Catalanes, por medio con el mismo García, y por el Oeste una recta amojonada de cuatrocientos veinticinco metros, que arranca del arroyo Sarandí Grande hasta llegar a un mojón donde forma ángulo externo de ciento cinco grados, y de este punto una quebrada compuesta de dos rectas que tienen mil setecientos ochenta y dos metros y dos mil ochenta y dos metros, hasta llegar al camino Departamental, límites Noroeste y divisorias de sucesión José Costa Freitas, para que comparezcan a estar a derecho en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$43.20 Set.29-7895-v.nov 1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Félix S. Albini con Berta Bittighoffer Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Berta Bittighoffer a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Set.25-7804-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella en los autos sucesorios de Blas o Nicolás Vítola o Avítola, que se tramitan en este Juzgado y dentro del juicio que por reclamación de estado civil por posesión notoria, en su calidad de hijos legítimos de Blas o Nicolás Vítola o Avítola y María Outeda tienen promovido José Carmen, Antonio y Blas Vítola, se cita, llama y emplaza a los que se consideren interesados en oponerse a la demanda aludida para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Set.25-7821-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña AMALIA ESTRAMIL DE MARTINEZ y MIGUEL MARTINEZ, citándose a la vez a todos ols que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante esté Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Interino.

$5.00 Oct.17-8529-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de DOMINGO SATRIANI, en el sentido de sustituir el apellido del inscripo, que aparece en ella como dadero(llgwN SHRDLU SHRDLU HRDLUU "Settiria" por el de Satriani, que es el que corresponde. — Montevideo, Agosto 15 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Oct.17-8510-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIPE DIEZ OCAMPO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.16-8476-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS MANZONI, en el sentido de sustituir en ella, el apellido Mansona, con el que equivocadamente ha sido inscripto, por el de Manzoni que es el que corresponde. A los efectos de la ley de Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Oct.14-8404-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EMILIO MOSTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$9.00 Oct.12-8295-v.nov.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: Las de nacimiento de JUANA AURELIA, FELICIA LUCIANA, CELIA y CATALINA LERRA, en el sentido de sustituir el apellido paterno que aparece en ellas como Lerro y Lerre y el de la abuela paterna que aparece como Monsa, por los de Lerra y Monza, que son los que corresponden. Y en la de Felicia Luciana, sustituir además el nombre de la abuela materna, que aparece Esideria, por el de Desideria, que es el que corresponde. La de defunción de Angel Lerra, sustituyendo el apellido Lema, con el que aparece inscripto, por el de Lerra, que es el verdadero; y en la misma, donde dice que el fallecido deja seis hijos llamados María, Celia, Josefa, Amelia, Felicia y Angel, debe decir María Carolina Lucía, Celia, Catalina, Juana Aurelia, Felicia Luciana y Angel Ubaldo, que son los verdaderos. La de defunción de María Carolina Lucía Lerra en la que aparece con el nombre de María solamente, debiendo decir María Carolina Lucía, que es el que corresponde, y en la misma agregar el nombre de Pedro, con que aparece uno de los hijos, el de Mario, que es como corresponde, como asimismo la de matrimonio de esta última con Pedro Quihillaborda y las de nacimiento de sus hijos Pedro Mario y María Julia, en las que aparece la contrayente como María solamente, debiendo decir María Carolina Lucía, que son los que corresponden. A los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$16.50 Oct.9-8205-v.oct.26.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, recaído en los autos caratulados "ANTONIO GONZALEZ, Quiebra. Solicita su rehabilitación", se hace saber que el señor Antonio González se presentó solicitando su rehabilitación. En fe de ello, compliendo lo mandado y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Mateo Mario Figares, Escribano Actuario.

$4.50 Oct.10-8272-v.oct.21.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino en los autos "ALEJANDRO FONTINI. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del día diez de Agosto del corriente año, de conformidad con el Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Alejandro Frontini. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Oct.8-8159-v.oct.19.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a los herederos de don José Avalo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Banco de Crédito contra la sucesión de José Avalo y Federico Rama. Cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Set.29-7906-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA EUGENIA ITHURRALDE DE SANSON, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.17-8520-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDRA CUADRA DE REYES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.17-8521-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL MARTINEZ SANTISO o MANUEL MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.17-8522-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RICARDO GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.17-8523-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARGARITA BURDIOX o BOURDIEU o BURDIEU o BURDIUX DE FORELIUS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.10-8264-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS F. o CARLOS FEDERICO MUÑOZ, a fin de

que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.12-8311-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ELIAS MARCE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.10-8270-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MATILDE MONTIEL DE PIREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.9-8225-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AMADEO VENTURA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.8-8192-v.oct.19. Nov.9-v.nov.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en el expediente caratulado "PEREYRA (AGUEDA y LINO). Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho, y al demandado Amaro da Silveyra o a sus sucesores, en el siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en Illescas, 4.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de una superficie de 122 hectáreas, 7870 metros y 67 decímetros cuadrados, la cual en el plano levantado en Febrero 17 de 1928, por el agrimensor Pedro O. Machado, linda: al Norte, con Anacleto Machado; al Sureste con Francisco da Cunha; al Noroeste, con Medardo Rodríguez y al Sur y Suroeste con Carlos Pérez (hoy su sucesión), a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 23 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$16.80 Oct.6-8108-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE L. BUSTAMANTE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Oct.5-8076-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA PATRICIA o PATRICIA GUTIERREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montecideo, Setiembre 26 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Oct.9-8103-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JUAN BALBIN, de don LUIS LAIOLO o LAYOLO y de doña ADELA AMELIA CASTARDI o ADELA CASTARDI DE LAIOLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Oct.7-8100-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Caballero Fernández o Luis Caballero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, call 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1936 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Oct.1.o-7967-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FILEMON SANTOS, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.
$5.50 Oct.17-8530-v.oct.28.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña HIPOLITA PEREIRA solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de su hijo natural FERMIN CARLOS ALBERTO y de reconocimiento del mismo hecha por su padre don VENANCIO CABRERA, por figurar en ambas la peticionante con el nombre de Hilaria en lugar de Hipólita, que es el verdadero. Esta publicación se efectúa a los fines dispuestos por la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 3 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.7-8157-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JULIO PEREZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.
$5.50 Oct.13-8348-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LEONARDO JUSTO BLANCO, citándose a todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.
$5.50 Oct.10-8250-v.oct.21.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de don JUPITER CURBELO LARROSA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.
$5.50 Oct.9-8201-v.oct.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Casimiro Ros Valls para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Olga Luz Cambón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 18 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.
$7.20 Oct.1.o-7995-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARIA DESPOUEY DE POUSSIN o PAUSSIN y de don JUAN MARIO o JUAN MARIA DESPOUEY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.17-8504-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don VICENTE LAURO y doña ANA CIFARELLI DE LAURO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Oct.17-8505-v.nov.20.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "AURORA G. VARELA. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 31 de Agosto del corriente año, de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil se declaró en estado de incapacidad mental a doña Aurora G. Varela, nombrándosele curadora a su hermana doña Silveria Varela. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Oct.7-8503-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ALEJANDRO DE SANTIS y de doña FILOMENA DEL COLLO o DELL COLLE o DEL COLL DE DE SANTIS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.16-8444-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LORENZA OYHAMBURO o OYAMBURO DE CARRERE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.16-8445-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA FRANCISCA NEIRA DE PEREZ, citándose

a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.16-8446-v.oct.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "ANTONIO MONTEMURRO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Antonio Montemurro con Teresa Escabone y las de nacimiento de Antonio, Máximo Héctor, Juan Carlos, María Teresa y Orfilia Montemurro, estableciéndose que donde el apellido del contrayente, en la primera, y del padre de los inscriptos, en las demás, aparece como Montemurra y Mondemurra, debe decir Montemurro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Oct.16-8447-v.nov.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "CESAR y JULIO RELA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de César Rela y la de nacimiento de Julio Rela, estableciéndose en la primera, donde aparece con el apellido Bela debe decir Rela, y en la segunda, donde el nombre del inscripto aparece con el nombre de Julián debe decir Julio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.16-8450-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA o ANTONIA MARIA ALAGIA DE DI LASCIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuarol.

$5.50 Oct.13-8375-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE SAIBENE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1936. — C Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.13-8359-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA FONTAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Oct.13-8342-v.oct.23. Nov.13-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra FRANCISCO BIDEGAIN, por ejecución de hipoteca, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Bidegain para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1936. — C Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.13-8357-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AURORA TOSCANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — C. Water Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.10-8279-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARIANO BALLESTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1936 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.10-8251-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ELEUTERIO VAZQUEZ CAMPELO o VASQUEZ CAMPELO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.10-8258-v.oct.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Sucesión JUAN CAMA", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de José Cama: donde el apellido de la madre del inscripto aparece como Menegal debe decir Managal. Partida de nacimiento de Isabel Cama: donde la madre y el abuelo materno aparecen con el apellido Manegal debe decir Managal. Y partida de nacimiento de Juan Cama: donde la madre y el abuelo materno figuran Managal debe decir Managal. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Oct.10-8263-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL CARMEN QUINTEROS DE BADI citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario

$5.50 Oct.10-8261-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL BRAVO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.5-8258-v.oct.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "BLAS ANTONACCIO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Salvador Antonaccio con Concepción Russo, en la que el apellido paterno del contrayente aparece como Antanache cuando debe decir Antonaccio, y donde el apellido materno de la contrayente aparece como Ruso debe decir Russo. Partida de nacimiento de Blas Antonaccio: donde el apellido paterno aparece como Andonache debe decir Antonaccio. Partida de nacimiento de Francisca Antonaccio: donde el apellido paterno dice Andonacho debe decir Antonaccio. Partida de nacimiento de Salvador Antonaccio: donde el apellido paterno figura como Andonache debe decir Antonaccio. Partida de nacimiento de Concepción Antonaccio: donde el apellido paterno figura Antonache debe decir Antonaccio y donde el apellido materno figura Ruso debe decir Russo. Partida de nacimiento de Pedro Antonaccio: donde el apellido paterno aparece como Antonacho debe decir Antonaccio y donde el apellido materno dice Rosa debe decir Russo. Partida de nacimiento de José Antonaccio: donde el apellido paterno dice Antonacce debe decir Antonaccio. Y partida de nacimiento de María Josefa Antonaccio: donde el apellido materno dice Rosso debe decir Russo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.50 Oct.8-8195-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN LAGUILLON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.10-8260-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELA REVELLO DE SERVETTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.10-8262-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña EDELMIRA DALUZ DE ALVAREZ o EDELMIRA DE LA LUZ DE ALVAREZ y don LEOPOLDO ALVAREZ, citándose a la vez a todos los interesados en ellas porcualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.8-7959-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GLADYS MARTHA VELAZCO ESTEVA, citándose a la vez a todos los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.8-8177-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARTINA RODRIGUEZ DE FREYRE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.8-8196-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "HIPOLITO UMPIERREZ y otra. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Hipólito Umpiérrez con María Nicasia Rodríguez: donde el nombre de los

contrayentes aparece como Jacinto y María Elvira debe decir Hipólito y María Nicasia. Partida de nacimiento de Jacinto Umpiérrez: donde dice hijo de Jacinto Umpiérrez y de María Elvira Rodríguez debe decir hijo de Hipólito Umpiérrez y María Nicasia Rodríguez. Partida de nacimiento de Hipólito Umpiérrez: donde dice hijo de Elvira Rodríguez y Jacinto Umpiérrez debe decir hijo legítimo de María Nicasia Rodríguez y de Hipólito Umpiérrez. Y partida de nacimiento de Herminia Umpiérrez: donde el nombre de la madre de la inscripta aparece como María Elvira debe decir María Nicasia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.25 Oct.5-8080-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "LUIS IVANIOS contra TERESA RIS. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Teresa Ris para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Oct.6-8099-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión JUANA MARTINO DE BLANCO", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Juana Martino de Blanco, estableciéndose que donde la extinta aparece con el apellido Martínez debe decir Martino. Y a los efectos legales se hace esta publicacin. — Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Oct.5-8072-v.oct.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "ANTONIO NADDEO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Antonio Naddeo, estableciéndose que donde el inscripto, el padre y abuelo paterno del mismo aparecen con el apellido Nadey debe decir Naddeo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.2-7999-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Julio Grossy y de doña Margarita Viñales de Grossy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.1.o-7965-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Inés Pandolfo contra Raúl Antonio Castilla. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Raúl Antonio Castilla para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársel defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Set.18-7594-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Colombo de Vignolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Set.19-7610-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, recaída en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con José F. Bardier y otros. Toma de posesión", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Pedro Dealoy, así como también a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a sus bienes y acciones y especialmente con respecto del inmueble objeto de esta ejecución, para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El inmueble de referencia es el siguiente: Una fracción de campo situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, paraje denominado "La Agraciada", que forma parte de la propiedad empadronada con los números mil cuatrocientos sesenta y dos y mil cuatrocientos sesenta y tres, y que, según plano levantado en Febrero veintisiete de mil novecientos veinticinco por el ingeniero Armando Aresti Hervé, está señalada con el número veintitrés, consta de 33 hectáreas, 3357 metros 70 decímetros, con 782 metros 11 centímetros al Norte, confinando con la fracción 82; 400 metros 60 centímetros al Este, camino de 17 metros de ancho por medio, con las fracciones 45 y 46; 787 metros 50 centímetros al Sur, con la fracción 85, y 450 metros al Oeste, con los números 84 y 81. — Montevideo, Setiembre 19 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.25-7799-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos de Marchi o Demarchi o de Marchi di Demetrio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

8.40 Set 25-7611-v oct.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gerónimo Hipólito Bottini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.18-7592-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes FEDERICO y PEDRO SCHELL SULASTE, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Esmeraldo Caulin; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.17-8515-v.nov.9.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita a los acreedores del comerciante VICTORIO ARANCIO para la reunión que tendrá lugar el día 30 de Octubre, a las 15 horas, en este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso), a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del Contador, pueden ser examinados en la Actuaría: 2.o ue las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día 19 del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado Contador - Interventor don Jacinto Ribas Luzardo. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.50 Oct.17-8533-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES RISSO BERTOLOTTI o ANDRES RISSO, a fin de que todos los que se considerer con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos enn forma detro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.17-8501-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ELIDO GONZALEZ TAFERNABERRY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.16-8451-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELVIRA ARRIZABALAGA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.16-8452-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA ARRIETA DE ARBURUA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.14-8395-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELVIRA CUOMO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Octubre 6 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.13-8349-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña CLOTILDE SELASCO o CLOTILDE SELASCO DE SOLARI, BARTOLOME SOLARI y ALDO BARTOLOME SOLARI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.14-8393-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO DEMICHELI o DE MICHELI y JUAN ANDRES DEMICHELI o JUAN ANDRES DEMICHELI BOSSANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Oct.13-8350-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA PARADAS SOUTO o JUANA PARADA SOUTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.00 Oct.13-8351-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al úblico la apertura de la sucesión de don TORIBIO ROJO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Oct.12-8336-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA COURTIN DE LARRAYOZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Oct.12-8290-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES DI LANDRO o ANDRES NICOLAS DI LANDRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Oct.10-8265-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO GAMBETTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Oct.12-8291-v.oct.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don EMILIO PAPONE solicitando la rectificación de la siguiente partida: La de nacimiento del mismo, en cuanto figura en dicha partida con el nombre de Herminio en vez de Emilio, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.00 Oct.10-8236-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto tprno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA BRECHBUHL DE ZEHNER, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Oct.10-8228-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto tprno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN CHIZZO o GHIZZO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Oct.10-8252-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña RAFAELA VENERI DE GUZO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Oct.9-8200-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "COBHAN EDWARD ALEXANDER. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Edward Alexander Cobhan solicitando la rectificación de su partida de nacimiento para que se agregue, por haberse omitido, el apellido de su madre, que es Fitz Herbert. — Montevideo, Octubre 3 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Oct.9-8226-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "NATALIOO VELASQUEZ o VELAZQUEZ. Sucesión. Incidente. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Francisca Velázquez de Bonzini solicitando la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de la exponente, donde aparece Francisco debe decir Francisca, que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Oct.19-8221-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON CASTILLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Oct.8-8180-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA IGNACIA OYARBIDE DE MICHELENA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Oct.8-8181-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICTOR PEDRO ALIVERTI o VICTORIO PEDRO ALIVERTI a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Oct.8-8188-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA FRANCO DE RICHERO o JOSEFA FRANCO DE RICHERO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Oct.8-8189-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA SERVETTI DE DELORENZI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Oct.8-8190-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE CABUTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Oct.8-8197-v.oct.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña RAMONA DOLORES ANGERIZ DE CANCELO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Oct.17-8370-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de donn CARLOS GHIRARDO, citádose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$5.50 Oct.17-8500-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ERNESTO MONTAGNA y de don CARLOS MARIA MONTAGNA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Oct.17-8493-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DONATO FIGUEREDO o HILARIO DONATO FIGUEREDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Oct.17-8485-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta,

se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BERNARDINO NICOLAS SILVA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Juan José de Souza. Actuario
$5.50 Oct.17-8481-v.oct 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EVARISTO DE LEON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Oct.17-8507-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PRUDENCIO REGGIO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Reyes debe decir Reggio y donde dice Galeano debe decir Galiano, por ser los verdaderos apellidos paterno y materno, respectivamente. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Octubre 14 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.17-8506-v.nov 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LADISLAO BALTASAR RUBIO o LADISLAO RUBIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$5.50 Oct.14-8396-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO BELARDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Oct.12-8310-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO VIGLIETTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Oct.12-8298-v.oct.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO DOMINGO BIANCHI TRIGLIA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Las de nacimiento y la de matrimonio del mismo en la forma que se expresa: Donde dice Trigllia debe decir Triglia, por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Luis Antonio Lamas. Actuario Adjunto.
$4.00 Oct.10-8227-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ABEL C. PINTO o ABEL CARLOS PINTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Oct.9-8212-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELIDA ANDRADE NUÑEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$9.00 Oct.3-8038-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a los señores FRANCISCO y JOSE PAZ CRESPO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de Antonia Crespo de García, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 Oct.3-8039-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta. se cita y emplaza a doña Bernardina Vargas a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Henrique Casadevall, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Setiembre 22 de 1936 — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 Oct.25-7931-v.oct.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "ALTIERI JUAN CARLOS. Información", se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. — Juan Carlos Altieri, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Cerrito número 674, al señor Juez, dice: que viene a producir la información exigida por la ley para ejercer la profesión de escribano. Que para la información sumaria respectiva ofrece el testimonio de los señores Américo Botta y Juan Gorlero Delger, con igual domicilio que el dicente, quienes deberán ser examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen su honradez y costumbres morales; y 3.o Den razón de sus dichos. Por lo tanto, solicita del señor Juez se sirva aprobar la presente información, previos los trámites de estilo y ordenar la expedición del testimonio pertinente. Otrosí dice: Que se le permita presentar los diarios que acrediten haberse hecho las publicaciones, sin necesidad de escrito. Es justicia. — Juan C. Altieri". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — Luis A. Lamas, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.12-8315-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta se cita y emplaza a doña Adelina Pacheco a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Aquilino Butron, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$7.20 Set.15-7498-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA PAPALEO, emplazándose a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.
$4.50 Oct.16-8465-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito con Bernardo Salaberry y Luis G. Cabrera. Cobro ejecutivo de pesos". se cita y emplaza a los herederos o causahabientes de don Luis G. Cabrera para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1936. — Julio Viana, Juez de Paz.
$8.00 Set.17-7568-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VICTORIA MARQUEZ DE GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 Oct.14-8403-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO ONEGA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 Oct 12-8280-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección judicial de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de las sucesiones de ESTEBAN MORFIN y ANGELA ERNESTA CLERICI DE MORFIN, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Mercedes número 1628, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 10 de 1936. — Patricio de Salterain, Juez de Paz
$4.50 Oct.9-8206-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, en los autos "Juan Tosc contra Víctor L. Baethgen. Caducidad de promesa de compraventa". se hace saber al señor Víctor L. Baethgen o a quien sus derechos represente que el promitente vendedor del solar empadronado con el número 110554 de la manzana C 27 de esta sección, con frente a la calle Cuba, en virtud del artículo 10 de la ley número 9099 declara la caducidad de la promesa de compraventa, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Cerro, Setiembre 11 de 1936. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz
$9.60 Set.17-7548-v.oct.21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, don Roberto César Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARGARITA ALMEIDA, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 29 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario
$5.50 Oct.14-8406-v.oct.24.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto César Zubillaga, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza. don Vicente Sanchis, habiéndose nombrado Síndico de la misma a don Nicolás A. Chaia, y dispuesto la ocupación judicial de los bienes libros, documentos y papeles de la firma fallida. Que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren,

de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intimar a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Setiembre 29 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$14.00 Oct.9-8224-v.oct.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 12 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.16-8443-v.oct.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "PABLO ROCCA, PABLO ROQUE o PABLO ROJAS. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios se presentó don Manuel Rendo, con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Epifanio Pablo Rocca: en donde están los apellidos del padre y de la madre, respectivamente, Rojas, Babasto, deberán decir, respectivamente, Rocca, Bavastro. En la partida de nacimiento de Isidro Rocca, en donde el apellido del padre y de la madre dice, respectivamente, Roque. Babastto, deberá decir, respectivamente, Rocca, Bavastro. En la partida de nacimiento de Simón Rocca, donde el apellido del padre y de la madre está, respectivamente. Roque Babastro, deberán decir, respectivamente. Rocca, Bavastro. — Canelones, Setiembre 26 de 1936. — Juanángel L. Gainola, Actuario Adjunto.

$9.00 Oct.2-8020-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MEDINA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 26 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.10-8238-v.oct 21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO MARIA IRACHAR, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en ella para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — San Ramón, Setiembre 30 de 1936. — Juan Sosa Colman, Juez de Paz.

$4.50 Oct.9-8207-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "PASCUAL LEYES. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Pascual Leyes solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de establecerse que donde dice Isidora Leche debe decir "Isidora Leyes" por ser éste el verdadero nombre y apellido de su madre. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Setiembre 18 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$6.00 Oct.7-8148-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARIA ELCIRA BLOCONA DE EGUREN y doña VIRGINA ZAVALA DE BLOCONA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 22 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Oct.8-8161-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL VECINO, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 12 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.17-8490-v.oct.28.

Declaración de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que por sentencia, vista fiscal y auto que a continuación se transcribirán, ha sido declarado en estado de incapacidad don JUAN MANUEL CABALLERO, habiéndose designado curador a su señora doña Matilde Criado Pérez, según así resulta de los autos caratulados "Matilde Criado Pérez. Sobre la incapacidad de su esposo Juan Manuel Caballero", la sentencia, vista fiscal y auto mencionados dicen así: "Buenos Aires, Abril tres de mil novecientos treinta y seis. — Autos y vistos: Atendo a lo solicitado a fojas cinco, lo que resulta del informe médico de fojas nueve y diez, lo expuesto por el señor curador provisorio a fojas once y lo dictaminado precedentemente por el señor Asesor de Menores y lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y uno del Código Civil, declárase a don Juan Manuel Caballero, incapacitado para ejercer los actos de la vida civil por hallarse afectado de demencia bajo la forma clínica de "Hipomanía" (artículo ciento cuarenta y dos del Código citado). En consecuencia, desígnase curadora definitiva del mismo o su señora esposa Matilde Criado Pérez de Caballero, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario y le será discernido a éste en el acta. Repóngase la foja. — Horacio H. Dobranich ante mí: J. B. Molina. — El primero de Julio notifiqué a la señora Matilde Criado Pérez de Caballero, quien previo juramento manifestó que aceptaba el cargo conferido y firmó. Doy fe: Matilde P. de Caballero. — Luis F. Jaen. — Acto continuo compareció a presencia de S. S. una persona que, previo juramento que reiteró, dijo llamarse Matilde Criado Pérez de Caballero, quien expuso: Que se compromete a desempeñar fielmente y con arreglo a derecho el cargo de curadora de su esposo Juan Manuel Caballero. En consecuencia, S. S. le discierne dicho cargo, con lo que terminó el acto y firmó la compareciente después de S. S. y por ante mí. Doy fe: Horacio H. Dobranich. — Matilde P. de Caballero. — Luis F. Jaen. — Esta sentencia fué presentada en forma legal. — Hay un sello — Señor Juez: Esta gestión tiende a dar cumplimiento de sentencia dictada en la República Argentina, por la cual se declaró la incapacidad de Juan M. Caballero y designándose curador a su esposa. Entiende este Ministerio que no hay impedimento legal para que se mande cumplir esa sentencia, se hagan las publicaciones de estilo y la anotación en el Registro de Interdicciones. — Bolívar de León". — Colonia, Setiembre 25 de 1936 — Número 5523. — Colonia, Setiembre 26 de 1936. — Vistos: Con el señor Fiscal, háganse las publicaciones correspondientes, la inscripción en el Registro de Interdicciones y tasadas y satisfechas las costas, archívese. — Carlos L. de Freitas. — Lo proveyó y firmó. etc etc: Carlos M. Bascans. Escribano Público. — Se hace la presente publicación por el término de diez días, a los efectos legales. — Colonia, Octubre 2 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$30.00 Oct.14-8392-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EMILIO HABERLI, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 28 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.13-8373-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GUILLERMO ILLESCAS, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 3 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.9-8222-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña FRANCISCA ROCHE DE RANSES, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, y emplazándose a Nieves y Francisca Julia Bazerque Ransés, Angela, Isabel y José Martínez Ransés y Jesús Juan Pedro Ransés, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Setiembre 15 de 1936. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$6.50 Oct 10-8247-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN LEGUIZAMON DE RAMIREZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, y emplazándose a Manuel Leguizamón o su presunta estirpe para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Setiembre 21 de 1936. — Carlos M. Bascans Actuario Adjunto.

$6.50 Oct.10-8248-v.oct.27.

Segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Celestino Bianchi y otros solicitando segunda copia de la escritura de venta otorgada por don Carlos Elizalde, por sí y como apoderado del doctor Adolfo Mujica, casado con Juana Elizalde; de Hernan Elizalde, de María Laurencena de Elizalde, de Gilberto Elizalde, de Ricardo Elizalde y de Miguel Elizalde a favor de don Celestino Bianchi, casado con doña Rosalía Cariac el día 13 de Julio de 1918, ante el escribano Ricardo Virginio y por la cual aquéllos vendieron al señor Bianchi seis fracciones de campo ubicadas en el "Sarandí", undécima sección judicial del Departamento de Colonia, con un área total de 437 hectáreas 1290 metros, que forman parte del establecimiento denominado "Entre Ríos" y de la propiedad empadronada con el número 3808, las que de conformidad con el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor Aurelio Lacaze en Enero de 1910, se componen y deslindan como sigue: A) Las fracciones números 35 y 36, compuestas, por estar unidas, de 146 hectáreas 9463 metros y que lindan en un solo lote: al Norte, el arroyo Sarandí y parte con la sucesión de Nicolás Ribeyro; al Sud, con las fracciones 44, 45 y 46; al Este, la fracción 37 y parte con Juan Lacoste, y al Oeste, la fracción 44: B) Las fracciones 46 y 55, compuestas ambas, por estar unidas, de 142 hectáreas 4700 metros y lindan, formando un solo lote: al Noroeste, las fracciones 45 y 54: al Noreste, las 36, 37 y 47: al Sudoeste, las 64 y 65, y al Sudeste, las 56 y 66; C) Las fracciones números 65 y 66, compuestas, por estar unidas, de 147 hectáreas 7127 metros y que lindan, en un solo lote: al Noroeste la fracción 64; al Noreste, las fracciones 55, 56 y 57; al Sudoeste, las fracciones 14 y 15, y al Sudeste, la fracción 67, por cuya causa se cita a los señores Carlos Elizalde, Adolfo Mujica y su esposa Juana Elizalde, Hernan Elizalde, María Laurencena de Elizalde, Gilberto Elizalde, Ricardo Elizalde y Miguel T. Elizalde o a sus causahabientes y sucesores y a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse dicha segunda copia. — Colonia Setiembre 8 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$39 50 Set.30-7927-v.nov 3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BARTOLO V BOSSIO o VALENTIN BARTOLO BOSSIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimien-

to de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 7 de 1936. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Oct.16-8471-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado "Adolfo Caorzi contra la sucesión de Antonio Salvador Laurito. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos de don Antonio Salvador Laurito para que comparezcan ante este Juzgado, calle 19 de Abril número 905, a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Setiembre 15 de 1936. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 Set.21-7687-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORA ZARZA DE ELICHEIX, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 28 de 1936. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Oct.17-8519-v.oct.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de don FERNANDO DUBINI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas y en la forma que a continuación se expresa: En el acta de nacimiento de Magdalena Dubini, donde ésta aparece llamándose Victoria debe decir Magdalena, que es el nombre que usa en todos sus negocios y por el cual se le conoce y llama en sociedad. En el acta de matrimonio de Magdalena Dubini con Edmundo Ottati ,donde dice Victoria Magdalena Dubini, refiriéndose a la contrayente, debe decir Magdalena Dubini, que es el verdadero. — Trinidad, Octubre 10 de 1936. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$8.16 Oct.16-8475-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERNANDO DUBINI, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 9 de 1936. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Oct.16-8472-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELINA RITA PAREDES DE ILUNDAIN, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 28 de 1936. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Oct.16-8473-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMINIA VIDAL DE GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 1.o de 1936. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Oct.16-8474-v.oct.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Esteban Sánchez, JOSE RUDECINDO DIAZ y GREGORIA SANCHEZ, solicitando la rectificación de los justificativos de estado civil en la siguiente forma: En la partida de nacimiento de Eleuteria Vicenta Sánchez, donde se estableció: nació una criatura del sexo masculino y recibió los nombres de Eleuterio Vicente, debe establecerse: nació una criatura del sexo femenino y recibió los nombres de Eleuteria Vicenta. En el acta de nacimiento de Romana Sánchez, donde dice Ramona debe establecerse Romana, que es el verdadero. — Trinidad, Mayo 19 de 1936. — Emilio D. Perera, Actuario.

$7.53 Oct.10-8275-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA SANCHEZ DE SANCHEZ, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 24 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Oct.10-8276-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ D ELA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Flores, don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de FEDERICO PASSARO, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 14 de 1936. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$5.50 Oct.10-8277-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Flores, don Pedro Etcheverry Higué, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AIDA JACINTA CORREA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Puntas del Sauce del Yí, Setiembre 7 de 1936. — Pedro Etcheverry Higué, Juez de Paz.

$5.50 Oct.13-8345-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MANUEL CARDOSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 26 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Oct.15-8419-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUSTAQUIA DOS SANTOS DE DOS SANTOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 30 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Oct.9-8217-v.oct.20.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada el 18 del corriente, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado AMADEO PACCIO, componente de la firma fallida "Paccio y Fernández", solicitando su rehabilitación como comerciante. — Florida, Agosto 20 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Oct.9-8218-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIA GONZALEZ DE ESPOSITO, ESPOCITO o EXPOSITO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 30 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Oct.9-8216-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, en los autos "Carlos Braulio Lázaro. Sucesión" se cita, llama y emplaza a doña María del Carmen Lázaro, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado y en los autos sucesorios determinados, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 7 de 1936. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$7.20 Set.15-7510-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos sucesorios "TRIFON CAROLO FERREYRA. Declaratoria de ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Dámaso H. Ferreyra, solicitando la declaratoria de ausencia de su curatelado y hermano, Trifón Carolo Ferreyra, por cuanto hace más de veintinueve años que se halla ausente, sin que jamás se hayan tenido noticias de su existencia. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Florida, Febrero 24 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$6.00 Oct.14-8386-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TOMAS VAZQUEZ OJEDA, citándose a todos los que se consideren con derechos en la misma se presenten a deducirlos dentro del plazo de treinta días ante este Juzgado. — Sarandí, Octubre 10 de 1936. — R. B. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$4.50 Oct.17-8491-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO DE LA LLANA, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 3 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.13-8284-v.oct.23.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN NUÑEZ DE GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, y se cita, llama y emplaza, expresamente, al heredero ausente Elleser o Eliaser Núñez o de cualesquier otro que se considere con derecho a la misma sucesión para que comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Minas, Setiembre 17 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$9.60 Oct.13-8283-v.nov.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO DELGADO, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 3 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.13-8285-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA RODRIGUEZ DE HERNANDEZ y MIGUEL HERNANDEZ, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que com-

parezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 3 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.13-8286-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FLORENTINA SILVEIRA, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 4 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.13-8287-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MIGUEL HERNANDEZ, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 15 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.13-8288-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA PINTOS ORTIZ, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 21 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.13-8289-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA SUAREZ DE PEREIRA, citándose a los interesados en la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Agosto 22 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Oct.13-8378-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE PROVINI, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma, para que se presenten en este Juzgado a deducirlos en forma en el término de sesenta días. — Maldonado, Setiembre 2 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$6.80 Oct.13-8377-v.oct.23.
Nov.13-v.nov.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE BUSSORELLI, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 30 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.
$5.25 Oct.13-8360-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de PETRONILA AGUILERA, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título a los bienes quedados, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 1.o de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Oct.8-8163-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Ernesto Luis Mazzoni, citándose y emplazándose a los que se consideren con derecho a intervenir en la misma a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Mayo 16 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.
$8.40 Set.24-7756-v.oct 28.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GREGORIO HERMES TOLOSA, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 2 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.
$5.25 Oct.12-8331-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, en los autos caratulados "BLANCA AREOPAGITA SILVA. Solicita el nombramiento de un tutor", se cita, llama y emplaza a don Juan Pablo Vidiella por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 5 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$4.80 Oct.12-8332-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita, llama y emplaza a doña FRANCISCA PRINCIVALLE DE BASCANS o a sus herederos, en caso de haber fallecido, o a sus sucesores, para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en los autos seguidos por don Simón B. Amighetti solicitando la venta en subasta pública de un bien que posee en común y proindiviso con la referida señora dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Setiembre 28 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$9.60 Oct.8-8167-v.nov.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita, llama y emplaza a don JUAN JOSE ACOSTA, o a sus herederos o sucesores, para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en estos autos y para notificarle la cesión del gravamen hipotecario que aquél constituyó en esta ciudad en favor de don Pedro Dante (hijo) el 30 de Junio de 1913 ante el escribano don Juan D. Schweizer y de cuyo crédito es cesionario don Francisco R. Echeverz, actor en estos autos, cuyo comparecimiento deberán efectuar ante este Juzgado calle Montecaseros número 919, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 28 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$12.00 Oct.8-8166-v.nov.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña VIRGINA GUESAMBURU DE ARRESEIGOR, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 25 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.50 Oct 8-8164-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Enrique Wilson, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada y especialmente se cita, llama y emplaza a Aniceta Wilson, también conocida por Rubelina Wilson, bajo apercibimiento para ésta, de designársele defensor de oficio, con el cual se continuará el trámite para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 5 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.
$10.32 Set.15-7530-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de IZOLINA VIEIRA GIMENEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 7 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Oct.15-8412-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don ANTONIO NIEVES o NEVES, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 5 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Oct.12-8305-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don ANDRES SAMBARINO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 5 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Oct.12-8308-v.oct.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don PEDRO JULIAN ATAIDES o ATAHIDES o ATHAIDES, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con os justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 5 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Oct.12-8309-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don FELISBINO R. MACHADO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 5 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Oct.12-8306-v.oct.22.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Achard, dictada en los autos "PEDRO RISSO. Rehabilitación", se hace saber que por resolución de fecha 13 de Diciembre de 1935, de conformidad del señor Fiscal Letrado Departamental, se declaró rehabilitado el comerciante don Pedro Risso. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 29 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Oct.7-8150-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, dictada en los autos caratulados "Primitivo Rivero contra VICENTE JOSE DA FONSECA y otros. Prescripción adquisitiva", se citan, llaman y emplazan a don Vicente José da Fonseca, doña Plácida Fon-

seca da Fonseca, don Antonio Olivera o Antonio Olivera Duarte, sus sucesores o causahabientes y, en general, a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo compuesta de trece hectáreas, 2818 metros 58 decímetros cuadrados, situada en la séptima sección del Departamento de Tacuarembó, lindando: al Este, con Siñoriña N. Cardozo de Olivera (hoy sus herederos); al Sur, sucesión Alejandro López, y al Norte, el camino nacional que la separa del Departamento de Rivera, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Setiembre 25 de 1936. — Raúl S. Parodi. Juez de Paz.

$16.80 Oct.5-8085-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ABEL CORREA MIRAPALHETE, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 2 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.10-8255-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLOTILDE o CLOTILDE ANSELMA LIZARRAGA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 11 de 1936 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.8-8198-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAXIMO SANTA CRUZ RODRIGUEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 30 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.10-8256-v.oct 21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Dolores Ferreira de Viera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de declararse yacente la herencia y designársele curador de bienes que la represente. — Rocha Setiembre 11 de 1936 — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Gestión Fiscal) Set 17-7570-v.set.28. Oct.19-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON ULIVARES o JULIO RAMON ULIVARES, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 25 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Oct.8-8175-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE EUFRASIO HERNANDEZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 2 de 1936. — Raúl F. Goncalves, Actuario.

$4.50 Oct.8-8163-v.oct.19.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente "ALSINA Y COMPAÑIA. Quiebra. Fijación de la época de la suspensión de pagos", se hace saber al público que se ha dictado la resolución, que en su parte pertinente dice: "3355 — Salto, Mayo 30 de 1936. — Resuelvo: fijar como fecha de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida, el 5 de Noviembre de 1935. Agréguese por cuerda al principal y háganse las publicaciones legales. — Ruiz. Lo proveyó y firmó, etc. — F. Raúl Goncalves, Actuario". Y a los efectos se hace esta publicación. — Salto, Junio 4 de 1936.

$6.75 Oct.14-8397-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Juan Bautista Testa o Luis Testa Gazzo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 14 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$7.20 Set 21-7682-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA GIMENEZ DE SILVA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 10 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Oct.14-8400-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Aaron o Arnoldo Lichter, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrársele curador a la herencia. — Salto, Setiembre 19 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.1.o-7980-v.oct.13. Nov.3-v nov.25.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Lina Espinosa. Declaraciones de ausencia", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Santiago Espinosa solicitando la declaración de ausencia de doña Lina Espinosa. En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 59 del Código Civil se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 8 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Set.28-7879-v.oct.20.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Minttegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña FERMINA PECEGO DE TAFERNABERRY solicitando segunda copia de la escritura pública relativa a un inmueble situado en "Cuaró", segunda sección judicial del Departamento de Artigas, compuesto de 213 hectáreas 9854 metros cuadrados, comprendida dentro de los límites siguientes: Norte, arroyo Pelado; Sur, línea de mojones que separa de Juan Francisco da Rosa; Este, línea de mojones que separa de Manuel García da Rosa, y Oeste, otra línea de mojones que separa de Julia García de Pécego, cuya escritura es la de adjudicación en pago que otorgó el señor Juez Letrado Departamental de Salto a don Enrique G. Pécego, ante el escribano Martín A. Ximeno el 17 de Agosto de 1880. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 30 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$14.40 Oct.8-8166-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE TURTURIELLO, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 28 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50. Oct.14-8408-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, de fecha 4 de Setiembre de 1936, dictada en los autos "Sucesiones de SIMON AMONDARAIN y FERMINA MUJICA DE AMONDARAIN", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dichos causantes solicitando rectificación de las siguientes partidas: 1.o De la partida de nacimiento de María Vicenta Anastasia Amondarain, en cuanto aparece designada sólo con el nombre de Anastasia cuando en realidad se llama y ha usado siempre los de María Vicenta Anastasia, y en la misma partida, en cuanto por error aparece su legítimo padre el causante Simón Amondarain con los falsos apellidos de Amundarain y de Amundarin y la madre Fermina Mujica con el supuesto de Mijica. También en la misma partida en cuanto al abuelo paterno Francisco Amondarain se le apellida Amundarin y a la abuela materna Francisca Amondarain con el de Amondarin. 2.o De la partida de Eugenio Amondarain, en cuanto por error ortográfico se le nombra Egénio por Eugenio. En la misma partida, en cuanto se designa a su padre Simón Amondarain con el falso apellido de Amundaración y Amundarain y a su señora madre Fermina Mujica y a su abuelo materno Gabriel Mujica con el supuesto apellido Mojica en vez de aquél, que es el verdadero y usual. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Setiembre 18 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$14.70 Oct.15-8428-v.oct.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "FERMINA PICA DE MENDEZ y RAMON LUIS MENDEZ. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los mencionados Fermina Pica de Méndez y Ramón Luis Méndez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De la de nacimiento de Luis Méndez, en cuanto en ella aparece como Luis Méndez en vez de Ramón Luis Méndez, que es el verdadero; y B) De la de matrimonio de Ramón Luis Méndez y Fermina Pica, en cuanto en ella aparecen como Ramón Luis Méndez y Francisca Pica en vez de Ramón Luis Méndez y Fermina Pica, que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Octubre 6 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$8.25 Oct.14-8398-v.oct.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de JUANA GREGORIA PORLEY DE GONZALEZ o JUANA GREGORIA BAPTISTA o BATTISTA DE GONZALEZ, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 29 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.9-8220-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE SANTANGELO solicitando la rectificación de su partida de bautismo en el siguiente sentido: donde dice Sandanjo debe decir Santángelo. — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$3.75 Oct.12-8294-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ECHEVERRIA ALBERDI DE AGUIRRE o CARMEN ECHEVERIA DE AGUIRRE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 5 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$8.20 Oct 13-8374-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la suce-

sión de don ANTONIO ALAGGIA, citándose a todos los que se consuderen interesados e nella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 11 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.13-8355-v.oct.23.
Nov.12-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE MARIA LA TORRE y de doña LEANDRA BALLESTERO DE LA TORRE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, con inclusión de los herederos ausentes Plinio La Torre y Tomás Carlos Barrios, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 29 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$9.60 Oct.7-8147-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO BARCELONA, citándose a dos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 2 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.13-8356-v.oct.23.
Nov.12-v.nov.23.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor LISANDRO J. SUAREZ, apoderado de los herederos de Martina Gorosito de Acosta, iniciando juicio de rectificación de partida de nacimiento de Santiaga Acosta; pues la inscripta aparece con el nombre de Santiago y como perteneciendo al sexo masculino cuando el verdadero nombre es Santiaga y del sexo femenino. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 3 de 1936. — Lero Arroyo Torres, Actuario.
$6.00 Oct.12-8318-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TRENTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EUGENIO PEREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 17 de 1927 — Ledc Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Oct.12-8319-v.oct.22.

Remates Judiciales

LORENZO GIORELLO VACCHELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra CORINA GUTIERREZ DE RIOS SILVA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación; se procederá por el señor martillero don Lorenzo Giorello Vacchelli, asistido del Alguacil del Juzgado, al remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada a inmediaciones del "Paso del Molino", vigésima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cuarenta y dos mil ciento diecinueve, designada con el número trece de la fracción letra "A" en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Diciembre de mil novecientos siete, compuesta de una superficie de cuatro mil trescientos diecinueve metros y noventa centímetros, teniendo treinta y cinco metros ochenta centímetros de frente al Nordeste, al camino de los Molinos de Raffo; cuarenta y cinco metros setenta y siete centímetros al Sudeste, lindando con el solar número nueve; sesenta y cuatro metros y setenta y dos centímetros al Sudoeste, por donde linda con los solares cinco al ocho y diecinueve; cincuenta y tres metros doce centímetros al Nordoeste, lindando con los solares catorce al dieciocho, y cincuenta y nueve metros treinta y nueve centímetros al Norte, lindando con propiedad de don Héctor Massera. Se previene que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 26, serie "27"); que el Banco está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeudare al día de la escrituración por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; que el mejor postor deberá oblar el 10 ojo de su oferta en garantía en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si así no lo hiciera se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; que los autos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523; que sobre el inmueble a subastarse existe un segundo gravamen hipotecario a favor de doña María Elida Conto, según nota puesta al pie del título de propiedad por el escribano señor Vila, en Enero de 1929. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si los interesados lo desearen, sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 9.013.12, cantidad formada por la suma de $ 7.527.29, saldo del préstamo más el importe de la deuda consolidada que es de $ 1.485.83.
(Cuenta corriente) Oct.17-8508-v.nov.2.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de JUAN JOSE BUSSO y de EMILIA INOCENCIA DOLL", se hace saber al público que el 4 de Noviembre del corriente año a las 16 horas y en el ugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública sobre la base de $ 3.250.00 y en un solo lote de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno y sus edificios, situados en la 19.a sección judicial de este Departamento compuesto de 216 metros 32 decímetros, teniendo 6 metros 70 centímetros de frente al Este, a la calle Patria número 2235; 10 metros 32 centímetros en el fondo al Oeste, lindando con el solar número 5; 25 metros 42 centímetros al Norte, con el solar 2, y 25 metros 83 centímetros al Sud, con varios propietarios. Este bien está empadronado con el número 35304. B) Una fracción de terreno ubicada en la 19.a sección judicial de este Departamento, que es parte del solar número 2 de la letra "E" del plano trazado por el agrimensor don Manuel E. Avilés, en Enero de 1912, compuesto de una superficie de 68 metros 27 decímetros, que se destribuye así: 2 metros 72 decímetros de frente al Este, a la calle Patria; 25 metros 24 centímetros en la parte Norte, lindando con el señor José Salvia; 2 metros 66 centímetros al Oeste, lindando con el señor Ramón Santos, y 25 metros 42 centímetros al Sud, lindando con el señor Juan J. Busso. Este bien está empadronado en mayor área con el número 35350. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$35.00 Oct.17-8464-v.nov.2

LEANDRO MENDARO
EXTRA JUDICIAL

Se hace saber al público que el 7 de Noviembre próximo a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 155, serie "Z", a cargo de FRANCISCO SOTERAS, de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la ley Orgánica de la Institución, el martillero don Leandro Mendaro, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de dos mil trescientos ochenta y seis pesos con sesenta y dos centésimos un terreno y lo en él construído, empadronado con el número ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco, situado en la undécima sección judicial de este Departamento, señalado con la letra "C" en el plano levantado en Setiembre de 1913 por el agrimensor Javier Alvarez, compuesto de una superficie de cuatrocientos ocho metros, con doce metros cincuenta centímetros de frente al Sur a la calle Abrevadero, hoy camino a Peñarol número veinticinco; treinta y tres metros cincuenta centímetros de frente al Este, a la calle vecinal o pública por formar esquina; doce metros cincuenta centímetros al Norte, lindando con el solar "D", y treinta y tres metros al Oeste, con el "B". Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en garantía, el 10 ojo de su oferta, al funcionario que represente al Banco en el acto del remate; B) Que respecto a la finca a venderse, no existe registrado, contrato alguno de arrendamiento; C) Que serán de cuenta del comprador los honorarios y gastos de escritura, certificados, comisión del rematador que se fija en el 1 ojo del precio de venta así como lo que se adeudare el día de la escrituración por pavimentos, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el comprador podrá integrar el precio, tomando a su cargo como préstamo común, el saldo de la deuda en títulos e hipoteca vigente hasta la suma de mil pesos ($ 1.000.00), debiendo en ese caso amortizar el exedente hasta cubrir el precio de venta, en el acto de la escrituración; E) Que la amortización total o parcial que efectúe el comprador de la parte de la deuda correspondiente a "Títulos", podrá realizarla en numerario o en títulos hipotecarios de cualquiera de las series en vigor de interés escrito no inferior al 6 ojo, los que se recibirán por su valor nominal, el resto de la deuda deberá abonarse en efectivo; F) Que el estado de la deuda al día del remate es: saldo del préstamo en títulos hipotecarios del Uruguay $1.665.71; en efectivo $ 720.91; G) Que los títulos de propiedad se exhibirán en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde se suministrarán a los interesados los datos pertinentes. — Montevideo, Octubre 15 de 1936. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Oct.17-8509-v.oct.27.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Máquinas eléctricas para pintar, agujerear y perforar, piedra esmeril con motor elect. 3 H. P. fragua, bigornias, máq. coser "Adler", escribir "Royal"

En nuestro salón de ventas: calle Piedras 318.

El martes 27 de Octubre a las 16 horas (4 p. m.) por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de 1.er turno en autos: "Caja de Jubilaciones de la Industria, C. y Servicios Públicos con PEDRO CASTRO. Cobro ejecutivo de pesos". Garantía 25 ojo. Comisión 6 ojo. La entrega al día siguiente.
$7.20 Oct.17-8478-v.oct.27.

ARTURO RODRIGUEZ RIERA
REMATE

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de EUSEBIO RIUS CALLORDA, se hace saber que el día 5 de Noviembre entrante, a la hora 15, se procederá en el hall del Juzgado, calle Ciudad de Astorga número 624, por el rematador don Arturo Rodríguez Riera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo de una superficie de cincuenta y ocho hectáreas 4082 metros, según títulos, situada sobre el arroyo Cagancha, 2.a sección de este Departamento, empadronado con el número 4226, más diecisiete hectáreas 7615 metros sobrantes, sin título, según mensura del agrimensor Salvador Mascheroni, empadronado con el número 4226, cuyo campo tiene por límites: al Norte y Noreste, don Benito Cabrera, Lucas Ocampo, Ramón Delgado, F. Dondán, P. Blanco Toribio González, Dondán Sellanes, calle pública y Valentín Acosta; por el Este, calle pública y Angel Buela, y por el Oeste y Noroeste, el arroyo Cagancha. Se previene: 1.o Que el bien ha sido avaluado en la suma de $ 8.632.54, no aceptándose oferta que no exceda a esa tasación: 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en manos del suscrito Escribano en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 7 de 1936. — Sixto Dela Hanty Caballero, Actuario Interino.
$27.00 Oct.16-8463-v.nov.2.

ROBERTO DRAPER
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Romay (Gregorio José). Testamentaría. Venta de bienes sucesorios", se hace saber al público que el día treinta y uno de Octubre corriente a las horas que a continuación se indican y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por el mar-

tillero don Roberto Draper, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Primero, a las 19 horas: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, empadronada con el número ochenta y cinco mil trescientos tres, compuesta de un área de ciento treinta y cuatro metros cuarenta y dos decímetros cuadrados que se deslindan así: trece metros treinta centímetros de frente al Suroeste, a la avenida General Garibaldi, por donde las puertas de entrada a los edificios se señalan con los números dos mil ciento cuarenta y cinco y dos mil ciento cuarenta y siete, habiendo en la esquina una ochava donde también existe una puerta de entrada señalada con el número dos mil ciento cuarenta y nueve; veintisiete metros ochenta centímetros en el costado Noreste, que dan frente, formando esquina, a la calle Joaquín Requena, cerrándose la figura con tres líneas que miden, al Noroeste, siete metros treinta centímetros la primera, siete metros veinte centímetros la segunda, y la tercera siete metros setenta y cinco centímetros hacia el Suroeste, lindando la primera línea con propiedad de Germán González Sierra y las otras dos con propiedad de Gregorio José Romay. Segundo, a las diecisiete horas: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, situada en esta ciudad en el paraje denominado "Cordón", compuesta de un área de ciento dos metros cincuenta y nueve decímetros, cuarenta y dos centímetros cincuenta y nueve milímetros que se deslindan así: siete metros treinta centímetros de frente al Este, a la calle Yaro, por donde las puertas de entrada del edificio están señaladas con los números ciento nueve A y ciento once; trece metros ochenta y nueve centímetros en el costado Norte, lindando con la casa señalada en el plano del agrimensor - ingeniero Sebastián Martorell, de Mayo de mil novecientos seis con la letra D; siete metros veintinueve centímetros en la línea del Oeste, lindando con Graciana Lafourcad Buffoni y catorce metros veintiocho centímetros en el costado Sur, lindando con la casa señalada en el plano referido con las letras A y B. de Basilio Moles. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto, de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el inmueble deslindando en primer término soporta una hipoteca de seis mil pesos con el interés de ocho pesos diez centésimos por ciento anual, adeudándose los intereses desde el primero de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, y que el bien deslindado en segundo término soporta un gravamen hipotecario de nueve mil pesos con el interés del siete y medio por ciento anual, interés que se adeuda desde el veinte de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, siendo de cuenta de los compradores las obligaciones referidas; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso); 4.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta. — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Comisión a cargo del comprador: 1 o|o.

Más informes, al rematador: palacio Salvo (séptimo piso, escritorio 6).

$63.00 Oct.14-8405-v.oct.30.

N. GONZALEZ MARTIN

JUDICIAL

Orden Juzgado 1.a Instancia en lo Civil 1.er turno. "Autos GREGORIO G. LIONARDI'. Quiebra", rematará el día 26 de Octubre a las 14 y 30 horas, las existencias de la misma, calle Cerro Largo 1487. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o.

$3.20 Oct.17-8486-v.oct.26.

HECTOR R. COSSIO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos caratulados "Municipio Departamental contra la sucesión de ANGEL BERMUDEZ. Cobro de pesos", se hace saber que el día 30 del corriente, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero Héctor R. Cossio, asistido del Alguacil y por ante el suscrito Actuario, rematará al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la manzana número 107, de esta ciudad, compuesto de veinticuatro metros cuarenta y siete milímetros a la calle Gallinal, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando, según título: al Este, calle por medio, con la manzana número 106; al Oeste, con terreno de Solano Riestra; al Sur, Pedro Marizcurrena, y al Norte, Miguel Ghan. Se previene: A) Que los títulos se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 920 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Octubre 9 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.15-8431-v.oct.30.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de ROSA REBUFFO DE DOGLIOTTI", se hace saber al público que el 30 de Octubre a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 1.733.33, de dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronados con el número 37.078, designados en el plano respectivo con los números 23 y 24 de la manzana 164 del pueblo Victoria, vigésima sección judicial, los que, por estar contiguos, tienen un área de cuatrocientos cuarenta y dos metros setenta y dos decímetros cuadrados, con 17 metros 18 centímetros de frente al Noroeste a la calle Ibicuy (hoy Dionisio Coronel), por 25 metros 77 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Noreste a la calle Independencia (hoy Camambú) lindando: por el Sudoeste, con el solar número 25 y por el Sudeste, con el solar 22. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — Patricio A Pereira, Actuario.

$30.00 Oct.14-8399-v.oct.30.

EUGENIO RAUL BRUEL

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Caja N. de Ahorros y Descuentos con JOSE ANTONIO BERMUDEZ MIÑARRO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 30 de Octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Eugenio Raúl Bruel, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con edificio y cuantas mejoras contiene, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, que es parte de la propiedad empadronada con el número sesenta y siete mil setecientos noventa y cuatro, señalado con el número uno (1), en el plano del agrimensor Godofredo Castrillejo, de treinta de Agosto de mil novecientos veintitrés, archivado en la Dirección de Topografía y compuesto de ciento sesenta y seis metros setecientos tres centímetros, lindando al Noroeste, en diez metros setenta y cinco centímetros frente a la calle Pernas; al Noroeste, en quince metros cinco centímetros, formando esquina con la anterior frente a la calle Asilo; al Sudoeste en dos líneas, una de siete metros veinticinco centímetros y otra de tres metros sesenta y cinco centímetros con el solar dos (2) del citado plano del señor Miguez Valiño; y al Sudeste, en catorce metros noventa y siete centímetros con Manuel Lameiro. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como lo que se pudiera adeudar por medianerías, pavimentos u otras cargas análogas serán de cargo del comprador. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 21 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Jaime Zudáñez 2866 (Pocitos), de 13 a 15 horas.

$42.00 Oct.14-8379-v.oct.30.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

REMATE JUDICIAL

Artículos de almacén e instalaciones. El viernes 23 de Octubre a las 15 horas en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo número 582; remataremos al mejor postor en autos "Quiebra PEDRO BOROSABEL" por orden del Juzgado de Primera Instancia de primer turno: comestibles, bebidas, alpargatas, medidas, 2 fideeras, báscula, artículos de ferretería, balanza Dayton, heladera y demás en exposición el jueves 22 de las 15 a las 19 horas.

$5.40 Oct.14-8381-v.oct.23.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

REMATE JUDICIAL

Existencias de un taller de vulcanización. El viernes 23 de Octubre a las 17 horas, En nuestro salón de ventas calle 25 de Mayo 582, remataremos al mejor postor por orden del Juzgado de Primera Instancia de quinto turno en autos "Quiebra RAMON AÑON": un compresor Miller, máquina vulcanizar, cámaras, máquina valvulina, abre llantas, estanterías, cubiertas usadas y demás en exposición la víspera, de las 15 a las 19 horas.

$5.40 Oct.14-8382-v.oct.23.

CLELIO QUIRICI

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Andrés Rodrigo, Juan Amadeo Rodrigo y Evangelista Salomé Rodrigo de Alario con MARIA ROSA ARANOLDA SEVI, JOSE BRAULIO SEVI, JOSE ALBERTO SEVI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Octubre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario y por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta en remate judicial de los siguientes bienes inmuebles: seis fracciones de campo situadas en "Tapes Grandes" sexta sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con los números dos mil novecientos diez y dos mil novecientos quince, compuesta la primera de una superficie de veintiocho hectáreas, trescientos noventa y ocho metros, lindando por el Norte, con los señores Sevi; por el Este, Narciso Brites; por el Sur, Francisco N. Arriola; y por el Oeste, Sabino Garrido; la segunda de una superficie de ciento nueve hectáreas cinco mil seiscientos ocho metros, lindando por el Norte, Magdalena Brites; por el Este, sucesión Gerardo Sevi; y por el Sur y Oeste, con Pedro Ituarte; la tercera, de una superficie de cincuenta y tres hectáreas mil quinientos metros treinta y cinco decímetros, lindando por el Norte, señores Sevi; por el Este, camino al "Paso de los Novillos del arroyo de los Tapes" que los separan de Bernabé Corbo, hoy señores Sevi; y por el Oeste con la fracción A; la cuarta, de una superficie de cincuenta y una hectáreas nueve mil doscientos sesenta metros veintiocho decímetros, lindando al Norte, Angel Herrera; al Este, arroyo de los Tapes por medio, con Juan Pagola; al Sur, Bernardo Corbo; y al Oeste, sucesión Gerardo Sevi; la quinta, de una superficie de cincuenta y cinco hectáreas cuatro mil sesenta y cinco metros, noventa y tres decímetros lindando al Norte, Sur y Oeste, señores Sevi; y por el Este, Bernardo Corbo, Gregorio Brites, camino nacional por medio; y la sexta, de una superficie de ciento sesenta y tres hectáreas mil doscientos diecinueve metros trece decímetros, lindando al Norte Angel Herrera y Sabino Garrido, Gregoria Brites y señores Sevi; por el Este, María Ituarte y camino Real; al Sur, señores Sevi, Narciso Brites y Sabino Garrido; y al Oeste, con Sabino Garrido, Eclida Ituarte. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Setiembre 30 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$57.00 Oct.12-8347-v.oct.28.

REGINO J. MARTINEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno de Montevideo, dictada en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra FERMIN R. ALVAREZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Octubre, a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado de Paz de la décima sección de Florida, se procederá por el martillero don Regino J. Martínez, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes siguientes: dos terrenos con sus edificios y demás mejoras, situados en la manzana setenta y uno de esta villa Sarandí y empadronados con el número seiscientos treinta y siete, compuestos: A) Uno de mil metros cuadrados, con cuarenta metros de frente al Nordeste, sobre la calle Rivera; igual extensión al Sudoeste, lindando con la propiedad padrón seiscientos treinta y ocho; y veinticinco metros en cada uno de los límites Sudeste y Noroeste, dando frente a la calle Progreso y a la fracción que se describirá, respectivamente; y B) El otro de mil metros cuadrados, que linda: veinte metros de frente al Nordeste, sobre la calle Rivera; al Sudoeste, igual extensión con la propiedad padrón seiscientos treinta y cinco; cincuenta metros al Sudeste, con la fracción ya descrita y la propiedad padrón seiscientos treinta y ocho; y al Noroeste, igual extensión con las propiedades padrones seiscientos treinta y uno y seiscientos treinta y dos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en su defecto se prescindirá de la misma. 2.o Que los títulos

de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario a disposición de los interesados. 3.o Que dicha Institución ejecutante, está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta en relación a estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán recabarse del Banco o del rematador, previo al acto del remate. 4.o Que son de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de venta, salvo que lo fuera el Banco y entonces se cargarán a costas. 5.o Que serán de cuenta del comprador, lo que se adeudare el día de la escrituración de los referidos inmuebles por concepto de pavimentos, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que se originen con su cobro. 6.o Que según resulta de nota puesta en los títulos respectivos, los bienes a venderse tienen un segundo gravamen hipotecario a favor de don Tomás Rodríguez. — Sarandí, Setiembre 15 de 1936. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

Nota importante — Si el comprador desease continuar con la hipoteca vigente en el Banco Hipotecario (Urb. N.o 284, serie "30"), sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos $.320.60, cantidad formada por la suma de $ 2.969.31, saldo del préstamo más $ 351.29 de deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Oct.12-8281-v.oct.28.

EDUARDO A. RAIZ
JUDICIAL

EDICTO.— Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, en los autos María Teresa Sbárbaro de Muraciole y otros, contra SALVADOR DOMINGO SOSA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Eduardo A. Raiz ,asistido del Auguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes que a continuación se describen empadronados con los números diez y seis mil doscientos treinta y seis y diez y seis mil doscientos treinta y siete, ubicados en esta Ciudad, en la 15.a sección judicial en la manzana número novecientos veinte y cinco formada por las calles Juan M. Blanes (antes Asamblea), Durazno, Defensa y San Salvador. El bien empadronado con el número 16.236 se compone de una superficie de 235 metros 87 decímetros que se deslindan así: 10 metros 30 centímetros de frente al Oeste a la calle Juan M. Blanes por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1036, por 22 metros 90 centímetros de fondo al Este por donde linda así como por el Sur con el bien que enseguida se describe, y por el Norte con don Ramón Zúñiga. El bien empadronado con el número 16.237, está formado por dos fracciones de terreno compuestas según plano de mensura levantado por el agrimensor Ubaldo Pittaluga en Mayo de 1919; la primera de una superficie de 40 metros 50 decímetros y la segunda de 662 metros 83 decímetros que se deslindan así: la primera fracción tiene un metro 77 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Juan M. Blanes, 22, metros 88 centímetros en el viento Norte linderos con Cornelia R de Giménez; 1 metro 77 centímetros en su fondo al Este, confinado con la fracción de terreno que más adelante se deslindará, y teniendo en el viento Sur, dos líneas, una de 18 metros 75 centímetros y otra de 4 metros 13 centímetros lindando con Teresa Rosso y la fracción de terreno que a continuación se describe, que es la segunda, la que a su vez mide por el viento Norte 33 metros 52 centímetros confinantes con Domingo Silva e Isabel M. S Michelson. en la línea Este-Nordeste tiene 22 metros 25 centímetros linderos con José M. Urros y Arturo Panario; la línea del viento Sur que linda con Juan Rinaldi está formada por dos tramos, una de 29 metros 5 centímetros que corre de Este a Oeste y otro de un metro 75 centímetros que corre de Sud-Este al Sudoeste; y cierra la fracción de terreno por el viento Oeste lindando con Cornelia R. de Giménez, la fracción anteriormente descripta y Teresa Rosso, una línea quebrada compuesta de cuatro tramos, teniendo el primer tramo que corre de Sud a Norte, 7 metros 84 centímetros, el segundo que corre de Oeste a Este 4 metros 13 centímetros, el tercer tramo que corre de Sur a Norte, 1 metro 77 centímetros y el cuarto tramo que corre también de Sur a Norte, 10 metros 13 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en al acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escritura y comisión del rematador serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario. $63.00 Oct.12-8307-Oct.28.

TOMAS GOMEZ
JUDICIAL

EDICTO. — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Amelia Rampelman de Britos y otros contra PABLO HERLING. Ejecución de hipoteca", el día 9 de Noviembre entrante en el vestíbulo del Palacio de Justicia, á las 16 horas, el martillero Sr. Tomás Gómez, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en el pueblo de Young, 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro, que formaba parte de la propiedad empadronada con el número 1131, designada con el número 1 en el plano del agrimensor Rafael Thevenet, de Marzo de 1914; con un área de mil doscientos ochenta y cinco metros y tres mil quinientos veintidós decímetros cuadrados (según expresión del título) deslindados así: 20 metros 37 centímetros de frente al Noreste con calle pública; 57 metros 72 centímetros al Sureste con calle pública; 56 metros 40 centímetros al Noroeste con el solar número 3 y 24 metros 80 centímetros al Suroeste con el solar número 2. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada y en garantía de la misma. B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523 (2.o piso), a disposición de los interesados. Montevideo, Octubre 8 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$40.50 Oct.12-8334-Nov.9.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos "José de Luca con ISABEL MARGARITA BOSSIO DE PARODI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 26 de Octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 9863, con todas las mejoras que contiene, ubicado en la manzana Q. 3 de "La Aguada", 8.a sección judicial de este Departamento, compuesto según títulos, de una superficie de ciento cincuenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros y que se deslinda así: 7 mts. 30 cmts. de frente al Sud a la calle antes Córdoba, hoy General Luna, donde la puerta de entrada al edificio tiene el número 1093; igual extensión al Norte, por donde linda con Elcisa Castellanos: 21 mts. 78 cmts. al Oeste, lindando con Esteban Beheregaray; y 21 mts. 76 cmts. al Oeste lindando con fincas que se adjudicaron a Julio Alberto y Amalia María Bossio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de remate, escritura, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, primer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$28.00 Oct.10-8317-v.oct.26.

ROMULO CARLEVARO
EXTRA JUDICIAL

Se hace saber al público que el día 31 de Octubre corriente a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1496, serie "27", a cargo de SALOMON MAFARRIS, de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica de la Institución, el martillero don Rómulo Carlevaro, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil seiscientos cuarenta y cinco pesos con noventa centésimos ($ 2.645.90) un terreno y sus mejoras empadronado con el número 114.159, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 19 en el plano del agrimensor Jaime A. Botet, de Enero de 1924, y compuesto de una superficie de doscientos sesenta y tres metros, teniendo 5 metros 60 centímetros de frente al Sud a la avenida de Aldea (hoy avenida Italia) número 3627; 9 metros 53 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Juan de Dios Peza; 5 metros 67 centímetros en el fondo Norte, confinando con el solar 8; 24 metros 70 centímetros al Este lindando con el solar 18; y 25 metros 60 centímetros al Oeste con el solar 20. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en garantía de su oferta ,el 10 o|o, al funcionario que represente al Banco en el acto del remate. 2.o Que respecto a la finca a venderse, no existe registrado, contrato alguno de arrendamiento. 3.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados, comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio de venta y que deberá ser entregada en el acto del remate, así como lo que se adeudare el día de la escrituración, por pavimentos, cordón, medianería u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que el comprador podrá optar entre continuar con todo o parte del saldo en títulos del préstamo hipotecario que se ejecuta, o cancelarlo total o parcialmente, lo que podrá efectuar en numerario o en títulos hipotecarios, de cualquiera de las series en vigor, de interés escrito no inferior al 6 o|o, cuyos títulos se recibirán por su valor nominal, independientemente de su cotización. 5.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen hipotecario referido que es de $ 1.898.35 (mil ochocientos noventa y ocho pesos con treinta y cinco centésimos), y a tal efecto, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y la deuda al día del remate es: saldo del ta y la suma citada. 6.o Que el estado de préstamo, $ 1.898.35; en efectivo, $ 747.55. 7.o Que los títulos de propiedad se exhibirán a los interesados en las Oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde se suministrarán los datos pertinentes. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.12-8310-v.oct.21.

L. GIORELLO VACCELLI
JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 15.a sección judicial, doctor José Martinelli Gómez, en los autos "Enrique Bianchetti contra LOPEZ y GADEA" y por intermedio del martillero L. Giorello Vacchelli, se rematarán el día 22 de Octubre de 1936 a las 14 y 30 en la calle Río Branco 1410, las máquinas y muebles, de acuerdo al inventario y tasación practicados por dicho Juzgado, con la base de las 2|3 partes de su tasación: un elevador "Curtiss", regulador de frenos "Godwey", máquina vulcanizar "Miller", estantería con vidrios, un surtidor de nafta, etc.

Por más datos al rematador: Bolsa de Comercio. Exhibición: miércoles 21 y 22.

$8.00 Oct.10-8278-v.oct.21.

A. CANEPA FRANCO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra TELESFORA ESTHER TERRA DE ROTULO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero A. Cánepa Franco, al remate público al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas las mejoras que contenga, sita en "Chafalote", segunda sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número cinco mil doscientos ochenta, señalada con el número cuatro en el plano del agrimensor Borsani, de Enero de mil novecientos veintitrés y compuesta de una superficie de setenta y nueve hectáreas, dos mil ochocientos veintitrés metros sesenta y dos decímetros, según títulos, y de setenta y siete hectáreas, ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis metros sesenta y dos decímetros, según cálculo gráfico hecho por el agrimensor Schinca, de la Sección Técnica del Banco Hipotecario del Uruguay, lindando: por el Nordeste y Sudeste, gajo del Chafalote por medio, con campo de Francisco Páez, Ceferino Terra, Salvador Costa, Hipólito Costa, B. Pérez y Manuel Pereira; por el Sudoeste, camino vecinal por medio, con Miguel A. Hermes y Laureano Terra, fracciones números cinco, tres y seis, y por el Nordoeste en mil sesenta metros, con la fracción número dos, de Laureano Terra. Se previene que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados en su examen (hipoteca rural número 174, serie "27"); que el Banco ejecutante está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el impor-

te de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare al día de la escrituración por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, con respecto al bien a subastarse; que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 2.768.07, cantidad formada por la suma de $ 2.368.07, saldo del préstamo en títulos, más $ 400.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Oct.3-8178-v.nov.4.

CASARES y Cía.
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra ROGELIO CORBAL. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Casares y Compañía, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar edificado, situado en Montevideo, calle Cerro Largo números 1980 y 1982, entre Democracia y Constitución, compuesto de un área de 443 metros 10 decímetros y cuyos linderos son: 11 metros 50 centímetros de frente al Norte, a la calle Cerro Largo, por 38 metros 38 centímetros en el costado Nordeste, lindando con don Alejandro Fascioli; 11 metros 50 centímetros en el costado Sudeste lindando con don Simón Clausen, y 46 metros 10 centímetros en el costado Sudoeste lindando con el solar número 1 en el plano del agrimensor don Alejandro Lerena levantado en Agosto de 1911. Se previene que los títulos de propiedad de dicho bien se encuentran en el Banco actor a disposición de los interesados en su examen; que el Banco ofrece al comprador condiciones especiales para seguir con el gravamen en la proporción a establecerse, según la apreciación del valor del inmueble o del de la oferta, con relación al estado de la deuda y sus acreencias, condiciones que se podrán recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, así como también lo que se adeudare al día de la escrituración del bien de que se trata, con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y en el caso de que así no lo hiciere, se prescindirá de ella continuándose el remate; y que los autos en los cuales se ha dispuesto esta venta se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo 25 de Setiembre de 1936. — C. Walter Balleta Actuario.

Nota importante. — Si los interesados lo desearen sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 6.329.08, cantidad formada por la suma de $ 5.168.98, saldo del préstamo en títulos más $ 1.260.10, importe de la deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Oct.7-8146-v.oct.23.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del ex Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay con LUIS BARTOLOME GORIA, que firma Luis Crodara. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el veintidós de Octubre a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Juan Perolo, asistido del Alguacil, al remate público, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno y lo en él construído, situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, avenida Millán número cuatrocientos cinco, entre la de Larrañaga y el arroyo Miguelete, empadronado con el número ochenta mil doscientos sesenta y nueve, compuesto de una superficie de tres mil ciento noventa y seis metros sesenta decímetros, constituído por los solares señalados con las letras F y E en el plano suscrito en Julio de mil ochocientos setenta y tres por el agrimensor Eugenio Penot, y cuyos linderos son: el solar F se compone de mil novecientos treinta metros, teniendo diez metros dos centímetros de frente al Oeste, a la avenida Millán; ciento siete metros cincuenta centímetros al Norte lindando con la finca de Francisco Pin; igual extensión al Sur, con la de Piridión Zappa, y veinticinco metros noventa centímetros al Este, con la de los herederos de Estévez, y el solar letra E consta de mil doscientos sesenta y seis metros sesenta decímetros, teniendo diez metros dos centímetros de frente al Oeste, a la avenida Millán; ciento siete metros cincuenta centímetros al Norte, por donde linda con la finca de Rosa Pin; igual extensión al Sur, con el solar antes deslindado, y trece metros quinientos cuarenta y cinco milímetros al Este, con la finca de los herederos de Estévez. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario (hipoteca urbana número 132 serie "26") a disposición de los interesados en su examen; B) Que la Institución ejecutante ofrece al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, pudiendo los interesados consultar al Banco o al rematador previamente al acto del remate; C) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que se adeudare al día de la escrituración del inmueble por concepto de cordón, pavimento medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. D) Que sobre el inmueble objeto de ejecución, existe, según nota puesta en el título de propiedad, un segundo gravamen hipotecario constituído en favor del doctor Andrés C Pacheco, en escritura autorizada el catorce de Noviembre de mil novecientos veintisiete, por el escribano Isidro Rodríguez Martín; E) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada prescindiéndose de su oferta y continuándose el remate en caso de que así no lo hiciera; F) Que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — E. Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desea hacer uso de las facilidades que da el Banco Hipotecario, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 17.000.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Oct.5-8091-v.oct.21

CARLOS M. PERICHON
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra BERNARDO GONZALEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Octubre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero propuesto señor Carlos M. Perichón, asistido del Alguacil del Juzgado al remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un terreno y lo en él construído, situado en la décima novena sección judicial de este Departamento, empadronado con el número treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis, señalado con el número cuatrocientos doce de la manzana mil ciento setenta en el plano del agrimensor Amaro H. Cabrera, de Setiembre de 1919 y compuesto de una superficie de ciento setenta y seis metros veinte decímetros que se deslindan así: ocho metros ochenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Cufré entre las de Nicaragua y Miguelete, señalada la puerta del edificio con el número mil novecientos ochenta y dos; veinte metros al Norte, por donde confina con el solar número cuatrocientos trece; ocho metros ochenta y dos centímetros al Este, lindando con el solar número trescientos noventa y siete y veinte metros al Sud, confinando con el solar número cuatrocientos once del mismo plano. Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante, a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 115 serie "26"); 2.o Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; 3.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía en el acto de serle aceptada, y si así no lo hiciere, se rescindirá de su oferta y se continuará el remate; 4.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta e igualmente lo que se adeude con respecto al bien a subastarse, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare serán de cargo del comprador; 5.o Que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si los interesados lo desearen sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 2.954.83, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Oct.3-8034-v.oct.19.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Crédit Foncier de l'Uruguay contra EVARISTO A. GONZALEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 del corriente a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y las demás mejoras que contiene, situada en "Capurro", décimacuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número ciento un mil novecientos setenta y nueve, señalada con el número cuatro en el plano de subdivisión del agrimensor Daniel V. Reinante, de Julio de mil novecientos dieciocho, con una superficie de ciento ochenta y ocho metros setenta y cinco decímetros, deslindándose así: ocho metros doce centímetros de frente al Noroeste, a la calle antes Norte América (hoy Santiago Labandera), señalándose el edificio con el número setecientos cuarenta y dos, distando veinticinco metros veinte centímetros de la esquina que forma dicha calle con la de primera Mac Eachen (hoy Juan M. Gutiérrez; veintidós metros veintidós centímetros al Sudoeste, con el solar quince de otro plano; veinticuatro metros dos centímetros al Noreste, con los solares uno, dos y tres del plano de Reinante, propiedad de Robert, y ocho metros cuarenta y dos centímetros al Sudeste, con el solar dieciocho de otro plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 519 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, salvo el caso de adjudicación en pago a la Institución ejecutante; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Octubre 1.o de 1936 — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.00 Oct.3-8075-v.oct.21.

ARSENIO MARTINEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictada en autos "Banco Hipotecario del Uruguay con Manuel Antonio Romero. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 23 de Octubre próximo a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Arsenio Martínez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo y las mejoras que contiene, sita en San Gregorio, tercera sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 4066, designada con el número 6 en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Noviembre de 1899 ,compuesta de un área de setenta y una hectáreas mil quinientas veintiocho centiáreas y once decímetros y limitada por el Nordeste, con la fracción número 7 de María Santurio de Romero; por el Sureste, con la número 5 de Rosa Santurio de Miravalles; al Sudoeste, con campo de la sucesión de Pedro Ithurralde, y por el Noroeste, el arroyo San Gregorio por medio con campo de la sucesión Vaeza. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, continuándose el remate en caso de que no lo haga y prescindiéndose de la misma; que el Banco ejecutante está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para seguir con el gravamen, condiciones que deberán recabarse al Banco o al martillero previamente al remate; que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta, así como también lo que se adeudare al día de la escrituración del inmueble deslindado, respecto del mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; que los títulos de propiedad del bien están en las oficinas del Banco actor (Hipoteca Rural 204, serie "27"); y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria.

calle 25 de Mayo N.o 523, 1.er piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante — Si los interesados lo desearen, sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 3.306.00 del préstamo, en títulos.

(Cuenta corriente) Set.29-7941-v.oct.22.

REGINO J. MARTINEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de Montevideo, dictada en autos "Banco Hipotecario contra Tomás Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Octubre próximo, a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado de Paz de la décima sección de Florida se procederá por el martillero don Regino J. Martínez, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes siguientes: A) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, número cinco, situada en la manzana veintinueve de esta villa, parte del padrón doscientos veintiuno, compuesta, según plano del agrimensor C. A. Mac Coll, de doscientos veintisiete metros cuadrados y, según títulos, de doscientos veinticuatro metros ochenta decímetros cuadrados, y que linda: al Noroeste, diez metros de frente a la calle Estación; al Sudeste, igual medida, con el solar ocho; al Nordeste, veintidós metros setenta centímetros, sobre la calle Sarandí, por formar esquina, y al Sudoeste igual medida, con René Gil : B) Otra fracción de terreno y sus mejoras, número ocho, situada en la misma manzana y parte del mismo padrón, compuesta, según dicho plano, de cien metros cuadrados, y, según títulos, de noventa y ocho metros cincuenta y dos decímetros cuadrados, que linda: al Nordeste, diez metros de frente, a la calle Sarandí; al Noroeste, con la fracción cinco descripta; al Sudoeste, con René Gil, y al Sudeste, con la fracción nueve que sigue, teniendo igual medida por todos sus lados; C) Otra fracción de terreno número nueve, situada en la misma manzana y parte del mismo padrón, compuesta, según dicho plano de mil cuatrocientos ochenta y seis metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados, y, según títulos, de mil cuatrocientos setenta y dos metros treinta y ocho decímetros cuadrados, que linda: al Nordeste, treinta y seis metros cuarenta y tres centímetros de frente a la calle Sarandí, entre las de Estación y Logroño; al Noroeste, cuarenta y tres metros con los solares uno, tres, ocho y cuatro; al Sudoeste veintiocho metros cuarenta y tres centímetros, con Juan Sastre, Antonio Caballin y Zulema C. de Abelenda; al Sudeste, diez metros, martillo saliente de ocho metros en dirección Noroeste a Sudeste con la señora Giménez de Rodríguez, y luego un martillo saliente de treinta y tres metros en dirección Sudoeste a Nordeste hasta la calle Sarandí, con Andrés Piaggio; D) Otra fracción de terreno con sus edificios y demás anexos, ubicado en la misma manzana y parte del mismo padrón doscientos veintiuno, compuesta, según título, de ciento noventa y seis metros dieciséis decímetros cuadrados y según plano del agrimensor Mac Coll, en el que está señalado con el número seis, de ciento noventa y ocho metros cuadrados, y que linda: al Sudeste dieciséis metros cincuenta centímetros de frente a la calle Logroño, entre las de Sarandí e Independencia; al Noroeste, igual medida, con Andrés Piaggio; al Nordeste doce metros con el solar siete, del deudor, y al Sudoeste igual medida, con la señora Giménez de Rodríguez; E) Otro terreno con su edificio y demás anexos, número siete ubicado en la misma manzana y parte del mismo padrón compuesto, según títulos de ciento noventa y seis metros dieciséis decímetros cuadrados, y, según el referido plano, de ciento noventa y ocho metros cuadrados y que linda: al Nordeste, doce metros de frente a la calle Sarandí; al Sudoeste igual medida con el solar seis ya descripto; al Sudeste dieciséis metros cincuenta centímetros de frente a la calle Logroño, por formar esquina, y al Noroeste, igual extensión, con Andrés S. Piaggio; F) Otro solar de terreno y sus mejoras, número tres, ubicado en la manzana ochenta y cuatro de esta villa, parte del padrón seiscientos cincuenta y tres, y, según plano del agrimensor C. A. Mac Coll, compuesto de trescientos doce metros cincuenta decímetros cuadrados, que linda: al Noroeste doce metros cincuenta centímetros de frente a la calle Logroño; al Sudeste igual medida, con el solar dos; al Sudoeste, veinticinco metros de frente a la calle Agraciada, por formar esquina, y al Nordeste, igual medida, con el solar cuatro; y G) Otro solar de terreno con su edificio y demás mejoras, número cuatro situado en la misma manzana y parte del mismo padrón que el anterior compuesto según dicho plano, de trescientos doce metros cincuenta decímetros cuadrados y que linda: al Noroeste, doce metros cincuenta centímetros de frente a la calle Logroño, entre las de Agraciada y Doce de Octubre; al Sudeste, igual medida, con el solar dos; al Sudoeste, veinticinco metros, con el solar tres, y al Nordeste, igual medida, con Pedro L. López. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y, en su defecto, se prescindirá de la misma; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario a disposición de los interesados; C) Que dicha institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán recabarse del Banco o del Rematador previamente al acto del remate. D) Que son de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de venta, salvo que lo fuera el Banco, y entonces se cargarán a costas; y E) Que serán de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los referidos inmuebles por concepto de pavimentación, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que se originen con su cobro. — Sarandí, Setiembre 10 de 1936. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

Nota importante. — Las referidas propiedades se venderán en la forma y con las facilidades siguientes: las señaladas con las letras A), B) y C) en un solo lote ofreciendo el Banco Hipotecario $ 2.731.49 del saldo del préstamo, y las señaladas con las letras D), E), F) y G), se venderán por separado, ofreciéndose $ 971.19, $ 971.19, $ 789.10 y $ 789.10, respectivamente, del saldo del préstamo. En su consecuencia, si los compradores desean hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de venta de cada finca y la cantidad que se ofrece en préstamo hipotecario para cada una de ellas.

(Cuenta corriente) Set.28-7878-v.oct.20.

ANTINIO S. ZORRILLA y Cía.

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Santiago Romero y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Octubre próximo y a la hora 16, en la puerta del Juzgado, se procederá por los martilleros señores Antonio S. Zorrilla y Compañía, con asistencia del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó paraje denominado "Achar" empadronada con el número dos mil seiscientos setenta y tres, señalada con el número uno en el plano del agrimensor Alfredo Haresu de Mayo de mil novecientos nueve, compuesta de una superficie de doscientos noventa y siete hectáreas, lindando: por el Norte con el camino "Achar" por medio con la sucesión Bibiano E. Baleiro y Francisco Baleirón; por el Este, con Eulogia F. de Bidondo por el Sudeste, con la fracción número dos; por el Oeste con la Zanja Honda, Feo. c Grande y por el Sudoeste con el arroyo Achar. Se previene: que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 98 serie "27"); que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen en la proporción a establecerse, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; que será también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1936. — C. Walter Belleta Actuario.

Nota importante — Si los interesados lo desearen sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.000.00, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Set.25-7798-v.oct.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Santiago Galli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Octubre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: una fracción de campo y sus mejoras, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Salto que forma parte de la propiedad empadronada con los números 1639, 2374 y 2375 y que, según plano levantado en Diciembre de 1924 por el agrimensor don Daniel V. Reinante, dicha fracción se encuentra señalada con el número 14, compuesta de 74 Hs. 4487 mts. 48 dcmts. con 966 mts. 35 ctms. de frente al Sudeste a calle de 17 metros de ancho por medio con la chacra número 15; 680 metros al Sudoeste, también de frente a calle de 8 metros de ancho por medio con la fracción 12; 1271 mts. 75 cmts. al Nordeste, lindando con la fracción 13; y al Nordeste, el arroyo Itapebí Grande, que la separa de campos de la sucesión Jacquet. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución; y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse así como las medianerías u otras cargas si las hubiere; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428 y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 521. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de colonización un préstamo en efectivo de $ 3.187.50.

(Cuenta corriente) Set.9-7334-v.oct.20.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de cuarto turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos "Banco de Crédito con ISIDRO CASAGRANDE y AMADEO VERATTI. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes a las diez y seis horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el Alguacil del Juzgado asistido del señor Actuario, a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en Maroñas, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número sesenta y dos mil cuatrocientos ocho, señalado con el número seis de la fracción B en el plano levantado por el agrimensor Bernardino N. Silva el diez y nueve de Marzo de mil novecientos veintiocho, el cual se compone de doscientos cincuenta y cinco metros noventa y siete decímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros setenta y un centímetros de frente al Nord-Este a la avenida Veracierto (antes Zamora) entre las calles número uno y Marcos Sastre, veintisiete metros un centímetro al Sureste, lindando con el solar número cinco; doce metros treinta y ocho centímetros al Oeste confinando con el solar número ocho y veinte metros setenta y nueve centímetros al Nord-Oeste con el solar siete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada 2.o Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (4.o piso) a disposición de los interesados. 3.o Que el importe del pavimento y saneamiento que correspondan a la propiedad a venderse, en caso de estar impagos, así como los derechos y gastos de escrituración serán de cargo del comprador, salvo que éste sea el ejecutante en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. — Montevideo, Octubre 6 de 1936 — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$43.00 Oct.12-8282-Oct.21.

ALMONEDA.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

EDICTO. — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instncia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión CELEDONIA MENDEZ", el día 27 del corriente mes a la hora 16 en el lugar de ubicación, se venderá en almoneda, con asistencia del Alguacil, sobre la base de las dos terceras partes de $ 11.000.90 la finca ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 2651, edificada en terreno que tiene un área de ciento noventa y ocho metros y ocho mil doscientos sesenta y ocho centímetros; con 8 metros 92 centímetros de frente al Sur sobre la calle 25 de Mayo donde tiene el número 235; por 22 metros 29 centímetros de fondo; al Norte y Oeste linda con propiedad que fué de Bernabé Rivera y al Este con propiedad que fué de Ana Sagastume. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta al serle esta aceptada y en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 8 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario. $22.00 Oct.12-8338-v.oct.26.

LUIS EDUARDO SAGARRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Francisco Ugartemendía contra MARTIR DE MELLO. Juicio ejecutivo", se hace público que el día 29 del corriente, a las 16 horas, en el local de depósito, calle Juan Ma. Gutiérrez número 3537, se procederá por el martillero Luis Eduardo Sagarra, al remate de 40.000 ladrillos marca "Duntile" y dos camiones marcas "Mercedes - Daimler" y "N. A. G.", motor National, con la base de los dos tercios de la tasación judicial. — Montevideo, Octubre 8 de 1936. — Nicolás Cotignola, Escribano.

$8.00 Oct.15-8416-v.oct.26.

ANTONIO CAMPOS

Juzgado de Paz de la tercera sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección judicial de Montevideo, don Luis Barbé, dictado en los autos caratulados "Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A. contra sucesión FRANCISCO PIRIA. Cobro de pavimento", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Antonio Campos, asistido del Alguacil especial Marcos A. Acuña, a la venta y al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la base de su tasación o sea la cantidad de quinientos treinta y un pesos con noventa y cuatro centésimos del siguiente bien: la propiedad empadronada con el número 80857 que la constituye un solar de terreno y las mejoras que contenga y le correspondan, ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 22 de la manzana letra I del plano del agrimensor Celestino C. Bové de Abril de 1908, compuesto de una superficie de trescientos veintiún metros cuarenta y cinco decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, a la calle Pantaleón Artigas; cuarenta y dos metros 95 centímetros al Sur, con parte del solar 21; al Oeste, una línea quebrada formada por dos rectas que tienen direcciones respectivamente de Sur a Norte y de Sudoeste a Noreste y que miden cinco metros setenta y tres centímetros y tres metros cuatro centímetros respectivamente, y al Norte, en treinta y seis metros veintiocho centímetros con el solar número 23. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o Que los gastos de escrituración y sus accesorios serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en las Oficnas del Juzgado, calle Treinta y Tres 1378. — Montevideo, siete de Octubre de mil novecientos trienta y seis. — Enrique Escardo, Actuario ad-hoc.

$33.80 Oct.17-8494-v.oct.31.

RIMMEL BERENGUER

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la undécima sección de Montevideo, en los autos caratulados "Domingo Vicente, Cayetano y Nicolás Rubini con ANTONIO L. PATETTA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente mes a las quince horas y en la puerta de este Juzgado, por el martillero don Rimmel Berenguer, asistido del Alguacil designado y del Actuario ad-hoc, escribano Domingo F. Pagoupé, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con todas sus accesiones naturales y artificiales, empadronado con el número noventa y cinco mil noventa y siete, ubicado en el paraje "Puntas del Miguelete", undécima sección judicial de Montevideo, designado con el número setenta y dos de la fracción letra B en el plano respectivo, compuesto de un área superficial de mil ochocientos metros, deslindado así: veinticinco metros de frente al Norte, a servidumbre particular de diecisiete metros de ancho; igual extensión en la línea del fondo al Sur divisoria con el solar número cien, de Hilda Fisani y Adolfo Amén; y setenta y dos metros en cada una de las líneas de sus costados Este y Oeste, divisorias, respectivamente, con los solares números setenta y uno y setenta y tres. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que los gastos de escrituras, certificados, etc., lo mismo que las cargas análogas a pavimentos, etc., que hubieren, serán por cuenta del comprador a menos que éste sea alguno de los ejecutantes, en cuyo caso estarán a cargo del deudor. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado, avenida 8 de Octubre número 4158 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 3 de 1936. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$31.20 Oct.10-8314-v.oct.24.

HECTOR R. ANDUJAR

Juzgado de Paz de la 19.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 19.a sección judicial de Montevideo don José H. Amondarain, dictado en el expediente caratulado "José Rigoli contra MANUEL IGLESIAS CALVETE. Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno de Octubre a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Escribano, se venderá en remate público al mejor postor, el siguiente bien: una fracción de terreno y sus mejoras que es parte de las propiedades empadronadas con los números 72344 y 72345 y de los solares señalados con los números 1 y 2 de la fracción número 11, en el plano de subdivisión suscrito en Enero de 1908 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de formación del barrio Pérez Castellano, décima sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta de una superficie de 171 metros 80 decímetros, teniendo diez metros de frente al Oeste, a la calle Jaime Roldós y Pons, denominada antes Maciel, entre las calles Elcano y M. de Salas, por diecisiete metros dieciocho centímetros de largo, lindando por el Norte, con el resto de los citados solares uno y dos; por el Este, con parte del solar tres; y por el Sud, con parte del solar nueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado de Paz de la 19.a sección, calle Justicia 2025, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras, así como lo que pueda adeudarse por pavimento, caño colector, arrimos y contribuciones, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Manuel C. Catañy, Actuario ad-hoc.

$36.00 Oct.14-8394-v.oct.30.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto César Zubillaga, dictada en el expediente caratulado "Sucesión INOCENCIO YEMINI. Concurso voluntario" se hace saber que el día 26 del próximo mes de Octubre a la hora 14 y 30, en las puertas del Juzgado, el señor Alguacil de este Juzgado y por ante mí, procederá a vender en subasta pública, al mejor postor y por precio que exceda de las dos terceras partes de su respectivo avalúo, los siguientes bienes con todas sus mejoras y accesorios, ubicados en "Bella Unión", séptima sección judicial de este Departamento, de propiedad del expresado concurso: 1.o Una fracción de terreno empadronada con el número doscientos seis, ubicada en la calle Salto de la expresada villa "Bella Unión"; y 2.o Otra fracción de terreno empadronada con el número doscientos veintisiete, ubicada en la calle Colonia del mismo paraje y sección. Dichas fracciones de terreno están avaluadas, incluso sus mejoras: la relacionada en primer término, en la suma de doscientos veinte pesos ($ 220.00), y el descripto en segundo término, en la cantidad de seiscientos ochenta y cuatro pesos ($ 684.00). Se previene: A) Que no se aceptará oferta por los bienes de la referencia, que no exceda de las dos terceras partes de la expresada tasación; y B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Setiembre 26 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$22.00 Oct.9-8223-v.oct.20.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto César Zubillaga, dictada en el expediente caratulado "MARCOS EVANGELISTA DE SOUZA. Quiebra", se hace saber que el día 29 del próximo mes de Octubre, de las horas 14 a 15, en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil de este Juzgado y por ante mí, procederá a vender en subasta pública al mejor postor y por precio que exceda de las dos terceras partes de su respectiva tasación los siguientes bienes de propiedad del fallido Marcos Evangelista de Souza: A) Solar de terreno con todas sus mejoras, señalado con el número dos de la manzana número ciento noventa y dos de la planta urbana de esta ciudad, compuesto de 28 metros con 630 milímetros por cada uno de sus vientos y da frente al Norte sobre la calle Afrán S. Fuques, y al Este, a la calle General Rondeau, lindando: al Oeste, con el solar número 6, y al Sud, con el solar número 5; y B) Fracción de campo ubicada en la margen izquierda del arroyo Tres Cruces Chicas, 2.a sección judicial de este Departamento, señalada en el plano de mensura y división practicada por el agrimensor Aquiles Rezendes, en Octubre del año 1921, con la letra B, compuesta de un área superficial de 57 hectáreas, 2529 centiáreas y 9134 centímetros y deslindada así: Norte, con más campo del mismo Marcos E. de Souza; Este, con el lote letra A, adjudicado, parte al mismo señor De Souza y parte a Lina A. M. de Gómez Porto; Sud, camino vecinal que separa de las fracciones G. G., de Justa Faría y Polpicio Alves Machado, respectivamente, y Oeste, con campos de la sucesión de Juan H. Jaureche. Se previene: 1.o Que dichos bienes han sido tasados: el relacionado en primer término, en la cantidad de cuatrocientos noventa y cinco pesos con setenta y cinco centésimos ($ 495.75) y el descripto en segundo término, a razón de dieciocho pesos ($ 18.00) cada hectárea, y que no se aceptará oferta, como se ha expresado, que no exceda de las dos terceras partes de esta tasación; y 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Setiembre 26 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Costas) Oct.5-8090-v.oct.21.

ARNO R. LABORDE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Lorenzo Dogliotti y sucesores de Teresa Rolando de Dogliotti contra JUAN CAFASSO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Octubre próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero don Arnó R. Laborde, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una parcela de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la décimatercera sección judicial de este Departamento, individualizada en el padrón con el número 8050, compuesta de una superficie de treinta y cinco hectáreas, cuatro mil setecientos un metros treinta decímetros cuadrados que lindan: al Norte, con Juliana Vera de Fuentes; al Sur, José Patetta; al Este, sucesión Pedro Fuentes, y al Oeste, Cecilio García, Juan Ottonello y sucesión de Francisco Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los autos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Canelones, Setiembre 21 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruna, Actuario.

$28.80 Oct.7-8138-v.oct.24.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en el exhorto N.o 2975, del Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera, librado en los autos "JOSE FLORENCIO MONTAÑO. Sucesión", se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Antonio Gianola, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de las fracciones de campo que se detallan, ubicadas en la undécima sección de este Departamento, empadronadas con el número mil ochocientos seis y señaladas con las ltras A), B) y C) en el croquis expedido por el agrimensor don Alfonso Duque el catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, de acuerdo con el plano de mensura levantado por el agrimensor don Francisco Roman Mestre en Abril de mil novecientos once, compuestas la primera de setenta y tres hectáreas, seis mil setenta y una centiáreas, cuarenta y dos decímetros cuadrados, y las otras dos de setenta y tres hectáreas, seis mil setenta y una centiáreas y cuarenta y tres decímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: Fracción A) Por el Norte, línea recta separando con Ramón E. Montaño; por el Este, otra recta separando con la fracción letra B), que se describirá; por el Sudoeste, la Cuchilla Grande y línea recta separando con Dolores Martins de Contreras. Fracción B Por el Norte, línea recta separando con Ramón E. Montaño; por el Este, línea recta separando con la fracción letra C), que se describirá; por el Sur, línea recta separando con Gregorio Santestevan, y por el Oeste, línea recta separando con la fracción anteriormente descripta. Fracción C) Por el Norte, línea recta que separa con Ramón E. Montaño; por el Este, línea recta separando con el doctor Alfonso Lamas: por el Sur, línea recta separando con Gregorio Santestevan, y por el Oeste, línea recta seperando con la fracción anteriormente descripta. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos dederecho; 2.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; y 3.o Que no se aceptará oferta inferior al aforo de la contribución inmobiliaria, o sea, cuarenta y tres pesos la hectárea. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en las aludidas propiedades, expido el presente. — Melo, Octubre 9 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$51.80 Oct.14-8409-v.oct.30.

EULOGIO Z. DIAZ

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Florida

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, y lo proveído por este Juzgado, en los autos caratulados "Cristóbal García y otros contra LORENZO MARENGO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Octubre de este año, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Eulogio Z. Díaz, asistido del suscrito Juez de Paz, del bien empadronado con el número 382, o sea, de un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 10 del pueblo 25 de Mayo, 12.a sección judicial del Departamento de Florida compuesto el terreno de ochocientos metros cuadrados dentro de los siguientes límites: Sur, con frente a la calle Unión; Norte y Este, con sucesores de Pedro Villarejo, y Oeste, hace esquina a calle pública sin nombre. Se previene: 1.o Que la venta se hará al mejor postor; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, impuestos y registros serán de cuenta exclusiva del comprador; 3.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de la oferta en el acto de ser aceptada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Cvil: 4.o Que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran de manifiesto en mi Juzgado, en los autos referidos. — 25 de Mayo (12.a sección judicial de Florida). Octubre 5 de 1936. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.

$30.00 Oct.9-8214-v.oct.26.

RAMON DIAZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Maldorado, dictada en los autos "RAFAEL DEMARCO y Hnos., con propiedad número 454. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día cinco de Noviembre próximo de las quince a las quince y treinta horas se procederá por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y del Actuario ad-hoc escribano Haroldo Pí, designado al efecto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: un terreno solar con 1923 metros, con sus mejoras, empadronado con el número 454 de la manzana número 80 de la ciudad de Maldonado, que linda: al Norte, calle Claudio Williman: al Este sucesores Tassano Mussio y Benito Tassano; al Sur, Francisco Tassano; y al Oeste, calle Sarandí. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación que es de novecientos pesos; B) Que el mejor postor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y de compromiso son de cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados. — Maldonado, Octubre 3 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$26.40 Oct.13-8376-v.oct.29.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "Leopoldo Mongiardín contra ALEJANDRO BALADAO. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 31 de Octubre del corriente año, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, de las 9 a las 10 horas y por intermedio del señor Alguacil, asistido del señor Actuario de Juzgado, se venderá en almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: A) Un terreno con el edificio y todas las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número veintinueve del pueblo Porvenid, segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesto de una superficie de mil seiscientos metros veintiocho metros y setenta y tres decímetros que se deslinda así: treinta y siete metros de frente al Sud, sobre el camino general a la colonia Porvenir; treinta y seis metros al Norte, por donde linda con el solar número cuatro, de don Luis Buzzolo; cuarenta y ocho metros y setenta y cuatro centímetros de frente al Este, sobre la calle letra "C" (hoy calle Rivera), y cuarenta metros cincuenta centímetros al Oeste por donde linda con el solar número siete, de don Umberto Corti; y B) Una chacra y todas sus mejoras, señalada con el número mil veinte en el plano general del ejido del pueblo Porvenir, segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta de una superficie de dieciocho hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, setenta centiáreas y veinticinco decímetros que linda: por el Norte, con la calle "Dos"; por el Sud, con la calle "Uno"; por el Este, con la calle letra "D", y por el Oeste, con la calle letra "C". Se previene: 1.o Que el bien relacionado en primer término con la letra A) pertenece al ejecutado señor Alejandro Baladao, y el relacionado en segundo término con la letra B) es de pertenencia de la garantía señor don Martín Baladao; 2.o Que de acuerdo con lo solicitado por las partes se ha resuelto efectuar la venta de los inmuebles mencionados, sucesivamente, pero si a juicio del ejecutante, el precio que se obtenga por el inmueble relacionado en primer término no alcanzase a cubrir el crédito, intereses y gastos del juicio, no se llevará a cabo la venta del relacionado en segundo término; 3.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 9 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

$49.50 Oct.14-8401-v.oct.30.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "Clara Thevenet de Apotheloz contra la sucesión de ANTONIO NOBILE Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 26 de Octubre próximo venidero, de las 15 a las 16 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, y por intermedio del señor Alguacil del Juzgado, con asistencia del señor Actuario, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de chacra con los alambrados, poblaciones y demás mejoras que comprende, ubicada en este Departamento, compuesta de diez hectáreas, cuarenta y nueve áreas y noventa y tres centiáreas y que limita: por el Norte, con la calle veintiuno; por el Sur, con la calle veinte; por el Este, con la calle B, y por el Oeste, con los señor Zoppi y Faccino, estando deducida de dicha superficie la pequeña extensión tomada para ensanchar el camino de las Tropas, en la calle veinte. Se previene: 1o. Que esta venta se hace a fin de cubrir con su producto el capital adeudado, sus intereses y las costas y costos de la ejecución; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle acepada en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 28 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

$30.00 Oct.7-8130-v.oct.23.

UBALDO ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictado en el expediente "RICHIERI PABLO. Sucesión", se hace saber que el día veintiséis de Octubre entrante, de tres a cuatro, y en el lugar donde se encuentran depositados, se procederá por el martillero don Ubaldo Acosta a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes muebles inventariados de fojas setenta y siete a fojas ochenta vuelta, cuyos bienes pertenecen a dicha sucesión. Se previene que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. — Paysandú, Octubre 7 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$8.00 Oct.13-8361-v.oct.23.

AMERICO FLORIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictado en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay con la sucesión de JOSE D. SESARINI", se hace saber que el día viernes treinta del corriente mes, en las puertas de este Juzgado, calle Monte caseros número 919, de tres a cuatro de la tarde, se procederá por el martillero don Américo Florio, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en esta ciudad, manzana número 22, dentro de los siguientes límites: 49 metros 60 centímetros al Norte, sobre la calle Salto; 82 metros 40 centímetros al Sud, por donde linda con Casimiro Pérez y Manuel Martínez; 66 metros al Oeste, sobre la calle Artes (hoy Vizconde de Mauá), y 75 metros 73 centímetros al Este, por donde linda con la vía del Ferrocarril Midland. Se previene: A) Que el inmueble descripto se encuentra tasado en cuatro mil doscientos pesos y que la venta se llevará a cabo por las dos terceras partes de su tasación; B) Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; y C) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Octubre 5 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$27.00 Oct.14-8407-v.oct.30.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor Bolívar E. Echevarría dictado en el expediente caratulado "Sacarelo Eugenio Mi y Cía. con DIEGO CORREA. Cobro de pesos", se hace saber que el día jueves veintinueve de Octubre corriente, de tres a cuatro de la tarde, en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el señor Alguacil, asistido del señor Actuario a la venta en remate público almoneda por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: cuatro solares de terreno y sus mejoras y que forman parte de los terrenos de quinta de la que lleva el número 235 empadronada con el número 2377 del ejido de esta ciudad de Paysandú y que detallados de acuerdo con el plano de subdivisión levantado en Junio de mil novecientos doce por el agrimensor don Víctor H. Bernasconi, son los siguientes: primero: el solar señalado con el número 13, que se compone de una superficie de ochocientos treinta y un metros ocho mil ochocientos catorce centímetros, que se deslindan así: trece metros y treinta y dos centímetros de frente al Norte sobre la calle Tapias; trece metros cuarenta y dos centímetros en la línea del Sur por donde linda con el solar número 23; sesenta y un metros y sesenta y cuatro centímetros en la línea del Este, por donde linda con el solar número 14 y sesenta y dos metros setenta y cinco centímetros en la línea del Oeste por donde linda con el

solar número 12; tasados en setecientos cincuenta pesos; segundo: el solar señalado con el número 21 se compone de una superficie de ochocientos setenta y dos metros y treinta centímetros que se deslindan así: trece metros y cuarenta y dos centímetros de frente al Sur, sobre la calle Minas; igual extensión en la línea del fondo al Norte, por donde linda con el solar número 11: sesenta y cinco metros en la línea del Este, por donde linda con el solar número 22 e igual extensión en la línea del Oeste por donde linda con los solares números 6, 7, 8, 9 y 10, tasados en trescientos cuarenta y ocho pesos con noventa y dos centésimos. Tercero: el solar señalado con el número 22, el cual se compone de una superficie de ochocientos setenta y dos metros y treinta decímetros que se deslindan así: trece metros y cuarenta y dos centímetros de frente al Sur sobre la calle Minas; igual extensión en la lnea del fondo al Norte, por donde linda con el solar número 12; sesenta y cinco metros en la línea del Este, por donde linda con el solar número 23, que más adelante se describirá e igual extensión en la línea del Oeste por donde linda con el solar número 21, anteriormente descripto, y tasado en quinientos noventa y ocho pesos noventa y dos centésimos. Cuarto: el solar señalado con el número 23 que se compone de una superficie de ochocientos setenta y dos metros treinta decímetros que se deslindan así: trece metros cuarenta y dos centímetros de frente al Sur con la calle Minas; igual extensión en la línea del fondo al Norte por donde linda con el solar número 13 primeramente descripto; sesenta y cinco metros en la línea del Este por donde linda con el solar número 24 e igual extensión en la línea del Oeste por donde linda con el solar número 22, anteriormente descripto, tasados en seiscientos treinta pesos. Se previene: que el comprador en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la operación y que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, 5 de Octubre de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$76.65 Oct.12-8330-Oct.28.

UBALDO ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "SERRA MIGUEL. Concurso voluntario", se hace saber que el día lunes diecinueve de Octubre, de las dos de la tarde en adelante, en el local donde se encuentran depositados, se procederá por el martillero don Ubaldo Acosta a la venta en remate público, al mejor postor, de los bienes que forman el activo de este concurso, los que se detallan en el expediente respectivo. — Paysandú, Setiembre 30 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$8.00 Oct.8-8168-v.oct.19.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Francisco Debiase contra Cipriano López Irulegui. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 de Octubre entrante, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, se procederá a la venta en pública subasta de los siguientes bienes: Dos fracciones de campo con sus construcciones y mejoras, situadas en la sexta sección del Departamento de Salto, compuesta: la primera, de ciento sesenta y seis hectáreas, cinco mil cuatrocientos veinte metros cuadrados, con setecientos cincuenta y siete centímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, sucesión de Francisco Bianco: al Sur, don Manuel de Vargas; al Este, sucesión Cipriano López y Eudoxia de Vargas, y al Oeste, la segunda fracción gravada: la segunda fracción se compone de ochenta y seis hectáreas, ocho mil ochocientos ochenta y cuatro metros, encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, Andrés Alvez: al Sur y Oeste, Domingo Pintos y la fracción descripta anteriormente, y al Este, José V. Nogueira. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, que lo es de siete mil seiscientos veinte pesos: 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en garantía; 3.o Que los gastos de escritura y demás accesorios serán de cargo del comprador; y 4.o Que en cuanto a la titulación hay en trámite ante este Juzgado una gestión para obtener segundas copias de escritura. — Rivera, Setiembre 5 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$50.40 Set.30-7947-v.oct.23.

JOSE L. EULA

Juzgado de Paz de la primera sección de Rivera

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, dictada en autos "Ramón J. Iglesias contra SEVERO LOPEZ y sus sucesores. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 de Octubre entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don José L. Eula, asistido del suscrito Juez de Paz y el Actuario ad hoc nombrado, al remate, al mejor postor, del siguiente bien con sus accesorios y mejoras: el solar número seis de la manzana ciento cincuenta y tres de la planta urbana de esta ciudad, que mide 21 metros 475 milímetros de frente a la calle Guaviyú, por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Oeste, que linda: por el Norte, con el solar cuatro, y por el Sur, con el solar ocho de la misma manzana. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada; que los honorarios y gastos de escrituras serán de cuenta del comprador, y que los títulos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rivera, Setiembre 25 de 1936. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$24.00 Oct.5-8084-v.oct.21.

RODOLFO PEYRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Jaime Padrós y Darius, curador de los ausentes MARIA SALOME, LEON ROBUSTIANO, AGUSTINA, EZEQUIEL JUAN, ESTEBAN EXALTACION y MARIA RAMONA PEREZ, ISABEL BILOCA CALIXTO y MARIA DOLORES GOMEZ Venta judicial" se hace saber que el día 4 de Noviembre próximo de las 10 horas a las 10 1|4 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Rodolfo Peyre, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: una fracción de campo sita en "San Luis" quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de cuarenta y ocho hectáreas siete mil ochocientos veintiún metros cuadrados, que por encontrarse en estado de proindivisión tiene los siguientes límites generales: por un lado el río San Luis, por otro, arroyo de Punta Negra; por otro, Manuel Abreu; y por otro, Faustina Abreu. Avaluado a razón de veinticinco pesos la hectárea. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las 2|3 partes de la tasación antes referida; y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Setiembre 25 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$33.70 Oct.13-8346-v.nov.10.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban A. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Rafaela Arozamena de Milans contra FRANCISCO PETROZZELLI. Embargo", se hace saber, al público que el día 21 de Octubre del corriente año, a las 16 horas y 30 minutos, el martillero designado señor Juan José Lagrilla Irazú, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres esquina General Artigas (palacio de Oficinas Públicas), procederá a vender en remate público un terreno compuesto de 4776 metros cuadrados, situado a inmediaciones del hipódromo de esta ciudad, empadronado con el número 2890, dentro de los siguientes límites: Norte, avenida Garibaldi; Sur, Víctor A. Schuch; Este, Víctor A. Schuch y Blas Areta, y Oeste, Rufino Martínez (hoy Banco de la República. Tasado el terreno y mejoras detalladas en pesos 1.650.00. Se previene: 1.o Que esta venta será al mejor postor y que el mismo, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en manos del suscrito Actuario, el 10 o|o de la misma en garantía; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. A los efectos de ley se hace esta publicación. — Salto, Setiembre 28 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$27.00 Oct.7-8174-v.oct.21.

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Minttegui, dictada en los autos caratulados "Doctor Asdrúbal E. Delgado contra ENRIQUE CAMILO RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 del corriente mes, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado (palacio de Oficinas Públicas), calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, fracción individualizada con el número 2 en el plano del agrimensor Ramón Estévez, de Marzo de 1932, ubicada en la manzana B-27 de la segunda sección judicial de Salto, compuesta de una extensión superficial de 2721 metros 2625 centímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: al Sur, 30 metros 50 centímetros, con frente a la avenida Paraguay; al Norte, 32 metros, de frente a la calle Bella Vista; al Oeste, 90 metros 45 centímetros, con la fracción número 1 del mismo plano, y al Este, 87 metros 60 centímetros, con la sucesión de Manuel N. Pintos. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que serán de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 3 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$31.50 Oct.7-8173-v.oct.23.

JOSE GUTIERREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "ARTURO VILLAMIL. Quiebra", se hace saber que el día 23 de Octubre corriente y siguientes, a las 21 horas, en el local de la calle Ituzaingó número 265, el martillero don José Gutiérrez, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá al remate de los bienes ocupados en dicha quiebra. — Tacuarembó, Octubre 2 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$9.00 Oct.12-8293-Oct.28.

JOSE A. GUTIERREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Viavs, dictada en autos "LINCOLN J. PICALOMINO. Quiebra", se hace saber que el día 28 de Octubre corriente y siguientes, a las 21 horas, en el local de la calle Ituzaingó número 265, el martillero don José A. Gutiérrez, asistido del Auguacil del Juzgado, procederá al remate de los bienes ocupados en dicha quiebra. — Tacuarembó, Octubre 2 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$9.00 Oct.12-8292-Oct.28.

COMERCIALES

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Editora Uruguaya para la asamblea general ordinaria que se realizará el lunes 26 de Octubre a las 6 de la tarde en el local de nuestra administración, Cerrito 737, para considerar la memoria y balance anual correspondiente al ejercicio 1935|36. — Montevideo, Octubre 13 de 1936.

$3.75 Oct.15-8422-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Jesús Rey el negocio de tambo sito en la calle Pan de Azúcar número 2495, de este Departamento. Los que se consideren acreedores o interesados deben presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanía Pagouapé, 25 de Mayo 591). — Montevideo, Setiembre 25 de 1936. — Luis Mintegui. — Martín Mintegui. — Felipe Manuel Mintegui. — Luis Mintegui.

$5.00 Set.29-7914-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don JOSE PONS el comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle Yaguarón 2099, esquina Madrid. Quienes se consideren acreedores deben presentarse a la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Faustino Rodríguez.

$5.00 Oct.17-8484-v.nov 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del público y del comercio que he prometido vender a los señores RAMON BATALLA, JOSE N. ARIGONI y MIGUEL ANGEL CORREA la casa de comercio de mi propiedad que en los ramos de café y anexos giraba en el pueblo José Pedro Varela bajo la denominación de "Bar Varela", décima sección judicial del Departamento de Lavalleja, por lo que notifico a mis acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos para serles abonados. — José Pedro Varela, Octubre 10 de 1936. — Miguel Escamendi.

$5.00 Oct.17-8532-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a don ANTONIO SERE la casa de comercio que tengo instalada en la avenida General Flores número 2452 y que gira en el ramo de sastrería, confecciones y artículos para hombres. Por esta venta transferiré al señor Seré todos los valores del activo de dicho negocio, sin excepción alguna, quedando el pasivo exclusivamente a mi cargo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, y se cita a todos los que se consideren acreedores de dicha casa de comercio para que concurran con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal a la escribanía de don Carlos Maizol Johnson, calle Treinta y Tres número 1407. — Montevideo, Octubre 15 de 1936. — Antonio Spera.

$6.00 Oct.17-8547-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores DAVID GARCIA y JOSE ABEAL la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Cufré número 2500, esquina avenida General Garibaldi, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 15 de 1936. — José M. Decia. — David García. — José Abeal.

$5.00 Oct.17-8526-v.nov.5.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto constituir sociedad con el señor MANUEL FERNANDEZ para continuar explotando la casa de comercio en el ramo de almacén y bar que tenemos establecida en la carretera al Sauce, kilómetro 30 (Departamento de Canelones), y que giraba bajo la firma "Maverino Hermanos", cuya firma en lo sucesivo será "Maverino Hermanos y Fernández". A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Leandro y Mauro Maverino. — Manuel Fernández.

$5.00 Oct.17-8527-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor JUAN C. DUHALDE el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en esta ciudad, calle Agraciada número 1901. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos en el comercio referido. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Perfecto Montero.

$5.00 Oct.17-8524-v.nov.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos convenido en la disolución de la sociedad que en el ramo de bar y restaurant giraba en esta ciudad en la calle Paysandú número ochocientos uno, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio ADOLFO VELAZQUEZ. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores e interesados para que se presenten con los justificativos del caso a la escribanía "Vero y Aneiros" calle Cerrito número 455, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Octubre 14 de 1936. — Arturo Vecino. — Adolfo Velázquez.

$5.00 Oct.17-8452-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y comercio que por compromiso suscrito en esta fecha, el señor CARLOS MAUTONE prometió en venta al señor ALFREDO RAMOS el comercio en el ramo de cambio y anexos establecido en esta ciudad, calle Andes número 1368. A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 8 de 1936. — Alfredo Ramos. — Carlos Mautone.

$5.00 Oct.17-8496-v.nov.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de que teníamos constituída para la explotación del almacén de comestibles establecido en la calle Canelones número 2049, de esta ciudad y que giraba bajo la firma de "Maich y Mazal", quedando a cargo del referido comercio el señor Jacobo Maich. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 30 de 1936. — Jacobo Maich. — Salomón Mazal.

$5.00 Oct.3-8033-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don José Cancela mi fábrica de dulce de leche marca "La Huerta", que tengo actualmente establecida en esta ciudad, calle Brandzen número dos mil treinta y nueve. Los que se consideren mis acreedores deberá presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la casa del señor Cancela, calle Arenal Grande número mil seiscientos sesenta y ocho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1936. — Andrés Obiol.

$5.00 Oct.3-8049-v.oct.22.

VENTA DE PARTE DE PANADERIA

Hago saber que ante el escribano don José Babío, calle Treinta y Tres número 1405, he prometido vender a don Modesto Lema toda la participación que me corresponde en la sociedad "Bariso y Castiñeira", dedicada a la explotación de la panadería "Parque Capurro", establecida en esta Capital calle Capurro números 781 y 783. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio mencionado. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1936. — José Castiñeiras, — Modesto Lema.

$5.00 Oct.3-8037-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Enrique Fontana la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta plaza, casa número 3787 de la calle Agraciada. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el escritorio del señor Juan J. Brusco, calle Agraciada 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — José Castro Pérez. — Enrique Fontana.

$5.00 Oct.3-8045-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma "Pío Platas y Compañía" teníamos establecida para la explotación de la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, situada en la calle Ejido número 1449 esquina Mercedes, de esta ciudad retirándose de la misma el socio señor Pío Platas y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Modesto Cajete. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo Setiembre 30 de 1936. — Pío Platas. — Modesto Cajete.

$5.00 Oct.3-8023-v.oct.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511, don José González se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo, a don Martín Ochat, el negocio de carnicería que tiene instalado y abierto al público en esta ciudad, calle Sarandí número ciento ochenta y siete, y cuyo negocio está regenteado por el señor Manuel Calbar, representando a su propietario señor González. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, llamando a los acreedores de dicho negocio a sus efectos antes de escriturar definitivamente. — Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — José González — Manuel Calbar — Martín Ochat.

$5.00 Oct.3-8022-v.oct.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Conte Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don Antonio M. Prigue el almacén de comestibles situado en la calle Plata número 2310, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Setiembre 30 de 1936. — Martín Obanian. — Antonio M. Prigue.

$5.00 Oct.3-8040-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli, Uruguay 1761, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente al café y bar con alcohólicas sito en la calle Dante número 1702, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad, tomando posesión nuevamente el señor Jesús Tasende. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la expresada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1936. — Joaquín Martín. — Jesús Tasende.

$5.00 Oct.6-8104-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú 811, he vendido a los señores SAMUEL y MANUEL GOMEZ el comercio que en el ramo de café y bar está situado en la calle Zabala número 1400, esquina Rincón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en el citado comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — Antonio Gómez. — Samuel Gómez. — Manuel Gómez.

$5.00 Oct.6-8106-v.oct.26.

VENTA DE CAFE Y BAR

Hago saber que ante el escribano don José Babío, calle Treinta y Tres número 1405, he prometido vender a don Cándido Lagos la casa de comercio en los ramos de café y bar que tengo establecido en esta Capital, en la calle San Fructuoso número 954, esquina Mendoza, que gira bajo la denominación "La Picada Bella Vista". Los que se consideren acreedores deben presentarse en la escribanía precitada. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Modesto Lema.

$5.00 Oct.6-8109-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura de fecha 17 de Setiembre de 1936, autorizada por el escribano Osvaldo Boggiano, los suscriptos, señores ISAAC JABIF e ISAAC PALOMBO, constituímos una nueva sociedad que girará con la firma de "Jabif y Palombo", que se hizo cargo del activo y pasivo de la firma "Jabif Hermanos - Palombo", propietaria de la "Sedería Japón", instalada en la avenida 18 de Julio número 1437, y que quedó disuelta esta última sociedad. — Montevideo, Octubre 3 de 1936. — Isaac Jabif. — Isaac Palombo.

$5.00 Oct.7-8120-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores EULOGIO y SANTIAGO RODRIGUEZ la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle 25 de Mayo número 697, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1936. — Juan B. Cerrone. — Ramón García. — Eulogio y Santiago Rodríguez.

$5.00 Oct.7-81_8-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, se procederá a la disolución de la sociedad "Ruibal y Fernández", propietaria del negocio de café y bar ubicado en la calle 25 de Agosto 288 y 290, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Constantino Ruibal. — Montevideo, Octubre 3 de 1936. — Constantino Ruibal. — Secundino Fernández.

$5.00 Oct.5-8095-v.oct.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que según documento suscrito ante el escribano Abel G. Domínguez, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Delleplane y Peragallo" y que explotaba la zapatería sita en esta Capital, avenida 18 de Julio número 1992. Se emplaza a los acreedores e interesados, haciéndose constar que se hace cargo del activo y pasivo Bartolomé Delleplane. (Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Setiembre 26 de 1936. — Bartolomé Delleplane. — Héctor Peragallo.

$5.00 Oct.5-8074-v.oct.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que ha quedado sin efecto el compromiso de la sociedad colectiva "CIONI y Cía." para la explotación del taller cromo niquel denominado "Cromatura", en la calle Arenal Grande número 1673, habiéndose retirado el señor Leonel Cioni y tomado nuevamente posesión el señor Pedro Bergdahl. — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Leonel Cioni. — Pedro Bergdahl.

$5.00 Oct.9-8219-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el comercio de fábrica de carros que hasta el 1.o de Octubre giró en esta plaza bajo la firma del suscrito, JOSE PEDRO LAPORTE, ha funcionado desde entonces hasta el presente y funcionará en lo sucesivo bajo la firma del señor Roberto Silvio Laporte, en virtud de que el primero de los nombrados vendió al segundo, en dicha fecha, la llave y herramientas de ese giro comercial e industrial. — Canelones, Octubre 6 de 1936. — José P. Laporte. -- Roberto S. Laporte.

$5.00 Oct.9-8203-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú número 811, he prometido vender a don TOMAS BORREZO el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas está situado en la calle Isla Gorriti número 2146, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten con sus créditos en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Héctor Rodiño. — Tomás Borrezo.

$5.00 Oct.9-8202-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor JOSE BOUTUREIRA el comercio que en el ramo de lechería y almacén tengo establecido en la calle Nicaragua número 2099. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre de 1936. — José López.

$5.00 Oct.8-8160-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que tenemos proyectado disolver la sociedad de hecho que existe entre nosotros bajo la razón de "FERRERA, GESTOSO y Cía" y que explota la estación Radioemisora denominada "Internacional", característica "C X 10". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Rafael Ferrera (hijo). — Juan M. Gestoso. — Leontina L. de Ferrera.

$5.00 Oct.13-8352-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido a don ANTONIO DEVOTO el puesto de carbón y cereales que tengo establecido en esta ciudad, calle Horacio 3595. Los interesados pueden concurrir a dicho domicilio dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 8 de 1936. — Juan Capel.

$5.00 Oct.13-8343-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa concertada entre los señores Jesús Martínez y Héctor Correa, referente a la casa de comercio situada en la calle Isla de Flores 1252, quedando nuevamente a cargo del referido comercio el señor JESUS MARTINEZ, quien a la vez contrata vender a favor de don Vicente Mario Ciancio. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 8 de 1936. — Jesús Martínez. — Héctor Correa. — Vicente Mario Ciancio.

$5.00 Oct.13-8344-v.nov.2.

TRASPASO DE NEGOCIO

Avisamos al comercio y a nuestra clientela que con esta fecha hemos procedido al traspaso de las existencia de la casa de comercio que en el ramo de productos de granja y con la firma de "Francisco y Antonino Fontana" teníamos establecida en esta ciudad, calle Pérez Castellano número 1483 a nuestro local propio que con la fábrica de manteca tenemos en la calle 26 de Marzo (Pocitos), en donde seguiremos recibiendo las órdenes de nuestros favorecedores. Teléfono 41 - 11 - 49. — Montevideo, Setiembre de 1936. — Francisco Fontana. — Antonino Fontana.

$5.00 Oct.1.o-7968-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón social de "González Hermanos", en los ramos de almacén y anexos, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Elbio González, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días al domicilio sede del negocio, en la calle Sarandí de esta villa, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Paso de los Toros, Octubre de 1936. — Teótimo González. — Elbio González.

$6.00 Oct.16-8470-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Federico Theoduloz y Nicolás Dante Romanelli la casa de comercio que en el ramo de cambio y agencia de lotería conocida por "El Buda de Oro" tengo establecida en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 924. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de F. Humberto Cataldi, en la villa de La Paz, 5.a sección de Canelones, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Nicolás Dante Romanelli. — F. Theoduloz.

$5.00 Oct.16-8467-v.nov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público y al comercio que se ha resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de "Gordillo y Perrone", con domicilio en la calle Magallanes número 919, para la elaboración de jabones, polvos y demás derivados, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Miguel Angel Gordillo quedando desligados de ella los señores Juan Carlos Perrone y Alejandro Alberto Perrone. — Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Miguel Angel Gordillo. — Juan Carlos Perrone. — Alejandro Alberto Perrone.

$5.00 Oct.16-8461-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, Paysandú 811, sección balances, he prometido vender a favor de don Oscar Waser la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en esta plaza, calle Thompson número 3002, esquina Catalá. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestra oficina para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Pedro Longo y Compañía. — Oscar Waser.

$5.00 Oct.15-8442-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender al señor Luis Gómez el almacén y despacho de bebidas que tenemos instalado en la calle Grecia 3849, esquina Suecia (Cerro). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse dentro de treinta días en la casa indicada con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Jesús Ferreiro y Jesús Pombo.

$5.00 Oct.14-8460-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor JACINTO LEMOS, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en las calles Junta y 25 de Mayo, quedando el pasivo a mi cargo. — Aquilina Dieduj de Dolgay. — Paysandú, Octubre 6 de 1936.

$5.00 Oct.13-8333-v.oct.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad "MERLINO, ARDAO y Cía.", haciéndose cargo del pasivo y activo una nueva sociedad integrada por los señores Ardao, Lagayette y Katz. A los efectos previstos por la ley de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores concurrir a la escribanía del señor Vicente A. Caputi (hijo), Pérez Castellano 1507.

$5.00 Oct.15-8418-v.nov.3.

VENTA DE TALLER DE TIPOGRAFIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José A. Lamas la casa de comercio que en el ramo de taller de tipografía ubicada en esta ciudad, calle Migalelete 1604, esquina Magallanes. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1936. — Manuel López.

$5.00 Oct.15-8423-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales declaro que he vendido a doña Eva Pupko el comercio de provisión que está ubicado en la calle Maldonado número 897. Para que se presenten los acreedores se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Eli Fijman.

$5.00 Oct.7-8097-v.oc.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por incumplimiento ha quedado rescindido el compromiso de venta del "Alcázar Dancing", hecha a favor de Jesús C. Migues y posteriormente a los señores Migues y Manuel Silva, y, que en consecuencia, ha caducado también la cesión de derechos que éstos hicieran a los señores Vicente Bellón y Jaime Antoni. Que, en consecuencia, la propietaria señorita Rosa Palmira Coloretti, ha prometido vender a los señores Vicente Bellón y Jaime Antoni el referido comercio que gira bajo el nombre de "Alcázar Dancing", situado en la calle Tacuarembó número 1475, haciéndose estas publicaciones a los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre de 1936.

$5.00 Oct.5-8088-v.oct 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina Colonia 1113, hemos prometido vender al señor Basilio Fernández el establecimiento de panadería denominado "Sud América", que poseemos en la calle Santiago Sierra número 3654, de esta Capital, y que gira bajo la razón de "Caprile y Cencio". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Francisco Cencio. — Matilde Caprile. — Basilio Fernández.

$5.00 Oct.5-8093-v.oct.24.

VENTA DE COMERCIO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor ALEJANDRO GRÜN el comercio denominado "Cerrajería Yale", instalado en la finca número 1877 de la calle Sierra, de esta Capital, que gira a nombre de Victorio Santti y Luis Ferrario (hijo), en los ramos de cerrajería, taller y venta de accesorios de ferretería. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a los acreedores para que concurran a dicha finca a verificar y cobrar sus créditos dentro del término legal de treinta días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1936. — Victorio Santti. — Luis Ferrario (hijo).

$5.00 Oct.8-8172-v.oct.27.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Empresa "Teatro Solís", cita a los señores accionistas para que concurran el 26 del corriente a las 17 con el objeto de constituirse en asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar en el "foyer" del teatro, para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con tres titulares y siete suplentes y designar dos de los accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con lo que establece el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del teatro todos los días hábiles desde el 8 al 16 del corriente, de las 14 y 30 a las 17 y 30, para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilite para concurrir a esta asamblea. — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — El Secretario.

$11.00 Oct.8-8179-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú 811, hemos prometido vender a don MATEO COPPOLA el comercio que en el ramo de almacén de comestibles está situado en la calle Belgrano número 2865, casi Sochantres, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1936. — Julián Melia Hermanos. — Mateo Coppola.

$5.00 Oct.6-8105-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Bautista Manna el negocio de carnicería que tengo instalada en la calle Cubo del Sur número 3732, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Alejandro Olivera.

$5.00 Oct.3-8050-v.oct.22.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos de lo dispuesto por la ley número 8992, de 26 de Abril de 1933, se hace saber al público que, por escritura autorizada el 1.o de Octubre último, por el escribano José Curi Zagia, los señores doctor José Carlos Montaner, Juan Pedro y Pedro Daniel Baridón, Nicolás y Edmundo Armando Solari, Enrique Raúl y Fernando Mario Penadés, han constituído una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes bases: denominación "Sociedad Cabo Santa María Limitada". Domicilio: Hotel Cabo Santa María, que se construirá al efecto, en La Paloma, Departamento de Rocha y avenida 18 de Julio 1572, en Montevideo. Objeto: adquisición y enajenación a cualquier título de bienes inmuebles y la explotación del ramo de hotel y sus anexos. Plazo: diez años, prorrogable automáticamente por tiempo indefinido si no se denunciare por una mayoría que represente las tres cuartas partes del capital. Capital: $ 35.000.00 aportados $ 5.000.00 por cada socio. En el momento de la escritura quedó integrado en dinero, por cada socio, la mitad de su capital y el resto deberán integrarlo, dentro de los dos años siguientes. Dirección y administración: El gobierno y administración estarán a cargo de un directorio de tres miembros, que podrá ser aumentado a cinco, cuando la asamblea lo resuelva, directorio que sesionará una vez al mes, por lo menos, y será renovado todos los años en la asamblea ordinaria; y por un administrador, el cual tendrá el uso de la firma social y será el encargado de cumplir las resoluciones del directorio, pero éste, podrá designar a uno de sus miembros para que las cumplan. Fué designado administrador el señor Pedro Daniel Baridón, cuyas funciones cesarán, por muerte, incapacidad física o moral, quiebra o concurso, renuncia o por remoción decretada por la asamblea, con una mayoría que represente las tres cuartas partes del capital suscrito. Balance: se practicará uno anualmente. Fondo de reserva: el 10 o|o de las utilidades líquidas. El resto de éstas se repartirá en la forma que lo determine la asamblea, pero siempre en proporción a los capitales integrados. Disolución y liquidación: la Sociedad se disolverá cuando se pierda el 50 o|o del capital o cuando lo denuncie una mayoría que represente el capital indicado anteriormentte. La liquidación será hecha por tres socios designados por la asamblea. Este contrato fué inscrito con el número 16, al folio 86, del tomo 4.o, el día 6 del corriente, en el Registro a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Montevideo, Octubre de 1936. — José Curi Zagia, Escribano.

$24.00 Oct.10-8253-v.oct.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos convenido en la disolución de la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas gira en esta ciudad en la calle Ituzaingó número 1600, bajo la razón social de "PENA Y GARCIA", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Manuel Pena. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en la casa de comercio referida. — Montevideo, Octubre 8 de 1936 — Manuel Pena. — Florinda Trigo de García.

$5.00 Oct.10-8271-v.oct.29

VENTA DE NEGOCIO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a mis hijos varones la casa de comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y peluquería tengo establecida en Mendoza 5.a sección judicial del Departamento de Florida. La nueva sociedad girará bajo la firma "VALERIO Hnos." haciéndose cargo del activo y pasivo del citado comercio Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo que establece la ley al suscrito — Mendoza (Departamento de Florida), Octubre 6 de 1936 — Juan Valerio.

$5.00 Oct.9-8215-v.oct 28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don Leandro Rodrígue Sarra el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Requelé número 2102, esquina a la de Lima, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Setiembre 25 de 1936 — Carlos Tabó. — Leandro Rodríguez Sarra.

$5.00 Set.29-7859-v.oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto, una vez vencidas estas publicaciones, proceder a la disolución total de la sociedad comercial colectiva constituída en escritura que autorizó el escribano señor Anaurelino Ferreira el cinco de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, que gira en esta plaza bajo la razón social de "Alves y Cunha" y de la cual son los firmantes únicos componentes, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Atahualpa Próspero da Cunha e Silva. Los acreedores de esta sociedad deberán presentarse con los justificativos respectivos en el domicilio de la misma, calle Julio Herrera y Obes número 1022, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rivera, Setiembre 18 de 1936. — Atahualpa Próspero Da Cunha e Silva. — Joao Alves da Silva.

$6.00 Oct.7-8144-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he comprado a la firma "JUAN ZULET y Cía." el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas gira en esta plaza en la calle Doctor Pablo de María número 1295, notificándose a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el citado comercio con los justificativos de sus créditos, avisando a la vez que ha quedado sin efecto la promesa de compra de la firma "Paladino e Iglesias", haciéndose cargo de la misma el señor Pascual Paladino. — Pascual Paladino. — Juan Zulet y Cía.

$5.00 Oct.7-8121-v.oct 26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio que en la calle Rivera número 1915, de ésta Capital, gira en los ramos de café y bar bajo la razón social "VILLENEUVE y OLIVERI", retirándose el socio don Bernardo Villeneuve y haciéndose cargo del activo y pasivo don Juan Oliveri. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Bernardo Villeneuve. — Juan Oliveri.

$5.00 Oct.7-8133-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "HALLADJIAN y PAPELIAN", establecidos con casa de comercio en el ramo de provisión en la calle Pintos Cardeiro número 5432, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Avedid Halladjian y desligándose de la misma el señor Haratun Papelian. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1936 — Avedid Halladjian. — Haratun Papelian

$5.00 Oct.7-8122-v.oct 26.

DISOLUCION Y VENTA

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 918, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores ELISEO DIAZ y ANTONIO VERDES, establecidos con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Justicia número 2099, de esta ciudad vendiendo el señor Antonio Verdes su parte proindivisa al señor José Bouzas, quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva firma. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Eliseo Díaz — Antonio Verdes. — José Bouzas

$5.00 Oct.7-8117-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "CORRAL y RAMA" establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Luis de la Torre número 701, de esta ciudad haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Generoso Rama y desligándose de la misma el señor José Corral. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1936 — José Corral. — Generoso Rama.

$5.00 Oct.7-8116-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan Cruz, establecido con casa de comercio en el ramo de chapista, en la calle Rivera 2113, comunica al comercio y al público en general que ha prometido vender su comercio al señor Alejandro Nagy A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Juan Cruz.

$5.50 Oct.7-8107-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Vicente Baldres el negocio que en el ramo de "Garage" tengo establecido en esta ciudad, calle Yí número 1552, para que los que se consideren con derechos sobre dicho comercio se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — Leopoldo B. Cedrés.

$5.00 Oct.1.o-7958-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Américo Caorsi el negocio de panadería denominado "La Ideal", que tengo instalado en esta ciudad, calle Ituzaingó esquina Treinta y Tres, en cuyo domicilio y dentro de treinta días deberán los acreedores presentar los justificativos de sus créditos, a los efectos legales correspondientes. — Tacuarembó, Setiembre 27 de 1936. — Camilo Gonzálvez.

$5.00 Oct.3-8053-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a doña ZORAYDA ASUNCION AGGIERNI y doña MARIA ISABEL MORGARE AGGIERNI el comercio que en el ramo de panadería y anexos tengo abierto al público en la calle 25 de Mayo número 490, de esta ciudad. La escritura respectiva será autorizada por el escribano Gilberto S. Braga y los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en dicha escribanía en la calle Rincón 696. — Montevideo, Octubre de 1936. — Eliseo Barreiro.

$5.00 Oct.10-8254-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo previsto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores SANTIAGO PELUSO y FELICIANO COSTAS, la casa de comercio en el ramo de café, bar y restaurant denominada "El Tropezón", situada en la calle Andes número 1381 y Plaza Independencia 1384. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio de lo doctores Supervielle y Chao Laurenti, calle Misiones número 1475, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 9 de 1936. — Edistio Segundo Alonso.

$5.00 Oct 12-8320-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa, sección balances, de Gaspar Panzera, Paysandú número 811, he prometido vender a favor de don Isaac Marcos Korman la casa de comercio en el ramo de provisión, sita en esta ciudad, calle Galicia número 1334. Notificamos a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio para series satisfechos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1936. — Pablo Lebed — Isaac Markos Korman.

$5.00 Oct.1.o-7956-v.oct.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público que he prometido en venta al señor Luis Massone el negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas poseo en la calle Colón 1650, siendo de mi cargo el activo y pasivo del comercio. Los que se consideren acreedores o con algún derecho deberán presentarse en dicha casa con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 1.o de 1936. — Fermín Rigoli (hijo).

$5.00 Oct.5-8070-v.oct.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta localidad bajo la razón social de "Failache y Galanes", en el ramo de barraca de materiales de contrucción, quedando el activo y pasivo del giro a cargo del socio Leonardo N. Failache. — Cardal Setiembre 22 de 1936. — Leonardo N. Failache. — Juan P Galanes.

$5.00 Oct.5-8081-v.oct.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se lleva a conocimiento del comercio y del público en general que por escritura de fecha quince de Febrero del año en curso se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "ANDREU y RAMON" habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Luis Andreu (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúan estas publicaciones, fijándose como domicilio en la calle *Colonia* número 1311. — Montevideo, Setiembre 6 de 1936.

$5.00 Oct.9-8208-v.oct.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y público en general que por escritura que autorizará el señor escribano Conrado Buquet, quedará disuelta la sociedad comercial que gira en el pueblo Libertad, 6.a sección judicial del Departamento de San José, en el ramo de "Molino y Fideería Libertad", y bajo la razón social de "LUQUE y BENZANO", quedando a cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el señor Pedro Luque. Los que se consideren acreedores o interesados deberán deducir sus derechos en el plazo legal. — Octubre 12 de 1936. — Pedro Luque. — Gabino D. Benzano.

$5.00 Oct.14-8390-v.nov.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que teníamos constituída para la explotación del comercio que en la calle Buenos Aires número 724, de esta ciudad, gira en los ramos de cervecería y anexos, bajo la razón social de "Roma y Markl" retirándose el socio don Ramón Roma y haciéndose cargo del activo y pasivo don Juan Markl. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Juan Markl. — Ramón Roma.

$5.00 Set.29-78 1-v oct.19.

SOCIEDAD ANONIMA "FABRIL URUGUAYA"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Fabril Uruguaya" para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día lunes 19 del corriente mes, a las 16 horas, en el local social, calle Félix M. Olmedo número 3580, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea general ordinaria anterior; 2.o Reforma de los artículos 5.o y 55 de los estatutos sociales. 3.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 44 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Caja de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación al que se deba realizar la asamblea. — Montevideo, Octubre 7 de 1936.—La Secretaría.

$12.00 Oct.9-8249-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales declaro que he prometido comprar a don Samuel Engelman la casa de comercio que en el ramo de tienda gira en esta población, haciéndome cargo del activo y pasivo de la misma. Se hace la publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 para que se presenten dentro de treinta días los que se consideren acreedores del señor Engelman con los justificativos de sus créditos. — Bella Unin. Setiembre 24 de 1936. — Oscar Bergman. — Samuel Engelman.

$5.00 Set.29-7917-v.oct.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que los abajo firmados, únicos componentes de la sociedad comanditaria "Rizzardini y Compañía" han prometido vender a don Bernardo Glücksmann las existencias del cine "Montserrat" situado en la casa número 263 de la calle Ibicuy, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación previniendo a los interesados que deben presentars con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la casa número 1326 de la calle Río Branco. — Montevideo. Setiembre 24 de 1936 — Rizzardini y Compañía.

$5.00 Set.29-7902-v oct.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera. sección balances, en Paysandú 811, he prometido vender a don Jesús Curiel el comercio que en el ramo de almacén está situado en la calle Cerro Largo 1203, esquina Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que todos los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1936 — José M Taboada. — Jesús Curiel.

$5.00 Oct.1[illegible]-v nov.[illegible]

DISOLUCION DE LA SOCIEDAD "VELTMAN y TEICHER"

Comunicamos al comercio en general que con esta fecha y con la intervención del contador público señor N. Rosenblit, Mercedes 926, hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que giraba bajo la razón social "VELTMAN y TEICHER", establecida con taller de lustrar muebles en la calle Guaviyú número 2620, haciéndose cargo del ativo y pasivo de la firma extinguida el señor Jacobo Veltman. — Montevideo, Octubre de 1936. — Jacobo Veltman — Salomón Teicher.

$5.00 Oct.14-8383-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he rescindido el contrato de arrendamiento de la panadería de la calle Rossell y Rius 1549, transfiriendo el giro a favor del señor ANGEL DI MATEO. — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Manuel Barreiro.

$5.00 Oct.13-8354-v.nov.2.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA (Sociedad Anónima)

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 22 del corriente mes de Octubre, a la hora 16, en el local de la Compañía, calle 25 de Mayo número 369, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance cuenta de pérdidas y ganancias y correspondiente informe del Síndico: 2.o Elección de Directores y de Síndico y Síndico suplente.

Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deberán cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — El Secretario

$9.75 Oct.7-8143-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú 811, he prometido vender a don JOSE KALINKA el comercio que en el ramo de almacén de comestibles está situado en la calle Hocquart 1857, casi Democracia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 12 de 1936 — Camilo Cid. — José Kalinka.

$5.00 Oct.15-8443-v.nov.3.

TALLERES DE CARPINTERIA METALICA MODERNA "CARMETA"

(Sociedad Anónima Industrial Uruguaya)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre del corriente año, a las 15 y 30 horas, en el local de la avenida General San Martín número 2299, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio social vencido: 2.o Elección de autoridades. 3.o Asuntos entrados: 4.o Designación de un accionista presente para firmar el acta de la asamblea.

Para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas en la Gerencia tres (3) días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1936.

$7.50 Oct.9-8257-v.oct.20.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INTERNACIONAL", EMPRESA TELEFONICA

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día miércoles 28 del corriente, a la hora 16 y 30, en el local de la calle 25 de Mayo número 423 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior: 2.o Tomar en consideración la memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal: 3.o Fijación del dividendo

Se previene a los señores accionistas que deberán solicitar previamente en Secretaría el boleto a que se refiere el artículo 22 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 16 de 1936. — El Secretario

$7.50 Oct.17-8528-v oct 28.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, avenida General San Martín número 2390, el día 19 de Octubre en curso a las 14 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance e informe de la Sindicatura; 3.o Elección de dos miembros titulares del Directorio; 4.o Determinar la forma cómo serán remunerados los servicios del Síndico; 5.o Designar dos accionistas para la firma del acta.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 17 inclusive hasta las 12 horas, estará abierto el registro de acciones, a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — La Secretaría.

$8.25 Oct.9-8209-v.oct.20.

SOCIEDAD COMERCIAL LIMITADA

Hacemos saber al comercio y al público en general que en escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Mario Piquillem el 27 de Setiembre del corriente año celebramos un contrato de sociedad comercial de responsabilidad limitada para la explotación de la industria del tabaco, con asiento y domicilio en la ciudad de Tacuarembó, que girará bajo la razón social de "Fábrica Nacional de Tabacos Santa Teresa, de Risso y Compañía Limitada". Durará cinco años, a contar desde el 27 de Setiembre de 1936, y con un capital de diez mil pesos moneda nacional uruguaya, aportado en igualdad de partes por los socios en la siguiente forma: don Ramón P. González, cinco mil pesos en dinero efectivo, y don Pedro Risso, cinco mil pesos en útiles y maquinarias. La dirección y administración estará a cargo de don Pedro Risso y en ausencia de éste la ejercerá don Ramón P. González, con los mismos derechos y obligaciones. Los cheques contra el Banco de la República llevarán la firma de ambos socios. Las ganancias y las pérdidas se distribuirán entre los socios en partes iguales y en proporción al capital aportado. La sociedad podrá liquidarse si diera pérdidas en el primer año o en cualquier momento que lo resuelvan los socios y siempre que las pérdidas alcanzaran el 30 olo del capital social. — Tacuarembó Setiembre 27 de 1936 — Pedro Risso. — Ramón P. González.

$13.50 Oct.9-8213-v.oct.20.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Walter I. Arévalo el 8 del corriente, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada formada por "EUGENIO BARTH y Cía. SUCESORES", "TERRITORIAL ARGOS, S. A.", "DAVID GRUNDLAND, RODOLFO MEZZERA y KURT SCHEIBERG. La sociedad se denomina "Conatel Limitada" (Compañía Nacional de Teléfonos Particulares y Dispositivos Eléctricos Limitada), y su objeto es dedicarse principalmente al arrendamiento y venta de instalaciones telefónicas particulares, arrendamiento y venta de relojes, avisos, anuncios y reclames eléctricos, aparatos de seguridad, termas, calentadores eléctricos, heladeras y, en general, al arrendamiento de toda clase de dispositivos eléctricos. Gira con un capital de $ 60.000.00. La Administración estará a cargo de un Consejo de Administración compuesto por "Eugenio Barth y Cía. Sucesores" actuando por ésta, indistinta y alternativamente, uno cualquiera de los señores Oscar E Bier, Adolfo Rein o Herbert Larsen: "Territorial Argos, S. A.", representada por Guillermo Jorge Strauch: y don David Grundland, pudiendo delegar la ejecución de sus resoluciones en uno o más Gerentes. Estos actuarán bajo la dirección y responsabilidad del Consejo de Administración y sus facultades serán las que resulten de la escritura de mandato. La duración de esta sociedad se fijó en 15 años, pudiendo disolverse, además, por resolución de la mitad de los socios que representen los 2|3 del capital social. El contrato se inscribió el 12 del corriente con el número 23 al folio 112 y siguientes del Registro de Contratos, tomo IV, que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Montevideo, Octubre 15 de 1936. — Rein. — O. Bier. — Rodolfo Mezzera. — G. F. Strauch. — David Grundland. — Kurt Scheiberg.

$18.00 Oct.17-8525-v.oct.28.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales etc. debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual, los diarios son cobrados según tarifa.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADUISICIONES
Licitación pública número 44
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 44 para adquirir creta mentolada, pasta dentífrica calidad extra, brin brasilero, brin yerba mate, loneta yerba mate, botones yerba mate de 15 mm., relojes despertadores, termos de medio y un litro, tapones con pico para termos y botas color avellana para tropa, con destino a Cantinas, y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Octubre de 1936 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 15 de 1936.
(Cuenta corriente) Oct.19-8560-v.oct.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

La Intendencia General del Ejército y la Marina hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto la siguiente adjudicación (licitación pública número 44, asunto 768|317, artículos para Cantinas): S. Pissano, con estricta sujeción al pliego de condiciones respectivo: 1.200 pomos de pasta dentífrica "Sonia" de 60 gramos neto, según muestra, a $ 0.23 cada uno. — Montevideo, Octubre 12 de 1936.
(Cuenta corriente) Oct.19-8561-v.oct.19.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Semillas llama a licitación pública para la adquisición de 5.000, 10.000, 15.000 o 20.000 cajones de 30 o de 50 kilos cada uno, de papas para semilla certificada, para las siembras próximas de Enero y Febrero de 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de este Servicio, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó, de donde puede ser retirado todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, en el Servicio Oficial de Semillas hasta el día martes 3 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 15 de 1936. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.19-8559-v.oct.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 28864

Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eugenio Gabriel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.19-8569-v.nov.4.

ACTA N.o 28878

Montevideo, Octubre 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BURBUJAS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.19-8571-v.nov.4.

ACTA N.o 28872

Montevideo, Octubre 14 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco José de Castro, con domicilio en la ciudad de Rivera, Departamento de Rivera (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"COCHISAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.19-8570-v.nov.4.

ACTA N.o 28875

Montevideo, Octubre 14 de 1936. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

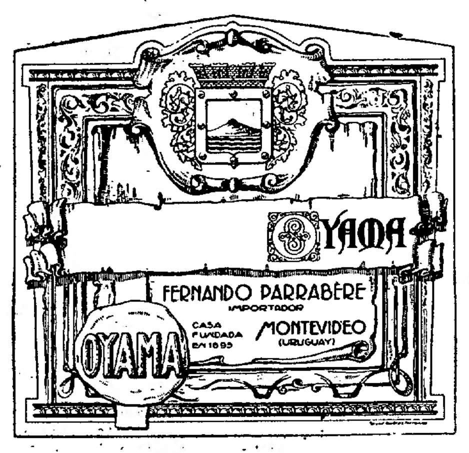


"CRUZ AZUL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 Oct.19-8542-v.nov.4.

ACTA N.o 28876

Montevideo, Octubre 14 de 1936. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Coperativa de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"OYAMA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Oct.19-8543-v.nov.4.

ACTA N.o 28877

Montevideo, Octubre 14 de 1936. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LADY"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.19-8544-v.nov.4.

ACTA N.o 28865

Montevideo, Octubre 13 de 1936 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan J. Zozaya, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RADIANTE"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.19-8535-v.nov.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 659

Montevideo, Octubre 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Guillermo Hlasny, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de género telar para corbatas y pañuelos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.19-8536-v.nov.10.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTINO MIRANDA, de 27 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Cerrito 598, y doña GRETHEL JERUSALEM, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana. Oficial del Estado Civil.
$2.00 3884-v.oct.26.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BRUNO COCCOLO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río Negro 1041, y doña EUSEBIA HORTENSIA MARMORIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil.
$2.00 3881-v.oct 26.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO RAVINA, de 32 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Rondeau 1671 y, doña CATALINA BALLEBELLA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Rondeau 1673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería Oficial del Estado Civil.
$2.00 3885-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARGARITO ROLANDO GONZALEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Merceds 1313, y doña OLGA DINA MANNOCCI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería Oficial del Estado Civil.
$2.00 3886-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO AMARILLO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Galicía 1176, y doña HORTENSIA RUIZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicía 1176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería Oficial del Estado Civil.
$2.00 3887-v.oct.26.

11.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Andrés Latorre 5219, y doña LUCIA VIGNOLI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Debali 3230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3882-v.oct.26.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REINALDO HASTINGS, de 46 años, soltero, comerciante, inglés, domiciliado en San Martín 2495 bis (apartamento 1), y doña YVONNE MARIA SAUVINAC, de 42 años, soltera, francesa, domiciliada en San Martín 2495 bis (apartamento 1).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3875-v.oct.23.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de tubre del año 1936 a las 17 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RAUL SALAVERRY, de 23 años, soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado en Millán 3475, y doña JOSEFINA ELVIRA VAZQUEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 3475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3888-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARIO DOTTA, de 32 años, soltero, chauffeur, italiano, domiciliado en Colorado 1233, y doña MARIA MERCEDES BRUGUERA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3889-v.oct.26.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SUAREZ RODRIGUEZ, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Machíes 17, y doña MARIA AZUCENA DUCHE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Mendoza sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 3883-v.oct.26.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GERARDO PUIG, de 40 años, viudo, oriental, domiciliado en Cololó 2868, y doña MARIA CHELA ROSSI, de 28 años, divorciada, oriental, domiciliada en B. España 2533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3876-v. oct.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE WALTER SCHIAVO, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Ellauri 853, y doña AMELIA CARMEN CANESI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en José Martí 3328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3877-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE RAIMONDI, de 42 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Durazno 2223, y doña CLEMENTINA FIGLIOLA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3878-v.oct.26

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CIRIO, de 33 años, soltero, comercio, italiano, domicilado en Charrúa 2241, y doña ERNESTA HAYDEE DIANA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3879-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SCARPA, de 34 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Victoria 1164, y doña ANGELICA BRUSCO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Vitcoria 1164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3880-v.oct.26.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos, y el día 13 del mes de Octubre del año 1396. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO GOMEZ, de 43 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Maipú 1933, y doña MARIA MESTRALLET, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio César 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3874-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la de la sucesión de don FRANCISCO LORENZO Y GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Oct.19-8567-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARLOTA HOARD BUERO DE DU VAL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.19-8551-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FLORENTINO LASTRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Oct.19-8538-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALFREDO JUAN GORLERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1936. — José F. Rossi, Escribano. $5.50 Oct.19-8557-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELICIA ALTOBERRO DE IGLESIAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de loque hubiere lugar por derecho — Montevideo, Octubre 15 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Oct.19-8577-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, recaída en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra CALIXTO JOSE CAMEJO y otros. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don José Rotta para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.19-8554-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, recaída en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra CALIXTO JOSE CAMEJO y otros. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a la cónyuge e hijos de don Calixto José Camejo, así como también a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a sus bienes y acciones, y especialmente con respecto al inmueble objeto de esta ejecución, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El inmueble de la referencia es el siguiente: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número dos mil veintisiete y señalada con el número cincuenta y uno en el plano de subdivisión levantado en Octubre y Noviembre de mil novecientos catorce por el agrimensor Víctor H. Fernasconi e ingeniero Alfredo Mendívil, compuesta de treinta hectáreas, lindando: al Norte, línea recta amojonada que mide seiscientos veintitrés metros cincuenta y cinco centímetros y divide de la fracción número treinta y siete: al Sur, línea recta amojonada que mide seiscientos metros cincuenta centímetros de frente a calle que separa de las fracciones números cincuenta y dos y cincuenta y tres; al Este, línea recta amojonada que mide cuatrocientos noventa y un metros frente a calle que separa de la fracción cuarenta: y al Oeste, línea recta amojonada que mide cuatrocientos noventa metros sesenta y cinco centímetros y divide de la fracción número cincuenta. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

(Cuenta corriente) Oct.19-7555-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EDUARDA GABARRIN DE PADRON, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de

treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.19-8552-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL MANTOVANI o NICOLAS PAULINO MANUEL MANTOVANI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.19-8548-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO RODRIGUEZ o FRANCISCO RODRIGUEZ RECALDE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.19-8563-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL LEANIZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.19-8549-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MAXIMILIANO SEIJO o ALBERTO MAXIMILIANO SEIJO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.19-8550-v.oct.29.

Convocatoria de acreedors

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita a los acreedores del comerciante AMADOR GARCIA, del Departamento de San José, para la reunión que tendrá lugar el día treinta del corriente mes, a las quince horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día veinticuatro del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado Contador - Interventor don Eduardo S. Fazzio. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.50 Oct.19-8556-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don EUGENIO, ROGELIO EUGENIO o EUGENIO ROGELIO, OLIVIA u OLIVIA CONCEPCION y SARA o SARA FORTUNATA POLLA o POLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$5.50 Oct.19-8562-v.oct.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA C. DE MASTALLI solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Pablo Mastalli, en la siguiente forma: donde dice que es de estado divorciado debe decir casado. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 9 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.19-8565-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAFAEL ARNAVASSE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$5.50 Oct.19-8541-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA MARIA INOCENCIA OTERO, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, bajo apercibiennto de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$4.50 Oct.19-8534-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de EUGENIA BELENDA DE PARODI, JOSE PARODI, MARIA VIBIANA PARODI DE PIÑEIRO y de VICENTE PIÑEIRO, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondentes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 9 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.19-8573-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña AGAPITA FAROZA DE ROSANO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 12 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Oct.19-8574-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña FRANCISCA BARAIBAR DE PERAZA y don SABINO PERAZA BARAIBAR, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto apra que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 12 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Oct.19-8575-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CARLOS CAMI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 12 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Oct.19-8576-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANALIO TERREROS solicitando segunda copia, por extravío de la primera, de una escritura autorizada por el escribano don Román Guerra, en el Sarandí, octava sección judicial de este Departamento, el dieciocho de Enero de mil novecientos tres, mediante la cual su padre don Dámaso Terreros adquirió de don Leandro de Armas, de doña Benigna Terreros, de doña Erlinda de Armas y de doña Aurelia de Armas todos los derechos y acciones, muebles o inmuebles que le corresponden en los bienes quedados al fallecimiento de doña Victoriana Fernández y de doña Carmen Terreros, ésta como heredera de los cónyuges don Gerónimo Terreros y doña Dionisia Fernández, citándose y emplazándose a todos aquellos que se consideren con derechos para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Setiembre 10 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$16.80 Oct.19-8537-v.nov.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña MARIA ELENA GUARISCO DE BALOSTRO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 12 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Oct.19-8539-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de QUINTIN HONORATO DE LOS SANTOS, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 9 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.19-8558-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Dolores Ferreira de Viera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de declararse yacente la herencia y designársele curador de bienes que la represente. — Rocha, Setiembre 11 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Gestión Fiscal) Set.17-7570-v.set.28. Oct.19-v.oct.28.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Al mejor postor. En Pando. Una magnífica chacra, con valiosas mejoras, compuesta de 114 hectáreas 8837 metros. Bodega de material, 3 casas habitaciones, grandes montes de manzanos, naranjos, duraznos y mimbres amarillos. Viñedo de 13 hectáreas con 64.000 pies en producción. Monte de álamos con 10.000 árboles, etc. Chacra conocida con el nombre de la de Giordano, lindando con la granja de los doctores Pedro y Ramón Díaz. El viernes 6 de Noviembre a las 16 horas, remataré esta soberbia chacra en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado: "José G. Copello contra CARLOS DE LA MARIA. Ejecución de hipoteca", el día 6 de Noviembre del corriente año a la hora 16, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523, el martillero señor Alberto Goodtdofsky y asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, en un solo lote, siete fracciones de terreno con sus edificios, plantaciones y todas las mejoras y accesorios ubicadas en la 7.a sección judicial del Depar-

tamento de Canelones, dentro del perímetro de la estancia denominada "El Condado" empadronadas en dos conjuntos, el primero con el número 6738, compuesto de cuatro fracciones señaladas con los números 53, 77, 74 y 75, en el plano de división del agrimensor Pedro Brascon García, de 20 de Junio de 1909, detalladas así: la número 53, con un área de quince hectáreas nueve mil seiscientos treinta y siete metros, lindando: al Norte, sobre la avenida de los Eucaliptus, camino a Pando, con la fracción número 69; al Este y Sureste, con la fracción número 77; y al Suroeste, con el arroyo Pando. La fracción número 77, tiene un área de dieciocho hectáreas cinco mil novecientos treinta y siete metros y linda: al Noreste, sobre la avenida de los Eucaliptus, que la separa de las fracciones 69 y 70; al Norceste, con la fracción 53; al Sur, con el lote 74; y al Oeste, con el arroyo Pando. La fracción 74, tiene un área de veintiséis hectáreas trescientos veinte metros, lindando: al Este, en un ángulo con la fracción 70 y también con la 71; al Sur, con la fracción 75; al Norte, con la fracción 77; y al Oeste, con el arroyo Pando. Y la fracción 75, tiene un área de dieciocho hectáreas nueve mil novecientos cuarenta metros, lindando: al Este, con la fracción 72; al Sur, con la fracción 76; al Norte, con la fracción 74 y al Oeste, con el arroyo Pando. Y el segundo conjunto empadronado con el número 6737, compuesto de tres fracciones que llevan los números 71, 72 y 73 en el mismo plano de García, compuesto en conjunto de treinta y cinco hectáreas, tres mil tres metros cuadrados, lindando: al Norte, con las fracciones 63 y 70; al Este, con las fracciones 56 y 64, al Oeste, con las fracciones 74, 75 y 76; y al Sur, con el arroyo Pando. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma. B) Que tanto los gastos y comisión de remate como los de escrituración, incluso ratificación, honorarios, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma serán de cuenta del comprador. Y que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados.— Montevideo, Octubre 15 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

Más informes: Plaza Independencia 827. U. T. E. 80357.

$71.00 Oct.19-8564-v.nov.6.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Dos hermosos solares. Con frente a la avenida Brasil.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado: "La Caja Obrera contra RICARDO VECINO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día cinco de Noviembre a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número ciento cuarenta y tres mil sesenta y ocho, señalado con el número dos en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena en Marzo de mil novecientos treinta y uno y compuesta de trescientos veinte y ocho metros ochenta y un decímetros cuadrados, que deslindan así: diez metros setenta centímetros de frente al Nordeste, a la avenida Brasil; treinta metros setenta y siete centímetros al Nordoeste, lindando con el solar número uno de Ramón Vecino. diez metros setenta centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número cinco de María Vecino de Rubañal; y treinta metros sesenta y nueve centímetros al Sudeste, con el solar número tres de Gertrudis Vecino de Cores. 2.o) Otra fracción de terreno situado en la misma sección judicial que el descrito anteriormente, compuesto de trescientos sesenta y dos metros veinte y cinco centímetros cuadrados que se deslindan así: once metros ochenta y cinco centímetros de frente al Nordeste, a la avenida Brasil; treinta metros cincuenta y tres centímetros al Sudeste, que por formar esquina dan también a la calle Santiago Vázquez; once metros ochenta y cinco centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número cinco de María Vecino; y treinta metros sesenta y un centímetros al Nordoeste, lindando con el solar número tres de Gertrudis Eugenia Vecino de Cores. Este solar está señalado con el número cuatro en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena en Marzo de mil novecientos treinta y uno y empadronado con el número treinta mil ciento setenta y siete en mayor área. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador: 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentra en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1936.— C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes: Juan Perolo. Sarandí 369. U. T. E. 81758.

$48.00 Oct.19-8553-v.nov.4.

LUIS KOSTER
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
REMATE PUBLICO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos: "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra ANTONIO SOLE. Ejecución de prenda" se hace saber: Que el día 5 de Noviembre próximo a las 16 horas, y en la casa de don Pablo Martínez, calle Florencio Sánchez esquina Joaquín Suárez, donde se encuentra depositada, el martillero don Luis Koster, asistido del Alguacil del Juzgado procederá a la venta en público remate y al mejor postor de una máquina cosechadora "Advance Rumelly" número 3422 de 12 pies de corte y con motor de 4 cilindros de 26 H. P. de propiedad del demandado Se previene: Que dada la naturaleza del bien a venderse, su importe deberá ser abonado en el acto del remate. —Mercedes, Octubre 12 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$11.00 Oct.19-8568-v oct.22.

A LOS AVISADORES

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta norma.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizará la escribano Amanda Perillo de Pita se disolverá totalmente y de común acuerdo la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "ADES y Cía", sita en la calle Colón número 1310, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Nessim Ades. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1936. — Nessim Ades. — Raquel Sabbag de Douek.

$5.00 Oct.19-8566-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor JOSE VEIGA la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Uruguay número 900, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 15 de 1936. — Balbino López. — Avelino Bouza. — José Veiga.

$5.00 Oct.19-8546-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he firmado compromiso de venta de mi establecimiento comercial en el ramo de tambo, lechería y anexos, radicado en esta ciudad, calle Durazno número 954, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos a hacer éstos efectivos en la escribanía del señor Juan Varese, calle Ituzaingó 1439. — Montevideo, Octubre de 1936. — Manuel Vigo.

$5.00 Oct.19-8545-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender a don ANGEL TRAVERSO el comercio que en el ramo de carnicería tenemos instalado en Montevideo, camino Maldonado sin número, columna 170. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el estudio del escribano Roque Molla, calle Paraguay 1091. Y a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Juan Cagnone. — Alfredo Cagnone. — Raúl Cagnone.

$5.00 Oct.19-8540-v.nov.9.

ARROZAL "33", S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 27 del corriente mes, a las quince horas, en el local social, calle Uruguay número 999, con la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance y memoria anual; 2.o Elección de cinco Directores y hasta igual número de suplentes.

Nota. — Los accionistas deberán registrar sus acciones en el local social tres días antes de la asamblea, a los efectos de tomar parte en la misma. — Montevideo, Octubre 15 de 1936. — El Secretario.

$8.40 Oct.19-8572-v.nov.4.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional